TOMO LXXXV — Montevideo, Miércoles 20 de Octubre de 1926 — Núm. 6126

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

**1**

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Mercedes Sosa de Pérez Gomar y menores Carlos, María Mercedes y José L. Pérez Gomar.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 2292|926.

Vista la gestión de la señora Mercedes Sosa de Pérez Gomar y menores Carlos, María Mercedes y José L. Pérez Gomar a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Carlos Pérez Gomar, fallecido el día 12 de Agosto de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Mercedes Sosa de Pérez Gomar e hijos Carlos, María Mercedes y José L. Pérez Gomar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 577.50, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**2**

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Margarita Ruiz del Portal de de Tezanos e hijos María Antonia, Guillermo y Jacinto de Tezanos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 1694|926.

Vista la gestión de la señora Margarita Ruiz del Portal de de Tezanos, señorita María Antonia, Guillermo y Jacinto de Tezanos a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Cónsul del Uruguay en Curityba (Brasil) don Francisco de Tezanos, fallecido el día 28 de Julio de 1925, contando hasta esa fecha con 18 años, 5 meses y 28 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita Riuz del Portal de de Tezanos e hijos María Antonia, Guillermo y Jacinto de Tezanos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, nua asignación anual de $ 554.83.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Gabina Guruchaga de Arroqui e hijas Paulina Esther, Celia, Cristina, Gloria y Ana Arroqui.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 2453|925.

Vista la gestión de la señora Gabina Guruchaga de Arroqui y señoritas Paulina Esther, Celia, Cristina, Gloria y Ana Arroqui a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Juez de Paz de la 4.ª sección del Departamento de Flores don Jerónimo Arroqui, fallecido el día 18 de Noviembre de 1923, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando con 26 años 3 meses y 4 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Gabina Guruchaga de Arroqui e hijas Paulina Esther, Celia, Cristina, Gloria y Ana Arroqui la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 (artículo 63) una asignación anual de $ 525.50, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

4

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Juliana Echarte de Rosso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 2167|926.

Vista la gestión de la señora Juliana Echarte de Rosso a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Pablo Rosso, fallecido el día 20 de Junio de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juliana Echarte de Rosso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 448.54, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

5

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Dorotea Gabito de Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 2188|926.

Vista la gestión de la señora Dorotea Gabito de Sánchez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Silvano Sánchez, fallecido el día 13 de Julio de 1926 como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dorotea Gabito de Sánchez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 257.79, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Rosa O. Machado de Cataumbert

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 1924|925.

Vista la gestión de la señora Rosa O. Machado de Cataumbert y señorita Selika Cataumbert a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Delegado de la ex Junta de Administración Militar don Juan Cataumbert, fallecido el día 14 de Abril de 1925, contando con 11 años, un mes y 23 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa O. Machado de Cataumbret e hija Selika Cataumbert con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 203.47, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

7

**Resolución.** Se concede pensión a la señorita Valentina Elisa Menéndez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 2223|926.

Vista la gestión se la señorita Valentina Elisa Menéndez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija de la ex pensionista civil señora Socorro Real de Menéndez, fallecida el día 6 de Febrero de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Valentina Elisa Menéndez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 153.46, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

8

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Valentina H. de Echevarría y a sus hijas Irene, María Esther y Josefina Echevarría.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 2000|925.

Vista la gestión de la señora Valentina H. de Echevarría, por sí y por sus hijas Irene, María Esther y Josefina Echevarría a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas del ex foguista de la División de Niveles y Calzadas del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Antonio Echevarría, fallecido el día 22 de Setiembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando hasta esa fecha con 14 años, 9 meses y 24 días de servicios (según foja acompañada);

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Valentina H. de Echevarría y a sus hijas Irene, María Esther y Josefina Echevarría la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 150.92, la cual será bonificada con el 10 % (artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925).

Dicha asignación deberá liquidarse en la forma establecida en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil

para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Josefina Fressia de Ruiz y señorita Sofía Ruiz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 1644|926.

Vista la gestión de la señora Josefina Fressia de Ruiz y señorita Sofía Ruiz a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex sereno de la Dirección Puerto de Montevideo don Julián Ruiz; fallecido el día 31 de Marzo de 1926, contando con 11 años, 8 meses y 8 días de servicios prestados; todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefina Fressia de Ruiz e hija Sofía Ruiz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 130.96, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Juana C. de González y sus hijos Amanda, Oscar, Orlando y Wáshington González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 932|926.

Vista la gestión de la señora Juana C. de González y menores Amanda, Oscar, Orlando y Wáshington González en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Juan V. González, fallecido el día 1.° de Diciembre de 1925, contando con 5 años, 4 meses y 5 días de servicios prestados;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana C. de González y sus hijos Amanda, Oscar, Orlando y Wáshington González con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Hermeregilda Acuña de Cotelo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 1678|926.

Vista la gestión de la señora Hermeregilda Acuña de Cotelo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex portero del Banco Hipotecario del Uruguay Manuel Cotelo, fallecido el día 3 de Febrero de 1921, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, habiendo prestado servicios por espacio de 9 años, 2 meses y 9 días;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Hermeregilda Acuña de Cotelo con derecho a disfrutar, de conformidad con los artículos 31 y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Teresa Toledo de de los Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 1806|926.

Vista la gestión de la señora Teresa Toledo de de los Santos a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado del Concejo de Administración de Artigas don Liborio de los Santos; fallecido en el ejercicio de su cargo el día 23 de Agosto de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando con 9 años, 6 meses y 23 días de servicios prestados;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Toledo de de los Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

**Resolución.** Se concede el traspaso de pensión solicitado por la señorita Margarita Pavón Carlosena

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 2340|926.

Vista la gestión de la señorita Margarita Pavón Carlosena para que se le otorgue traspaso de pensión en virtud de haber fallecido su hermana de nombre América Carlosena el día 1.° de Julio de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita Margarita Pavón Carlosena con derecho a percibir desde el 1.° de Julio último una asignación anual de $ 300.00 que por la ley especial de 29 de Junio de 1918 disfrutaba en común con la expresada pensionista fallecida.
En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

**Resolución.** Se concede pensión a la señorita Sara Octavia Carrasco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 2234|926.

Vista la gestión de la señorita Sara Octavia Carrasco para que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838 en su calidad de hija del jubilado de la Nación don Juan Carlos Carrasco, fallecido el día 6 de Febrero de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada; y
Considerando: Que la recurrente es la única con derecho a pensión en virtud de que sus hermanas de nombre Mercedes y Ema renunciaron a la parte que pudiera corresponderles por haber contraído matrimonio con anterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925 y que los demás hermanos de nombre Carlos y Juan Antonio son mayores de edad, todo lo cual consta en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Sara Octavia Carrasco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley y la de 26 de Abril

de 1920 una asignación anual de $ 421.62, o sea la mitad del monto de la jubilación que gozaba el causante, debiendo la Contaduría General practicar una liquidación talonaria a favor de la interesada por el importe de las pensiones que le corresponden desde la citada fecha de 6 de Febrero de 1926 hasta el 30 de Junio próximo pasado, y si no tiene qué observar líbrese la orden de pago respectiva con cargo a "Ejercicios anteriores" y desde el mes de Julio siguiente en las listas de pensionistas civiles que intervengan para liquidar.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**15**

**Resolución.** Se concede pensión a las señoritas María y Rosario Somma

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 2335|926.

Vista la gestión de las señoritas María y Rosario Somma para que se les otorgue pensión en su calidad de hijas del jubilado por la ley de 5 de Mayo de 1838 don Nicolás Somma, fallecido el día 5 de Noviembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas María y Rosario Somma con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley y la de 26 de Abril de 1920, a contar del día en que falleció el causante, una asignación anual de $ 81.00, debiendo la Contaduría General practicar una liquidación talonaria a favor de las interesadas por el importe de las pensiones que les corresponde percibir desde el 5 de Noviembre de 1924 hasta el 30 de Junio de 1926, librándose la orden de pago respectiva con cargo a ejercicios anteriores.

Por lo que respecta a las pensiones devengadas desde el mes de Julio último en adelante, será incluído el importe, a los efectos de su abono, en la lista de pensionistas civiles que se intervenga para liquidar.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos, cuya oficina desglosará para entregar a la interesada los documentos que solicita, dejando constancia.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**16**

**Resolución.** Se declara que no procede acceder a la pensión solicitada por la señora Francisca B. de Rodríguez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 442|926.

Vista la gestión de la señora Francisca B. de Rodríguez para que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Aduana de Rocha don Antonio Rodríguez, fallecido el día 23 de Abril de 1910, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Considerando: 1.º Que en el año 1910 sólo eran computables los servicios que prestó el causante con posterioridad a la ley de 14 de Octubre 1904, en virtud de no haber solicitado el reconocimiento de los anteriores dentro de los plazos legales que al efecto se establecieron;

2.º Que habiendo fallecido dicho causante hace quince años sin contar con diez años de servicios computados, no corresponde la pensión solicitada por el artículo 63 (ley 6 de Febrero de 1925);

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Instrucción Pública

**17**

**Resolución.** Se nombra Escribano de Hacienda de la Escribanía de Gobierno y Hacienda

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1926.—Número 4624|926.

Vacante el cargo de Escribano de Hacienda de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, por jubilación del señor Juan José Belo que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el expresado cargo de Escribano de Hacienda de la Escribanía de Gobierno y Hacienda al escribano adjunto de la misma señor Fermín Suárez.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**18**

**Resolución.** Se acepta la renuncia de un Practicante de la Cárcel Correccional, se le sustituye y se hacen promociones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1926.—Número 4673|926.

Vista la renuncia presentada por el señor Alberto Sosa García del cargo de Practicante de la Cárcel Correccional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la expresada renuncia.

2.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el expresado cargo de Practicante de la Cárcel Correccional al enfermero de la misma señor José Pedro Sapriza Vera y en reemplazo de éste al señor Eduardo Ortiz de Pineda.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**19**

**Resolución.** Se declara jubilado de la Nación a don Pablo Carballo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1926.—Número 4540|926.

Vista la gestión promovida por el señor Pablo Carballo, ex Juez de Paz de la 8.ª sección del Departamento de Cerro Largo, solicitando su jubilación por cese en sus funciones, en virtud de haber expirado el término legal señalado para ejercerlas, no siendo reelecto;

Resultando: Que el peticionario se encuentra regido por la ley de 5 de Mayo de 1838, en razón de haber ingresado al servicio público con anterioridad al decreto-ley de 7 de Setiembre de 1876;

Resultando del informe de la Contaduría General que el señor Carballo prestó servicios hasta el día 24 de Marzo del año en curso por espacio de 17 años, 3 meses y 5 días, que con la bonificación que le acuerda el artículo 10 de la ley de 11 de Julio de 1906 por los prestados en ese carácter y en la policía (16 años, un mes y 5 días), se elevan a veintidós años, un mes y cinco días;

Resultando: Que el postulante percibió por sueldos sin imposición de montepío la suma de $ 6.985.33, por lo cual deberá reintegrar por ese concepto el 3.33 % de esa suma, o sean doscientos treinta y dos pesos con sesenta centésimos ($ 232.60), que de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda de 15 de Setiembre de 1919 corresponde cancelarse en cuotas de cinco pesos ($ 5.00) mensuales;

Considerando: Que el señor Carballo tiene derecho a jubilarse con una asignación de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, o sean las 2|3 partes del sueldo señalado a ese efecto, al cargo que desempeñaba por la ley de 12 de Julio de 1918 ($ 1.440.00) anuales;

Considerando: Que la referida asignación debe servirse por Rentas Generales en mérito a que la jubilación se halla regida por la citada ley de 5 de Mayo de 1838;

Atento a lo manifestado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar jubilado de la Nación en el cargo de ex Juez de Paz de la 8.ª sección del Departamento de Cerro

Largo al señor Pablo Carballo con derecho a una asignación de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, sujeta a los descuentos legales.
2.° Dicha asignación será liquidada desde el 24 de Marzo próximo pasado.
3.° El señor Carballo deberá reintegrar por concepto de montepíos adeudados la suma de doscientos treinta y dos pesos con sesenta centésimos ($ 232.60) en cuotas de cinco pesos ($ 5.00) mensuales, de conformidad con la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 15 de Setiembre de 1919.
4.° Expídase la cédula correspondiente, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos. —Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CARLOS M.ª PRANDO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**20**

**Resolución.** Se nombra interinamente Catedrático de Merciología, 2.° año, de la Escuela Superior de Comercio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1926.—Número 4349|926.

Vistos estos antecedentes, relativos a la provisión interina de la Cátedra de Merciología, 2.° año, de la Escuela Superior de Comercio;
Resultando: Que el Poder Ejecutivo con fecha 19 de Agosto próximo pasado concedió al titular señor Angel Carballal una licencia por el término de tres meses por razones de enfermedad.
Que por la misma resolución se designó al señor Cayetano Ricci Catedrático de 3.er año de igual asignatura para sustituirlo por aquel término y con la asignación correspondiente de acuerdo con el inciso 2.° del artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos;
Atento a que el Consejo Directivo de la referida escuela manifiesta que el señor Carballal falleció el día 10 de Setiembre último, por cuyo motivo propone al señor Ricci para continuar dictando el curso hasta tanto se resuelva sobre el funcionamiento futuro de dicha cátedra,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase al señor Cayetano Ricci para desempeñar la Cátedra de Merciología, 2.° año, de la Escuela Superior de Comercio hasta la terminación de los cursos, debiendo el Consejo Directivo de la Escuela antes del vencimiento de esta designación proponer a la superioridad la forma de provisión definitiva de la citada cátedra.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**21**

**Resolución.** Se acepta la renuncia de un Ayudante del Gabinete de Física de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y se sustituye.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1926.—Número 4651|926.

Vista la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Traversa del cargo de Ayudante del Gabinete de Física de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria;
Atento a que respecto al sustituto propuesto se ha llenado el requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia de la referencia.
2.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el expresado cargo de Ayudante del Gabinete de Física de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, al señor Gustavo Sienra Gil.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**22**

**Resolución.** Se concede personería jurídica al "Club de Remeros Mercedes"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1926.—Número 4564|926.

Vistos los Estatutos del "Club de Remeros Mercedes" (Departamento de Soriano), presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;
Resultando: Que en los referidos Estatutos se establece la edad de 14 años para formar parte de la Asociación, lo que hace que puedan integrar la Comisión Directiva socios menores de edad;
Atento a que las demás cláusulas de los mismos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Considerando, por lo tanto, que pueden aprobarse los Estatutos de la referencia siempre que se establezca en ellos que los menores de edad no pueden formar parte de las autoridades dirigentes de dicho club, porque los menores de edad no pueden obligarse por terceros;
De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder al "Club de Remeros Mercedes" (Departamento de Soriano), la personería jurídica que solicita a los efectos del artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en sus Estatutos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Previa reposición del sellado y timbre correspondientes, expídanse los certificados que se soliciten, insértese en el registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**23**

**Resolución.** Se concede a "El Uruguay Social Club" personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1926.—Número. 4602|926.

Vistos los Estatutos de "El Uruguay Social Club", con sede en la villa del Cerro, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que los referidos Estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a "El Uruguay Social Club", con sede en la villa del Cerro, la personería jurídica que solicita a los efectos del artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Previa reposición del sellado y timbre correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, notifíquese y archívese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**24**

**Resolución.** Se fijan los cometidos y obligaciones del Profesor de Agronomía de la Colonia Educacional de Varones número 1 de Suárez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1926.—Número 4615|926.

Vista la exposición del señor Director interino de la Colonia Educacional de Varones número 1 de Suárez, proponiendo la reglamentación de las funciones del Profesor de Agronomía de dicho establecimiento educacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

El Profesor de Agronomía de la Colonia Educacional de Varones número 1 de Suárez tendrá los siguientes cometidos y obligaciones:

1.° Dependerá directamente del Director de la Colonia o de la persona que desempeñe sus funciones, sin perjuicio de la superintendencia que ejercen sobre todo el personal de aquella el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y demás superiores jerárquicos.
2.° Tendrá la superintendencia de la huerta, montes frutales y forestales, los plantíos en general, así como los apiarios y avícolas que existan o se establezcan en la colonia.
3.° Todas las tareas que se realicen deberán ser planeadas previamente y sometidas a la aprobación del Director, sin cuyo requisito no podrán ejecutarse.

4.° Anualmente, en la fecha que se le indique, presentará un plan de trabajos generales, teniendo en cuenta las necesidades del establecimiento, la rotación de los cultivos y el progreso de los montes frutales y florestales, tratando en lo posible de dividir las tierras en forma que su producto sea destinado en unas al consumo y en otras a la venta, todo ello sin perder de vista lo que establece el artículo 4.°.

5.° Será el encargado directo de la enseñanza agrícola, a cuyo fin dará las clases teórico-prácticas que la Dirección determine.

6.° Dará al personal encargado de ejecutar los trabajos las instrucciones pertinentes y exigirá su cumplimiento, dando cuenta por escrito de todas las deficiencias que notare.

7.° Comunicará al fin de la jornada, por medio del parte correspondiente, los trabajos realizados.

8.° Deberá concurrir a la colonia, por lo menos, cinco días por semana, permaneciendo en ella como mínimum seis horas de las destinadas al trabajo.

9.° Tendrá para auxiliarlo en sus tareas al Capataz 1.° y el personal que la Dirección le señale por todo el tiempo que esta última estime oportuno.

10. Los depósitos de frutos estarán bajo su inmediato contralor.

11. Llevará personalmente los libros que fuere necesario y que se relacionen con su misión.

12. Anualmente presentará a la Dirección una Memoria que contendrá en forma condensada, los datos relativos a los trabajos efectuados y sus resultados.

13. Hará los pedidos de semillas y útiles que le sean necesarios, con la anticipación debida, teniendo en cuenta las cantidades que han de invertirse.

14. Asesorará a la Dirección en todo lo relativo a la producción, venta o canje de lo cosechado.

15. Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este Reglamento, quedando el Profesor, en cuanto se refiere a la parte disciplinaria, comprendido en las disposiciones que con ella se relacionan.

16. Asígnase el 20 % del producido de la venta de los productos de la tierra para ser distribuídos entre el agrónomo de la colonia (10 %) y los dos Capataces (5 %) a cada uno.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CARLOS M.ª PRANDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Industrias

---

### 25

**Ley.** Se transfiere un terreno en Villa Castillos para hospital y parque de convalecientes

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Transfiérese a la Asistencia Pública Nacional, con el destino que subsiguientemente se expresará, la posesión y el dominio sobre dos hectáreas de terreno de propiedad del Estado, ubicadas en la villa de Castillos del Departamento de Rocha, que linda con la manzana 32, costado Este de la misma, según el plano respectivo de dicha población levantado por el agrimensor Manuel Laiz Alvarez en mensura judicial ordenada por el señor Juez Nacional de Hacienda, practicada en Febrero de 1908 y aprobada el 30 de Octubre de ese mismo año. Las referidas hectáreas de terreno son las adquiridas por el Estado por la transferencia que a su respecto y a título de oneroso le hiciera ante el señor Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda don Elbio Estrada el señor Francisco Silva en escritura del 27 de Mayo de 1909.

Art. 2.° La Asistencia Pública Nacional destinará el terreno que se le cede por esta ley para edificar en él el hospital que tiene proyectado, formación de un parque para convalecientes, jardines y huerto.

Art. 3.° La parcela de cinco hectáreas de que hizo cesión por testamento a favor de la Asistencia Pública el extinto don Carlos de Rossi será transferida por aquella institución al Concejo Auxiliar de Administración de la villa de Castillos, para usos comunales. La escrituración respectiva será de oficio y libre de impuestos y se efectuará ante el Escribano de Gobierno y Hacienda.

Art. 4.° El Consejo Nacional de Administración procederá a la transferencia que se dispone por el artículo 1.° de esta ley, con la documentación del caso, dando la posesión de los terrenos inmediatamente de su sanción a la Asistencia Pública Nacional.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

---

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 1955|926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

### 26

**Resolución.** Se nombra Director Médico de la Enfermería de la Inspección de los asilados del Asilo Doctor Luis Piñeyro del Campo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Director Médico de la Enfermería de Inspección de los Asilados del Asilo Doctor Luis Piñeyro del Campo, de la Asistencia Pública Nacional, al doctor Juan Carlos Campisteguy.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

### 27

**Resolución.** Se nombra Director del Asilo Dámaso Larrañaga

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Director del Asilo Dámaso Larrañaga, de la Asistencia Pública Nacional, al doctor Roberto Berro.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

### 28

**Resolución.** Se nombra Director del Hospital Pedro Visca

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Director del Hospital Pedro Visca, de la Asistencia Pública Nacional, al doctor Jorge Ibarra.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

### 29

**Resolución.** Se nombra un Ayudante técnico del Servicio de Electrocardiografía en el Hospital Pasteur

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante técnico del Servicio de Electrocardiografía en el Hospital Pasteur, de la Asistencia Pública Nacional, al señor Francisco Cordero.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

80

**Resolución.** Se hacen nombramientos para desempeño de cargos en el Hospital Maciel.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 y con la antigüedad del 26 de Agosto último, a las personas que se indican a continuación para los cargos que se expresan, todos correspondientes al Hospital Maciel, de la Asistencia Pública Nacional:

Para Prosecretario a don Ramón Nieto; para Auxiliares 2.os a los señores Amadeo Otatti y Severini López; para Médico Ayudante de Policlínica Dermatológica, al doctor Rafael Turcio (interino); para médicos Ayudantes del Servicio de Vías Urinarias, a los doctores Hugo Scoseria y Alfredo Pérsico; para Dentista adjunto, encargado de la Sección Mujeres, a la señorita Francisca Pérez Valverde; para Ayudante del Servicio de Eletrocardiografía, a don Roberto Velazco Lombardini; para Intendente, a don Jacinto Plá; para Auxiliar de la Policlínica Oftalmológica, a la señorita Everilda Dupont; para Auxiliar de Policlínica Otorinolaringológica, a la señora María B. de Hospitaleche; para Escribiente de Policlínica Quirúrgica, a la señora María P. de Rincón; para Escribiente del Pabellón Germán Segura a la señorita Rosa Danza; para Dentista adjunto, a don Alberto Castiglioni.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

81

**Resolución.** Se hacen nombramientos para desempeño de cargos en el Hospital Fermín Ferreira

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 y con la antigüedad del 26 de Agosto último, a las personas que se indican a continuación, para los cargos que se expresan, correspondientes todos al Hospital Fermín Ferreira, de la Asistencia Pública Nacional:

Secretaría: Auxiliar 2.° a don Américo Plantieri.

Para Auxiliares 1.os de Farmacia a los señores Guillermo Bono, Raúl Martínez y Guzmán González Tafernaberry.

Para Médico Dermosifilopático (interino) al doctor Germán de Salteráin.

Para Médico Ayudante Otorinolaringólogo al doctor Mario Lúgaro.

Para Ayudante de Laboratorio a don Máximo Vázquez.

Para Médico Interno (interino) al doctor Armando Sarno, y para Dentista Ayudante a don Pedro Michelini.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

82

**Resolución.** Se nombra un Contrastador de Pesas y Medidas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 8 de 1926.—Número 1643|916.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para un cargo vacante de Contrastador de la Dirección de Pesas y Medidas en la capital al señor Vicente de Santis, actual Auxiliar de Contrastador en la misma repartición.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

83

**Resolución.** Se concede patente de invención al señor Noé Pizzo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 8 de 1926.—Número 2117.

Vista la gestión iniciada por el señor Noé Pizzo, de Montevideo, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato automático para extraer líquidos en general de los recipientes";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Noé Pizzo patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato automático para extraer líquidos en general de los recipientes", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas del derecho del caso y sin perjuicio de teceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIEREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

### Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 14 de Octubre de 1926.

1—Se resuelve declarar comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 3 de Diciembre de 1924 al señor Capitán retirado Fidel Meloño, a los efectos de la pensión que cause.

2—Se resuelve declarar comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 3 de Diciembre de 1924 al señor Teniente Coronel Agustín F. Vázquez a los efectos de la pensión que cause.

3—Se resuelve declarar comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 3 de Diciembre de 1924 al señor Teniente Coronel Juan Sabaté a los efectos de la pensión que cause.

4—Se resuelve declarar comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 3 de Diciembre de 1924 al señor Capitán Federico Lenz a los efectos de la pensión que cause.

5—Se resuelve autorizar al señor Director de la Escuela Militar de Aviación para contratar con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la construcción de un andén para su servicio sobre la línea férrea que pasa inmediata a los hangares de la misma.

6—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de los señores J. C. Rossello y Cía. por la suma de $ 55.00, importe de la copa de bronce donada por este Ministerio con motivo del concurso de Tiro Pro-Raid Alrededor del Mundo con cargo a "Eventuales y Extraordinarios".

7—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 18.621 para abonar al contado la adquisición de borceguíes destinados a las unidades del Ejército con cargo a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, también por $ 18.621, destinada a reintegrar la cantidad que se manda tomar de la citada cuenta corriente con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje". A. Ejército.

8—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de "Construcciones Militares" por la suma de $ 370.00, importe de los gastos originados en la construcción del palco levantado en la Plaza Independencia con motivo de la conmemoración del 25 de Agosto último.

9—Se resuelve que expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, una: por la suma de $ 1.334.65, destinada a abonar al contado la compra de diversos artículos destinados a los talleres de dicha repartición (carreteles de hilo color yerba mate, lanilla blanca, papel embalaje, etc.), con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual suma o sea $ 1.334.65 para reintegrar a la citada cuenta, la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje". A. Ejército.

10—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 6.641.11, destinada a abonar al contado la adquisición de diversos artículos destinados a atender las necesidades de las unidades del Ejército, de la Armada y de la Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1926-1927, con cargo a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual suma, o sean $ 6.641.11 para reintegrar la cantidad que se manda tomar de la ley nombrada con cargo a los siguientes rubros: "Efectos de higiene y limpieza" (Ejército), $ 6.010.99; "Efectos de higiene y limpieza" (Armada), $ 402.95, y "Efectos de higiene y limpieza (Capitanías), $ 227.17.

11—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una, por la suma de $ 4.276.26, destinada a abonar al contado artículos para confeccionar uniformes para el personal dependiente de la Direción de la Armada y Capitanía General de Puertos, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, por igual suma o sean $ 4.276.26, para reintegrar a la citada cuenta corriente la cantidad que se manda tomar con cargo a los rubros "Vestuario, equipo y menaje" (Armada), $ 3.516.71, y "Vestuario, equipo y menaje" (Capitanías), $ 759.55.

12—Se resuelve conceder una licencia por el término de veinticinco días para trasladarse al Brasil, al señor Guardia Marina en "Disponibilidad" don Mario Collazo Pittaluga, a contar del 16 del corriente.

13—Se resuelve nombrar Subayudante de la Escuela Militar al Teniente Menotti Ortiz.

14—Acuse de recibo al mensaje número 447 de la Alta Corte de Justicia relativo a la excusación del señor Coronel Roberto P. Riverós para entender en el recurso de casación interpuesto por Silverio García Pereyra.

15—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de $ 1.717.90 con cargo al rubro "Reparaciones menores e imprevistos" (Capitanías), como importe de las reparaciones que efectuará el Arsenal de Marina en la chata "Gaviote", de la Capitanía General de Puertos.

16—Modificación en la cédula de pensión de la señorita Aída Sodré.

17—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 224.80 una, para pago al contado de la adquisición de muebles para el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, por igual suma para reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta corriente con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

18—Se resuelve conceder 15 días de licencia para pasar a la República Argentina al Auxiliar 1.o de la Capitanía General de Puertos don Pedro Badano.

19—Se resuelve conceder 13 días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Mayor asimilado don Apolo Ravaglio, Jefe de la Sección Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Se resuelve autorizar al Director (Comandante) de la Escuela Militar para dar de baja al aspirante Eduardo S. P. Solano.

21—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de $ 22.000 líquidos, para atender el déficit de esa institución hasta el 30 de Setiembre de 1926 con cargo a la ley de 6 de Octubre de 1920.

22—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por "Construcciones Militares" se provea al Batallón de Infantería número 14 de los materiales que solicita para mantener el cuartel que ocupa en buenas condiciones de higiene y conservación, dentro de la suma de $ 83.74. Se expide una orden de pago por $ 83.74, importe de los materiales que se mandan proveer con cargo a "Ampliación y construcción de edificios militares".

23—Se resuelve aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a varios proponentes el suministro de artículos de consumo eventual destinados al R. O. U. "Barón de Río Branco" y se mandan expedir para pago de estas provisiones dos órdenes de pago: una, por $ 631.26, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra, también por $ 631.26, para reintegrar a la citada cuenta corriente la suma que se manda tomar con cargo a los rubros "Vestuario, equipo y menaje", pesos 52.02; "Alumbrado", $ 3.70; "Utiles para la marina", $ 2.75; "Efectos de higiene y limpieza", $ 1.70, y "Materiales navales" (Armada), $ 621.09.

24—Se resuelve conceder la autorización solicitada por el Capitán de Fragata don Ruperto L. Elichiribehety para aceptar el cargo de Ayudante del Curso Industrial número 1.

25—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 1.914.35 para abonar al contado la adquisición de diversos útiles e impresos destinados para las Unidades del Ejército, de la Armada y Capitanía General de Puertos, con cargo a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra, también, por $ 1.914.35 destinada a reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta, con cargo a los siguientes rubros "Utiles para el Ejército", $ 1.725 "Utiles para la Armada", $ 173.87 y "Utiles para la Capitanía", $ 15.48.

26—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 4.730.20 para atender, al contado, la adquisición de artículos destinados a atender las necesidades del Ejército con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra; también por $ 4.730.20 para reintegrar a esta cuenta la suma que se manda tomar con cargo a los rubros "Vestuario, equipo y menaje", $ 3.632.52 y "Alumbrado" (Ejército), $ 1.097.68

27—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 2.010.87 para pago de materiales y otros artículos destinados a atender las necesidades de los talleres de dicha repartición durante el ejercicio 1926-1927 (planchuelas de hierro, barras de hierro, bulones, etc.), con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra, también, por pesos 2.010.87 para reintegrar la suma que se manda tomar de la expresada cuenta corriente, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

28—Se resuelve aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adquiere muebles y otros artículos de escritorio destinados al Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) y se expiden dos órdenes de pago: una por $ 761.64 para atender, al contado, la compra aprobada por esta resolución, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, también, por $ 761.64 para reintegrar la cantidad mandada tomar de la cuenta corriente indicada en esta anotación, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje", (Ejército).

29—Se resuelve otorgar a la señora

Maximina Olivera una pensión de $ 90.00 mensuales con cargo a "Rentas Generales". (Ley 14 de Octubre de 1919).

30—Se resuelve que la Dirección de la Armada autorice al señor Comandante del Arsenal de Marina para adquirir de la firma Chadeick, Weir y Compañía Ltd. un motor "Thornyeroft" del tipo y condiciones ya establecido, así como el mecanismo de reducción e inversión de marcha, pudiendo invertir en conjunto hasta la cantidad de $ 3.372 que se atenderá con proventos del establecimiento.

31—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de pesos 200.00 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" para pago de la reparación del muro de cierre del cuartel del Regimiento de Caballería número 5.

32—Se resuelve que se expida una orden de pago contra el Banco de la República a favor del Presidente de la Comisión designada para la "Adquisición de material destinado a la construcción de obras públicas y material para construcciones y transportes", Coronel Roberto P. Riverós, por la suma de $ 62.50 con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República (decreto de fecha 15 de Setiembre de 1926), para que adquiera de la casa "Neue Element-Werke Gebr. Hass y Co.", mil pilas para uso de los teléfonos de campaña del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).

33—Se resuelve conceder licencia por el término de dos meses para seguir residiendo en el Paraguay a la señora Pastora Ayala de Díaz con goce de pensión íntegra.

34—Se resuelve otorgar a la señorita Juana Paula Mernies Amaro una pensión de $ 11.25 y que se expida la cédula respectiva.

35—Se resuelve conceder autorización a la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar al señor Leopoldo Quintela el suministro de carne para el consumo del Batallón de Infantería número 6 o unidad que se destaque en Treinta y Tres.

36—Se resuelve aprobar la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a los señores Cavajani y Badi, y Mañé y Compañía el suministro de 30.000 kilos de fideos.

37—Se resuelve aprobar la adquisición de carne y papas hecha por la Intendencia General del Ejército y la Armada en propuesta privada para el personal del Batallón de Infantería número 7.

38—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el Teniente don Nicolás Littbin, perteneciente al Batallón de Infantería número 19 para que se le permita dar examen de la materia "Organización del terreno" durante el período de exámenes correspondientes al curso reglamentario de conocimientos profesionales de pasaje de grado para Tenientes que terminará el 31 del corriente mes.

39—Proyecto de reglamentación sobre la forma en que deben realizarse los exámenes correspondientes al curso de Conocimientos profesionales de pasaje de grado de los 2.os Tenientes.

40—Se resuelve conceder una licencia por el término de seis meses para residir en la ciudad de Buenos Aires a la señorita Erundina Maciel con goce de media pensión.

41—Se resuelve conceder seis meses de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a las pensionistas Julia y Jacinta Pía Alvariza con goce de pensión íntegra.

42—Se resuelve conceder seis meses de licencia para trasladarse al extranjero a la señora Josefina G. de Gómez con goce de pensión íntegra.

43—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de Manuel Valverde la suma de $ 2.94 para pago de los premios de constancia que se le adeudan por los meses de Marzo y [illegible] de 1926.

44—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor argentino de carga "Tasito".

45—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al ex soldado Marcelo Becerra.

46—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al ex soldado Gregorio Ramírez.

47—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto a liquidar y con cargo al mismo a favor del Teniente don Garibaldi Batello el importe de sus sueldos correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 1926.

48—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al soldado del Regimiento de Caballería número 6 Juan Bautista.

49—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio para el vapor inglés de carga "Kintyre".

50—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio para el vapor inglés de carga "North Cornwall".

51—Se resuelve declarar retirado al soldado Emilio Mattonte del Regimiento de Artillería Montada número 2 con una asignación mensual de $ 15.00.

52—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor noruego de carga "Lancing".

53—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de pesos 21.00, importe de la reparación efectuada en el Batallón de Infantería número 5, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

54—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 12.17 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones", importe de los telegramas dirigidos a la casa Hotchkiss, de Francia.

55—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Pensionistas militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista María Ballota y Roldán el importe de su pensión por el mes de Agosto de 1926.

56—Se resuelve declarar retirado al Suboficial de 2.a clase de mar Emilio Torres del R. O. U. "Barón de Río Branco" con una asignación de $ 42.00.

57—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y menores militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista Luisa J. Larrosa el importe de sus pensiones por los meses de Julio y Agosto de 1926.

58—Se resuelve declarar retirado al Suboficial de cargo de mar Francisco Seijo del R. O. U. "Uruguay" con una asignación de $ 73.50 mensuales.

*La Secretaría.*

---

TRAMITE

1—Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 — Eleva la liquidación de los haberes dejados por el extinto soldado distinguido María Asunción Alvez. — Vuelva para que sean entregados a sus deudos.

2—Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 — Eleva el inventario de las prendas de vestir de propiedad particular dejadas por el extinto soldado María Asunción Alvez. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que sean entregadas a sus deudos.

3—Pedro Escuder Núñez, doctor—Por acumulación de sueldos. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

4—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Solicita la provisión de los materiales que detalla. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

5—Enrique Lavorerio — Solicita reconsideración de la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudicó el suministro de pomada para calzado en la licitación número 23. — Vista al interesado.

6—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al Sargento Paulino Corrales y otro. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Carolino Ortiz — Solicita la pronta resolución del expediente de expropiación de un terreno para ensanche del cuartel de Rocha ocupado por el Batallón de Infantería número 18. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Minuta de comunicación de la Honorable Cámara de Representantes referente al tumulto producido en la barra en la sesión del 5 de este mes. — Habiéndose contestado, archívese.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la relación de las licencias, faltas, etc., del personal de esa repartición durante el primer trimestre del presente ejercicio. — Enterado, archívese.

10—Batallón de Infantería número 17 —Da cuenta de la prisión por la autoridad civil del 2.o Teniente Bernardo Gzech Beghlolh y soldado distinguido Pedro Leoncio Martínez, con motivo de un incidente ocurrido en una cancha de foot-ball. — Enterado, archívese.

11—Batallón de Infantería número 17 —Comunica haberse recibido del Consejo de Guerra Permanente la suma de pesos 220.89 entregados por el 2.o Teniente Martín S. A. García Cardozo. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Revista "Renacimiento" — Ofrece la suscripción de algunos números de esa publicación. — Pase a la Dirección de la Armada.

13—Hijos de Francisco Lanza. — Se presentan con motivo de las adjudicaciones de muebles hechas por la Intendencia General del Ejército y la Armada a la Cárcel Penitenciaria. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Antecedentes relativos al incidente ocurrido en la Federación Uruguaya de Esgrima entre los maestros de 4.a categoría asimilados a Alféreces Miguel Caprio y Enrique Caballero. — Enterado, devuélvase.

15—Liquidación por $ 6.45 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 16. — Aniceto Fernández. — Al Ministerio de Hacienda.

16—Liquidación por $ 6.60 a favor del ex soldado Honorato Guedes. — Al Ministerio de Hacienda.

17—Liquidación por $ 57.70 a favor del Cabo de la Dirección de la Armada Esteban García. — Al Ministerio de Hacienda.

18—Jefatura de Policía de Río Negro —Solicita la reparación de los efectos de armamentos que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que por el Arsenal de Guerra se proceda a su reparación y avísese.

19—Dirección de la Armada — Comunica la designación de Juez sumariante y sustituto para la Escuela de Mecánicos. —Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

20—Sumario instruído al soldado del Regimiento de Artillería Montada número 1 Ramón Pereira. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

21—Sumario instruído al soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 Atanasildo Cardozo.— Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y avísese al Estado Mayor del Ejército.

22—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

23—Estado Mayor del Ejército — Comunica haber remitido a la Corte Electoral las relaciones nominales del movimiento de altas y bajas y fichas dactiloscópicas correspondientes habidas en el Ejército durante el mes de Agosto próximo pasado. — Enterado, archívese.

24—Escuela Militar de Aviación —Informa haberse realizado un vuelo sobre la ciudad con dos aviones de esa escuela. —Enterado, archívese.

25—David Botta — Ofrece en venta un terreno y construcciones ubicado en las inmediaciones del cuartel que ocupa en Artigas el Batallón de Infantería número 16. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

26—Catello Turcio, asimilado a Capitán de fragata, Inspector mecánico de la Capitanía General de Puertos. — Solicita ascenso. — Informe la Dirección de la Armada.

27—Escuela Militar — Solicita autorización para recibirse de $ 60.24 colectados entre los alumnos de ese instituto para los damnificados en Encarnación.— Autorizado, devuélvase.

28—Planillas de consumo de la Armada — Pase a la Comisión designada por el decreto de 11 de Agosto de 1925.

29—Arnd Arnold — Ofrece en venta paños, piezas de mauser y cartuchos. — Vuelva a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

30—Sumario instruído al soldado del Regimiento de Caballería número 5 Antonio Montesdeoca. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y avísese al Estado Mayor del Ejército.

31—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército relacionada con el sumario a que se refiere la anotación anterior.

32—Alta Corte de Justicia — Comunica la excusación del señor Coronel Roberto P. Riverós de entender en el recurso de casación interpuesto por Silverio García Pereira. — Acúsese recibo y archívese.

33—Guermo Gambardella y otros—Solicitan se le incorporen como suplentes del Cuerpo de Prácticos del Puerto. — Vista a los interesados.

34—Capitanía del Puerto de Santa Rosa del Cuareim — Solicita la provisión de seis salvavidas. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

35—Liquidación por $ 733.20 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

36—Liquidación por $ 2.55 a favor del ex Soldado Cecilio Silvera. — Al Ministerio de Hacienda.

37—Liquidación por $ 114.16 a favor del ex soldado Saturno Segovia. — Al Ministerio de Hacienda.

38—Liquidación por $ 131.40 a favor de la Dirección de la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

39—Liquidación por $ 4.15 a favor del ex Cabo Santana Pastor. — Al Ministerio de Hacienda.

40—Liquidación por $ 81.60 a favor del Suboficial de la Dirección de la Armada Nicolás Vigoy. — Al Ministerio de Hacienda.

41—Liquidación por $ 2.00 a favor del Sargento del Batallón de Infantería número 13 Teófilo Vega. — Al Ministerio de Hacienda.

42—Liquidación por $ 25.57 a favor del Escribiente de 1.a clase del Estado Mayor del Ejército Julio Luis Manuel Oddo. — Al Ministerio de Hacienda.

43—Liquidación por $ 129.10 a favor de la pensionista Margarita Díaz Alvarez. —Al Ministerio de Hacienda.

44—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al soldado Sebastián Falcón. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

45—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Comunica que durante esta semana se encuentra de turno. — Enterado, archívese.

46—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un decreto aceptando la invitación hecha por el Gobierno de España para el Congreso Iberoamericano de Aeronáutica y designando al Ministro Plenipotenciario del Uruguay en esa para que represente a nuestro país. — Insértese y transcríbase a quienes corresponda.

47—Escuela Militar de Aviación—Comunica haberse presentado a seguir los cursos de esa Escuela los Guardias Marinas que menciona. — Pase a la Dirección de la Armada.

48—Nota dirigida al Ministerio de Industrias comunicando los privilegios de paquete con carácter transitorio concedidos gubernativamente el 14 de este mes.

49—Nota dirigida al Consejo Nacional de Higiene en el mismo sentido que la anterior.

50—Nota dirigida a la Capitanía General de Puertos con la misma comunicación.

51—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda con idéntica comunicación.

52—Nota dirigida a la Dirección General de Aduanas con comunicación análoga.

53—Nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo la misma comunicación.

54—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército comunicando los premios de constancia otorgados gubernativamente el 14 de este mes.

55—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército comunicando que el Ministerio del Interior ha designado Médico Supernumerario del Servicio Público en Santa Clara de Olimar al doctor Bolívar Delgado Correa.

---

1—Chadwick, Weir y Cía. — Solicitan se les expida un certificado de presentación en el privilegio de paquete para el vapor "Cimbric Queen". — Expídase el certificado que se solicita.

2—M. Real de Azúa — Solicita permiso para introducir a depósito trece cajones de cartuchos llegados por el vapor "Vauban". — Concedido.

3—M. Real de Azúa — Solicita permiso para introducir a depósito doce cajones fulminantes. — Concedido.

4—Dodero Hnos. Ltd. — Solicita se le expida un certificado de presentación del privilegio de paquete para el vapor "Marslew".—Expídase el certificado que se solicita.

5—Zaragoza Benegas — Expediente por pensión. — Vista a las interesadas.

6—Broqua y Scholberg — Solicita permiso para embarcar con destino a "La Paloma" novecientos tiros para revólveres y diez kilos pólvora de caza. — Concedido.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se disponga que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa y se libre orden de pago por la suma de $ 511.95 para adquirir artículos de ferretería y esgrima, destinados a atender las necesidades del Ejército durante el ejercicio 1926|27. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se disponga que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa y se expida orden de pago por la suma de $ 132.00 para adquirir 400 metros de loneta para el R. O U. "Uruguay". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

9—Gabina Florinda Díaz — Expediente por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

10—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Solicita se le informe las fechas si se han expedido permisos por la Capitanía General de Puertos para la entrada de embarcaciones al Varadero de La Teja entre los años 1910 y 1915. — Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

11—Sanidad Militar — Hace notar la necesidad que existe de nombrar Médico de Servicio Público en Santa Clara de Olimar. — Vuelva al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

12—Rafael Guasp, Ayudante 2.o de Sanidad — Solicita ampararse a los beneficios de la ley de 4 de Agosto de 1919. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

13—Crocker y Cía.—Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la Estación Las Flores tres cajones de gelignita. — Concedido.

14—Antonio Dieguez, Sargento enfermero del Hospital Militar Central—Solicita se le abone su sueldo de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la ley de presupuesto vigente — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

15—Celio y Zulema Fogliani — Expediente por pensión. — Vuelva en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

16—Chadwick, Weir y Cía.—Solicitan les sea concedido privilegio de paquete al vapor "Cymaric Queen". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

17—Dodero Hnos. — Solicitan se les conceda privilegio de paquete para el vapor "Marslew". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

18—Francisco Gómez, con premio de constancia de primera clase — Solicita el pago de sus haberes desde el mes de Agosto de 1921 a Diciembre de 1925.— Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Petrona Vallejo de Saliche — Solicita el pago de una liquidación que se le adeudaba a su extinto esposo cuyo importe es de $ 112.00. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Juan L. Casalla, Mayor retirado —Solicita se le declare comprendido en la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Jacinto M. Bermúdez, Teniente Coronel — Solicita ampararse a los beneficios de la ley 3 de Diciembre de 1924. —Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se expida una orden de pago por la suma de $ 52.50 a fin de abonar a la Compañía Ribereña del Plata la cuenta por suministro de carbón efectuado a la lancha "Almirante Caperton" en el mes de Junio de 1923. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

23—Escuela Militar — Solicita autorización para incluir en el presupuesto de esa Escuela a los empleados civiles cuyas asignaciones no alcancen a $ 600.00 anuales con el sueldo mínimo de $ 50.00 mensuales. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

24—Rosa B. Nicola de Valenzani — Solicita acrecimiento de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

25—Tomás Montes, soldado — Solicita rectificación de nombre. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de premio de constancia del interesado.

26—María Luisa Casa — Solicita que mientras se le declare pensionista se sus-

prenda la mitad de la pensión que disfruta doña Melaña L. de Casa. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias

### TRAMITE

—Para que cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de diez días en los siguientes expedientes:

"Mejoras en máquinas para estirar alambres", de los señores Muttoni Hnos., de Montevideo.

"Jabonera higiénica", de los señores Nicolás B. Gabito y José Ramón Guarneri, de Montevideo.

"Mejoras en procedimientos para refinar aceites minerales y sus destilados", de la The Burmach Oil Company Ltd., de Escocia.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente denominado:

"Sistema de aplicación de señales radiotelefónicas y radiotelegráficas", del señor Pedro Torrabadella, de la República Argentina.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes caratulados:

"Pabco products", de la The Paraffine Companies Inc., de Estados Unidos de América.

"Ex", de la Holeproof Rosiery Co., de Estados Unidos de América.

"Bizcuelo", de la M. S. Bagley y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras relativas o relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos", de Eduardo H. Wulff, de Buenos Aires (República Argentina).

"Campo", de la M. S. Bagley y Cía. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina).

"Agua", de la misma.

"Adelina", de la misma.

"Cocktail", de la misma.

—Se da vista por noventa días en el expediente denominado:

"Mejoras relativas a la producción y uso de composiciones antisépticas y desinfectantes", del señor Robert Lauder Mackenzie Wallis, de Inglaterra.

—Se da vista por diez días en los expedientes caratulados:

"Fabricación de caños sanitarios en vidrio en sus correspondientes tramos rectos, codos, curvas, empalmes y aplicaciones empleadas en las instalaciones sanitarias", de los señores Alfredo Piantelli y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta Especial", de C. Abal y Cía., de Montevideo.

"Ener", de los señores H. Millet y J. Roux, de Montevideo.

"Mejora en procedimiento industrial para proteger bonos o cupones con premios colocados en el cuerpo de envases o recortes de cartón o cartulina", del señor Alfredo Sessaroli, de Buenos Aires (República Argentina).

"Un aparato eléctrico magnético para vigorizar y aumentar la producción agrícola", del señor Miguel S. Mangado, de Buenos Aires (República Argentina).

"Procedimiento para la conservación de cadáveres", del señor José Bassas Llados, de España.

"El Veguero", de José L. Martínez, de Montevideo.

"Thermos", de la The American Thermos Bottle Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Aparatos de destilación continua de productos de petróleo", del señor Julio Nocolarvich Marionhoff, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en bolsas de papel", de la Eatos Valve Bag Company, de Estados Unidos de América.

"Dispositivos para producir descargas en tubos y gases rarefactos", del señor Angel Taschéri, de Buenos Aires (República Argentina).

"Perfeccionamiento en los aparatos que sirven para la publicidad diurna y nocturna", de B. L. Emmanuel, de Buenos Aires (República Argentina).

"Explotación de pelo de liebre, conejo y nutria para la confección de sombreros", del señor Vicente Gascó, de Montevideo.

"Mejoras para hacer fácilmente montables y desmontables los puños de los paraguas, sombrillas y bastones", de Aquilino Fernández y Garin, de España.

"Mejoras en bombillas", del señor Juan Lucini, de Montevideo.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente denominado:

"Torno dental", de Vicente Constantino Nicolello, de Buenos Aires (República Argentina).

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

### TRAMITE

Se dispone el pago de la suma de pesos 409.43, importe de los gastos originados en Setiembre próximo pasado a la Comisión número 1 de parcelación catastral de Durazno.

—Se dispone el pago de la suma de $ 5.30, importe de la cuenta de los señores Eugenio Barth y Cía. por artículos suministrados a la Dirección de Vialidad en Agosto próximo pasado.

—Se dispone el pago de la suma de $ 788.00, importe del certificado número 2, expedido a favor del señor Leonardo Lesci Viera por reparaciones ejecutadas en Setiembre próximo pasado en el edificio de la escuela de 2.o grado número 4 de Colonia.

—Se dispone el pago de la suma de $ 673.20, importe de la cuenta del señor Manuel Lamas por suministro de arena con destino a la barga "Pietrina".

—Se dispone el pago de la suma de $ 270.00, importe de los sueldos por Setiembre próximo pasado de la Comisión Técnica número 1 de parcelación de Durazno.

—Se dispone el pago de la suma de $ 90.00, importe del sueldo por Setiembre próximo pasado del Capataz de la obra "Oficina de Rentas de Pirarajá", don Domingo Cascino.

—Se dispone el pago de la suma de $ 3.90, importe de la cuenta de los señores Besio Hermanos por suministro de artículos a la Dirección de Vialidad en Julio y Agosto próximo pasados.

—Se dispone el pago de la suma de $ 1.250.46, importe del certificado número 2 expedido a favor del señor Francisco Ferrer por trabajos de albañilería en Setiembre próximo pasado en la obra "Aduana de Punta del Este".

—Se dispone el pago de la suma de $ 48.677.85, importe del certificado número 11 expedido a favor de la Empresa Ingeniero E. Chiancone y Cía. por obras ejecutadas en Setiembre próximo pasado en la obra "Edificio de la Aduana".

—Se dispone el pago de la suma de $ 208.61, importe de la cuenta de los señores Simonetti y Hermanos por concepto de jornales y gastos de comida del personal ocupado en el buque "Pietrina".

—Se dispone el pago de la suma de $ 132.49, importe de la planilla de jornales del personal ocupado durante siete días de Julio en la reparación del buque "Esmeralda".

—Pasa a informe de la Dirección de Saneamiento la nota del Concejo de Administración de Canelones reclamando la instalación de cañerías en el pozo semisurgente abierto en Santa Rosa para abastecimiento de la población.

—Pasa a la Dirección de Hidrografía el telegrama del ingeniero Kalbermatten, relacionado con los estudios hidro-eléctricos del río Negro.

—Pasa a informe de la Dirección de Saneamiento la nota del Concejo Departamental de Canelones relacionada con la instalaación de cañerías en la ciudad de Santa Lucía.

—Informados por la Dirección Puerto de Montevideo vuelven a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración Pública por don Juan Rumi Rava.

—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para hacer reparar en los talleres de la del puerto de Montevideo la prensa de copias heliográficas.

—Informados por la Dirección de Vialidad vuelven a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración Pública por don Juan R. Machado.

---

—Se dispone el pago de la suma de pesos 92.00, importe del sueldo por Setiembre próximo pasado del Sobrestante de la obra de ampliación del puerto de Mercedes don Pedro Mancebo.

—Se dispone el pago de la suma de $ 176.43, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos practicados en Julio próximo pasado para la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone el pago de la suma de pesos 163.60, importe de la cuenta del señor Juan Pons por madera suministrada a la Dirección de Hidrografía en Agosto próximo pasado.

—Se dispone el pago de la suma de $ 133.50, importe de la cuenta de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por suministro de 100 bolsas de portland a la Dirección de Hidrografía en Agosto próximo pasado.

—Se dispone el pago de la suma de $ 350.00, importe de la cuenta de la casa Regusci y Voulminot por construcción de una torre en Agosto próximo pasado para balizamiento del "Arriero".

—Se dispone el pago de la suma de $ 2.20, importe de la cuenta de los señores B. A. Barrere y Compañía por suministro de una lata de nafta a la Dirección de Hidrografía en Agosto próximo pasado.

—Se dispone el pago de la suma de $ 62.00, importe de la cuenta de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltd. por suministro de pintura a la Dirección de Hidrógragía en Setiembre próximo pasado.

—Se confirma el pago de la suma de $ 52.50, importe de la planilla de jornales devengados durante la 1.a quincena de Setiembre próximo pasado por el personal ocupado en la reparación de la draga "A 6".

—Pasan a informe de la Comisión Liquidadora los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración Pública por don Francisco M. Bentancourt.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el telegrama enviado por la Sociedad Fomento de Lascano solicitando la construcción del camino carretero de Aigua-Paso los Talas-Lascano, y puentes sobre el Cebollatí, Corrales y Treinta y Tres, autorizadas dichas construcciones por ley de 30 de Enero de 1919.

—A la Proveeduría de Muebles y Uti-

les pasa el pedido formulado por la Dirección de Hidrografía número 9025.

—Se dispone el pago de la suma de $ 766.40, importe de la cuenta del señor Nicolás Storace por suministro de muebles, alfombras, artefactos eléctricos, etc. a la Dirección de Saneamiento en Setiembre próximo pasado.

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad el escrito de los vecinos de Santa Lucía, solicitando la construcción de una carretera de San José al puente de Belinzon y la de Canelones a los Cerrillos.

—A informe de la Comisión Liquidadora pasa el expedientillo relacionado con los servicios prestados á la Administración Pública por don Basilio Guella.

—Se dispone el pago de la suma de $ 39.84, importe de las cuentas de los señores Maveroff y Co. por suministro de artículos a la Dirección Puerto de Montevideo en Agosto próximo pasado.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura para que efectúe un nuevo llamado a propuestas, el expediente caratulado: "Reparaciones y ampliaciones en el Faro del Cabo Polonio".

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasan los antecedentes relacionados con el traslado del empleado de la Dirección de Ferrocarriles señor Roberto E. Vallega.

*La Secretaría,*

---

## CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

**ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Enseñanza Primaria habido en toda la República durante el mes de Abril de 1926. — Ejercicio económico de 1925-1926.**

### INGRESOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| **A Saldo:** | | | |
| Que pasa de Marzo último, a saber: | | | |
| En la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal . . . | $ 55.892 47 | | |
| En las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria . | » 83.323 39 | | |
| En el Banco de la República: | | | |
| En oro . . . . $ 115.683 45 | | | |
| En plata . . . . » 26.870 93 | » 142.509 38 | $ 281.725 24 | |
| » *Rentas Escolares* | | | |
| Depositado en el Banco de la República por los Administradores de Rentas de Campaña | | » 55.373 34 | |
| » *Superior Gobierno* | | | |
| Recibido de la Tesorería General de la Nación por cuenta del presupuesto escolar del mes de Febrero último . . . . | | » 137.515 87 | |
| » *Impuesto de Herencias y Donaciones* | | | |
| Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos . . . . . . | | » 74.724 56 | |
| » *Impuesto del kilo a los ganados* | | | |
| Recibido por dicho concepto del Concejo de Administración D. de Montevideo . . | $ 22.909 65 | | |
| Recibido por dicho concepto de la Dirección G. de Aduanas . | » 12 505 69 | » 35.415 34 | |
| » *Patentes de Perros* | | | |
| Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos. . . | | » 3.924 48 | |
| » *Impuesto Urbano de Instrucción Pública* | | | |
| Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto . | | » 21.272 85 | |
| » *Impuesto Rural de Instrucción Pública* | | | |
| Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto. | | » 34 56 | |
| » *Impuesto de Piedra y Arena* | | | |
| Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los Departamentos . . . . . | | » 14.819 92 | |
| *Impuesto de 1 °/o (Caja Civil)* | | | |
| Descontado a funcionarios amparados a la Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones. . . | | » 18 05 | |
| » *Descuento de 6 °/o* | | | |
| Importe del efectuado por la Tesorería de Enseñanza Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes: | | | |
| Escolar . . . . . . . . | $ 15.668 96 | | |
| Administrativo . . . . . . | » 1.524 75 | » 17.193 71 | |
| » *Reintegros* | | | |
| El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes . . . . . . . | | » 250 42 | |
| » *Diferencias de sueldos* | | | |
| Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería: | | | |
| Inciso 3.o . . . . . . . . | $ 27 90 | | |
| » 4.o . . . . . . . . | » 290 80 | » 318 70 | |
| » *Montepío Civil* | | | |
| Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería . | | » 65 23 | |
| » *Reintegro Civil* | | | |
| Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería. | | » 7 11 | |
| » *Provento de Multas* | | | |
| Recibido del Juzgado de Paz de la 8.a sección el importe de la aplicada a José A. Freire, por infracción a la ley del Tesoro de Caridad . . . | $ 3 — | | |
| Idem del Juzgado de Paz de la 2.a sección el importe de la aplicada a Carlos Prieto Rodríguez por juegos prohibidos | » 41 73 | | |
| Idem de la Dirección de Impuestos Internos, por infracción a la ley de Naipes. . . . . | » 5 00 | » 49 73 | |
| » *Rentas Eventuales* | | | |
| Vertido en Caja lo siguiente: | | | |
| Importe de la venta de 50 programas . . . . . . . . | $ 5 — | | |
| Tesorería de Treinta y Tres — Vertido en Caja lo presupuestado demás en Julio de 1925 a la señorita Aida Guzmán . | » 1 — | | |
| Idem Agosto de 1925 a la señora Celia B. de Guerra . . . | » 58 59 | | |
| Idem Julio de 1925 a la señora Ema R. de Correa . . . . | » 7 84 | » 72 43 | |
| » *Presupuestos de Campaña* | | | |
| Tesorería de Florida — Remitido en Caja el importe reparaciones edificio escuela rural N.o 9, presupuestado en Enero de 1926. . . . . . . | $ 693 — | | |
| Tesorería de Durazno — Retenido el importe de reparaciones al edificio escolar N.o 14, presupuestado en Octubre de 1925 | » 198 — | » 891 — | |
| » *Donación Concejo de Administración Departamental de Florida* | | | |
| Tesorería de Florida — Recibido del Concejo Departamental para Fomento Escolar. . . | | » 118 80 | |

» *Impuesto de ı o/e*

| | | |
|---|---|---|
| Importe del efectuado en este mes. | $ 3.423 81 | |
| Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 137 515.67 | » 1 375 16 | » 2.048 65 |
| Total | | $ 645 839 99 |

## EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

| | | |
|---|---|---|
| Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por Marzo último | $ 41.205 18 | |
| Cursos Nocturnos para Adultos por ídem ídem | » 10 084 92 | |
| Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por ídem ídem | » 921 49 | |
| Instituto Normal de Varones por ídem ídem | » 2.433 50 | |
| Instituto Normal de Señoritas por ídem ídem. | » 4.135 28 | |
| Instituto Nacional para Niños Sordomudos por ídem ídem | » 2.282 86 | |
| Instituto Nacional para Niñas Sordomudas por ídem ídem | » 1 857 33 | |
| Escuela de Aplicación de Varones por ídem ídem | » 1 717 03 | |
| Escuela de Aplicación N.° 1 para Señoritas por íd. íd. | » 1.518 — | |
| Escuela de Aplicación N.° 2 para Señoritas por íd. íd. | » 1 333 81 | |
| Cuerpo Médico Escolar por ídem ídem | » 2.965 65 | |
| Montevideo ídem ídem | » 96.741 66 | $ 167.476 11 |

» *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Por Febrero último

| | | | |
|---|---|---|---|
| Presupuesto de | Canelones | — | |
| » » | San José | $ 8.836 — | |
| » » | Flores | » 4.223 12 | |
| » » | Florida | » 10.598 65 | |
| » » | Durazno | » 8.961 49 | |
| » » | Minas | » 9.772 53 | |
| » » | Maldonado | » 8.101 15 | |
| » » | Rocha | » 9.839 02 | |
| » » | Cerro Largo | » 10 753 03 | |
| » » | Treinta y Tres | » 7 627 03 | |
| » » | Tacuarembó | » 9.953 97 | |
| » » | Rivera | » 8.888 17 | |
| » » | Salto | » 9.807 35 | |
| » » | Artigas | » 7.299 62 | |
| » » | Paysandú | » 10.069 50 | |
| » » | Río Negro | » 5.455 12 | |
| » » | Soriano | » 9.734 65 | |
| » » | Colonia | » 15.842 13 | » 155.712 53 |

Por *Asistencia Pública Nacional*

| | | |
|---|---|---|
| Entregado a dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/₀₀, según comprobantes | | » 2.237 81 |

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado a dicha por la Tesorería de Enseñanza Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Por descuento de 6 °/₀:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Escolar | $ 15.925 15 | | |
| Administrativo | » 1.514 04 | $ 17.439 19 | |
| Por reintegros | | » 251 38 | |
| Por diferencias de sueldos: Inciso 4.° | | » 309 85 | |
| Por impuesto de herencias y donaciones (Ley 16 de Octubre de 1922) | | » 16.666 66 | » 34 667 08 |

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

| | |
|---|---|
| Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes | » 1.101 18 |

» *Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones*

Entregádole por los siguientes conceptos:

| | | |
|---|---|---|
| Por Montepío civil | $ 77 23 | |
| » Reintegro Civil | » 16 69 | |
| » Impuesto de 1 °/₀ | » 21 53 | » 115 45 |

» *Donación del Concejo de Administración Departamental de Florida*

| | |
|---|---|
| Tesorería de Florida — Pagado de la donación hecha por el Concejo Departamental, s/c. | » 118 80 |

» *Donación del Concejo de Administracion Departamental de Cerro Largo*

| | |
|---|---|
| Tesorería de Cerro Largo — Pagado por gastos de exámenes el importe donado por el Concejo de Administración Departamental | » 50 — |

» SALDO: Que pasa a Mayo próximo:

| | | | |
|---|---|---|---|
| En la Tesorería de Enseñanza Primaria | | $ 8.162 36 | |
| En las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria | | » 103.721 27 | |
| En el Banco de la República: | | | |
| En oro | $ 103.280 86 | | |
| En plata | » 69 202 94 | » 172.483 80 | » 284.367 43 |
| Total | | | $ 645.839 99 |

Montevideo, 31 de Marzo de 1926.

*Juan Almada*, Tesorero.

*Pablo Ricci*, Contador.

V.° B.°:

*Eduardo Acevedo*, Director

# JUSTICIA MILITAR

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### Causa al soldado Néstor Borba

Consejo Supremo de Guerra y Marina.— Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado Néstor Borba, del Batallón de Infantería número 5, acusado por el Fiscal Militar de 2.o turno como reo del delito de asesinato, y para quien pide la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado, causa venida a conocimiento de este Consejo Supremo por apelación de la defensa contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, que condena al encausado a la pena solicitada por el Fiscal;

Resultando: 1.o Que el prevenido, que estaba de imaginaria en el dormitorio de la 3.a compañía, a las 2 horas y 15 minutos del día 3 de Noviembre del año próximo pasado dió muerte de un tiro de carabina Máuser, modelo reglamentario al sargento de su compañía, Rosalío Acosta, que se encontraba durmiendo en su tarima (fojas 1 5 y siguientes); 2.o Que el encausado, en su declaración, manifiesta lo siguiente: "Que en el día de ayer, a la hora de la distribución del segundo rancho, o sea la cena, a la hora 17 y 30, más o menos, el extinto sargento Acosta dijo en la mesa: "a ver dos soldados para ir a buscar una mesa", que hacía falta, levantándome yo y el soldado Gregorio Medina para ir a buscarla, diciéndome a mí "corra", largándome a la vez un golpe de puño pegándome en el cuello a la altura de la nuca, diciéndome a la vez que lo iba a cagar a palos y a patadas y lo iba a pasar a la guardia" Preguntado a quién dió cuenta de lo sucedido dijo: "que no dió cuenta absolutamente a nadie, que se reservó para cuando entrase de servicio de guardia o de imaginaria para matar al extinto sargento Acosta". Preguntado si comunicó a alguien en la compañía de la idea que tenía para matar al extinto sargento Acosta, o si alguien lo indujo a hacerlo dijo: "que después de haberse levantado de la mesa, se retiró con esa idea, y que nadie le indujo a ello, y no comunicó a nadie" (fojas 5 a 9) 3.o Que la conducta del prevenido ha sido calificada de buena en la hoja de hechos y servicios (fojas 14);

Considerando: 1.o Que la acción del encausado constituye el delito de insubordinación con maltrato de obra, del cual resultó la muerte contra un sargento de su cuerpo, según lo que establecen los artículos 852 y 858 del Código Militar penado por el último de dichos artículos, delito de mayor gravedad y de más trascendencia para el Ejército, que el de asesinato; 2.o Que el hecho de que el sargento estuviera durmiendo en el momento de ser muerto no quita al delito el carácter de insubordinación, desde que éste se produce por la falta de respeto debido al superior, establecida en el citado artículo 852, complementado por los demás del capítulo III, título XX, libro II del mismo Código, pues la agresión y el maltrato de obra a un superior implican siempre la falta de respeto debido; 3.o Que lo manifestado por el prevenido con lo que pretende cohonestar su delito, de haber sido maltratado por el sargento Acosta, no está probado, desde que el testigo que se encontraba presente en el momento que, según él, tuvo lugar el maltrato, dice no haber visto nada. Por otra parte, si tal hecho se hubiera producido el encausado debió recurrir a los superiores, que eran los llamados a repararlo, en vez de proceder en la forma que lo hizo después de varias horas de reflexión en que planeó su delito. 4.o Que aún cuando la clasificación de conducta que figura en la hoja de hechos y servicios del encausado es buena, no debe favorecerlo, en atención al número y calidad de los arrestos anotados en dicha hoja; 5.o Que al hecho concurren las circunstancias agravantes de alevosía y premeditación previstas en los incisos 1.o y 6.o del artículo 760 del Código Militar; 6.o Lo que disponen el art. 858 del citado Código en su última parte y la ley de 23 de Setiembre de 1907. Por las anteriores resultancias y consideraciones este Consejo Supremo de Guerra y Marina, defintivamente juzgando, falla: Revócase la sentencia de primera instancia en cuanto a la calificación del delito, y confírmase en cuanto a la pena impuesta, condenándose, en consecuencia, al soldado Néstor Borba, como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra que le produjo la muerte, contra un sargento de su cuerpo, a la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado con más las que ésta trae aparejadas. Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que ésta señala pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General de División Pintos. — Capitán de Navío Sciurano. — Coronel Lyons. — Coronel Perruchetti. — Coronel Marfetán. — El Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo proveyó y firmó en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos veintiséis. — Certifico —Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

# PODER JUDICIAL

### Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 18. — Trámite — Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Una en sumario de Aduana. García López Josefa, suc. Riephoff Gotbried con Berta Riephoff. Doménico de Ambrois con Nicolás Oliveri. Scanavino Ricardo con Alfredo Le Bas. Dubinsky Bernardo, concordato. Dirección de Impuestos con suc. Luciano E. de Menditeguy. Banco de Seguros con Juan Veiro. Anziza Ignacio, diseuso. Silva Rómulo con Clodomiro Castillos e hijos (2). Carvalho de Gutiérrez Olintha, pérdida de la patria potestad. Carlos Hutton Próspero con suc. Ramón Hutton.

Interlocutoria — Calvo Pastor J. contra Antonio Andrade.

Definitivas — Una en causa criminal por homicidio. Faccio Pascual con Carmen de Viera Martins. Frachia Antonio con Santiago Frachia. — José V. Evia, Secretario.

### Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 18 — Trámite — A. Fernández de Cabrera con F. Delgado. Sucesión P. A. García. G. Otero Mendoza con J. S. de Torres. P. Carretto. G. Coelho, sucesión. Sucesión A. L. Oliveira. S. A. Garrido. A. F. Acuña de Silva con J. Cortés. Sucesión P. T. de Pacheco. Sucesión J. F. A. y Murcia. Sucesión I. I. de Invernisi. Sucesión de M. P. de Rugnon. Sucesión G. Vanrell. M. Alcain, intestado. D. Proteleo. S. R. Ríos con sucesión C. Cancela. A. B. Oribe con M. T. Roco de Méndez (2). A. Strauch con P. Prats. Sucesión G. Andrade (3). L. R. Gallardo con sucesión D. Durante. Sucesión V. Arismendi. Sucesión R. Gutiérrez. M. Rodríguez con sucesión N. Brian. S. M. Z. de Abelenda. Testamentaría F. Diacarino. F. A. Silveira, con F. Dorrego (4). R. Pozzoli. Sucesión E. Britos. Sucesión R. G. de Berocay. L. Uranga.

Interlocutorias — Sucesión M. R. de Fajardo. Testamentaría C. C. de Fernández. G. De Martínez con J. A. Aguerre. Sucesión M. L. de Olagaray. C. Banfi. Sucesión A. M. de D'Alesandro. C. Méndez con A. Haadad.

Definitivas — Testamentaría de C. B. de Ferro. Sucesión J. L. de Blanco. Sucesión R. Robaina. Sucesión S. Rodríguez. Sucesión J. J. Schalembaun. M. A. M. de Castro.

Reservadas — Cuatro.—Eduardo Díaz Salp, Actuario.

### Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 18. — Trámite — Francisco Rodríguez Rico contra Eliseo Andrade y Micaela Rombide. Emilio Mañé contra Andrés Tarallo y Elio Garavagno. César Valentini contra Bravo Hermanos y Rodríguez. Ernesto Quinke contra César Mazzini. Leandro Gómez, título de corredor y rematador. Trías y Fernández, quiebra. Juan Gorostidi contra Francisco Ugartemendía. Juan Shaw contra Otilio L. de los Santos. Julián Oliver, concordato judicial. Carmen Tomaset contra Vila y Malseiro. Iribarne y Larré contra Escobar y Saviotti. Federico Clarfed contra Ramón Soriano. Anacleto Olivera Doll contra Noel Setien Velázquez. Max Gluksmann contra Guzmán Bekar, De Lisa y Compañía. Bernardo Vallone contra Nicanor Rodríguez. Pedro Fuentes contra Cassarino Hermanos. José Romero Massa contra Manuel Pellicier. Romano Troncone contra Vicente Staiff. Ricardo Scanavino contra Enrique Bonelli. Julieta Antoguini de Pena contra Juan S. Chelle y otro. F. Rocco y Compañía contra Alberto P. Musso y Compañía A. M. Fernández y Compañía contra Osvaldo Machado. Cesáreo M. Garsín contra Angel Gutiérrez. Alfredo Giménez y Vía contra Fermín Colmán. Luis Dubinsky, quiebra. Isaac de León Arce y Hermanos, quiebra. Enrique Munne y Compañía, quiebra. Suárez y Bustelo, quiebra.

Interlocutorias — Juan Gorostidi contra Francisco Ugartemendía. Pedro Villemur contra La Empresa Siemens Baunión.

Definitivas — Goana y González, matrícula. Pablo Petrella, ídem. Candal, Facal y Compañía, contra Angel D. del Puerto. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

### Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Claudio Corte, solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra Francisco Berreta. Pablo Galli contra P. Lauro Bacigalupi y Compañía. Alfredo Giménez y Compañía contra Victoriano de Armas. Rudecindo Bagnoli y Compañía, quiebra, calificación. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Luis Villalba y otro. Banco de Crédito contra Carlos A. Berro y otro. John D. Hoover contra José María y Casimiro Caldas. Vergara, Serrano y Compañía contra Viuda e Hijos de Pedro Fitte. Straumann y Compañía contra Héctor Marfetán. Berro y Bonfill contra Juan J. y Gerónimo Podestá. Rafael de León M. contra Alipio W. Ferreira (2 providencias). Villamil Hermanos y Compañía contra Simone y Compañía. Juan Colombo contra Pedro Allo. José A. T. Pereira contra Manuel Do Campo. Greppi y Afamado contra Joaquín Castillo. Nathan Goldberg contra M. Davidovich y otro. Vicente Mazzuchi contra Eduardo Pozzoli y otro. Alberto Menck Freire contra A. G. Lucassian. Banco de Crédito contra Fabián Burgueño y otro. S. Battestin y Compañía contra Julio M. Viana. Mario Deambrosi contra Jesús Bellas. Zubiri y Noguera contra Luis Tondini. Quinto L. Fontana, medidas preparatorias. José Trío, quiebra. Pedro Artussi e Hijos contra Risso y Compañía. Marini, Musso, Sturla y Compañía contra Juan Martínez. Juan J. Hore y Compañía contra Alberto Bertinat o Bertinot. Rafael de León M. contra Leonardo Ferrari Bimmi. Podestá y Compañía contra Risso y Compañía. Galimberti y Compañía contra José Rodríguez. José Caramés y Compañía contra Ramón Márquez. Uthurburo y Rodda, matrícula. Risso y Compañía, quiebra. Carrau y Compañía y otros contra Serapio Franco Ruiz. Juan Alborja contra Luis Tondini. Crocker y Compañía contra Sebastián G. Martorell. J. G. García e Hijos contra Agustín L. Castellanos. Sucesión Carlos de Castro, exhorto. Banco de Crédito contra Alfredo F. Raveca. Banco de Crédito contra Domingo y Miguel Russo. Carnelli y Compañía contra Santiago Stezano. Airaldi y Storace contra Rivas Hermanos. Ramón R. Fernández contra Héctor M. Estades. Alberto Mario Penco contra Enrique A. Razetti. Banco de Crédito contra Eduardo Bonari y otro. Rodolfo Raggio contra José María Caldas. Juan Shaw y otros contra Francisco Arizaga. Risso y Compañía, quiebra. Eugenio Loureiro contra Ceferino Villafán (2 providencias). Sucesión de Francisco A. Matto contra Agustín Errico.

Definitivas — Alfeo Acanavatti, matrícula. Carlos M. Mattos, matrícula.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — Quince.

Oficios librados — Nueve. — Nicolás Cotignola, Escribano Público.

### Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 18 — Trámite — Bonfiglio Amanda contra Francisco Díaz (hijo). Muro Vicente. Urban Humberto contra Marcelina Lemonier. Exhorto número 1250 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos Umber o Juan Carlos Rienzi, suc. Barreto Celia Julia contra Conrado Martínez Uslenghi. Enrique contra Juan y Carlos Errico. Pacheco Victoria Merce-

des contra Carlos Guillermo Tomkinson. Bertoni Tomás contra Alberto Rodríguez y Bernabé Acosta. Ferreira de Montes Sinforosa, test. Peseoa Rosa contra Alejandro Juli. Narancio Dominga, hoy Pasgual Falanga, contra Luis de Biassi. Miranda Graciana contra Honorato Silva. Martín de Ramos Florentina contra Indalecio Ramos. González Armando contra José López Lopera o José Pérez. Tami Teodolinda contra Juan Marazzi. Merlo Dina contra Antonio Cianciarullo. Ravecca Sofía contra José Gorga. Lasa Ramón contra Rosa Carmen Giannelli. Cortelezzi Pedro contra Adela Piani. Manzoni de Iglesias Carmen contra la Comisión Nacional del Partido Colorado Batllista. Mariel Carlos V. contra Guillermina María Hansen. Lostorto y Panizzi contra Francisco J. Belenda. Mayo de Freira Rosa contra Mañón Freira. Maixa María Esther contra Miguel Palese. Correa de Mezquita Sylvia contra Antonio Membre de Brito. Causillas José contra Manuel Elriz. Iglesias Celina contra Juan Rolando. Martínez Tomasa Sara contra Ramón Fernández. Porto Garrido Roberto contra Emilia Ivonne Juin Ahumada. Lohize Martín. Lourido Francisco. Pérez Andrés. Pensado Constante. Couso Manuel. suc. Fall Humberto contra María Rosa Bello. Detassis Jorgelina contra Ramón Orrantia. D'Albora Luisa contra Juan Constante Figallo. Banco de Crédito contra Manuel Ronco. Viqueira Manuel V. contra Eugenio E. Otegui. Miarí Sila contra Amanda Isabel Moretti. Devita Domingo contra Tielas y Cía. Oliver y Cía. contra José M.a Caldas. Casco Yolanda contra Marcelino Arigón. Albano Cresencio contra María Magliano. Maziotta Carmen contra Benjamín Míguez. Pegazzano Vicente contra Laura Teófila Eyela. Trias Julia contra Juan B. Bottino. Saine Elías. Echecón de Guillen Catalina contra Mónica Guillen. Olivera Dalina contra Juan Timoteo. Furtado. Squarza Selika Rosa contra Pedro Arturo Servente. Rodríguez Germán. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Luis P. Cantú. Castro Josefa. Puccio y Codazzi Aída contra Edmundo María Poisson. Picciano Rafael, sucesión. Cataldo Santina contra Oscar Magariños. Sanguinetti Victoria. Dournau Juana Carlota contra José C. Visentin. García de la Vega Ascensión contra José Tavares Ferreira. Bozzalla Luis contra Elisa Powell. Serres Ricardo contra Lola Guirralles. Búa de Lacoste María contra Pedro Ducasse. Fiori Roque M. contra José Vidal. Fernández Lucrecia contra Jaime Puig. Pereira Fermina contra Andrés Díaz. Gattoni Herminia contra Antonio Guimarey. Pajares Práxedes contra Fulmen Hunter Román. De Pietro Florentino contra José María López. Barbot Wáshington y otro contra Elena Paunero. Chichet Matilde Catalina contra Vicente Salvador Rugiero. Sartori Mario contra Clotilde Macchi. Sciacia Roque contra Eduardo Isern. Pietrafesa Teresa contra Antonio Bianquimano. Bentancur Mauricia contra Juan Cire. Mareco María Eufrasia contra Horacio Fierro (dos providencias).

Definitivas — Perillo María Adelina. Herraz Cociot Mosyck. Banco Hipotecario del Uruguay contra Josefa P. de Eguia. y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Negrón. Parodi Juan Serafín. Puccioni Luis Guido contra María Luisa Lagomarsino.

Audiencias — Tres.

Oficios — Nueve. — José Pedro Barbot, Actuario.

**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**

Día 18 — Trámite — Assaf José Jorge contra Rosa Abih Chichón. Exhorto número 2998 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. A. Zarantonello Antonio contra Clementina Maspero. Wohlers Germán contra Paula Gruber. Weitzer Teodoro. Rosano Isabelino. Scaiola Simón, suc., inc. Montaner Bernardo. Lois Estebau, suc. Rodríguez Bibiana contra Nicolás Di Petta. Rivadavia María A. contra Carlos María Lacabano. Alvárez de Hernández Fructuosa, suc. Vidal Cirila contra Constantino Gil. Vaz Fausta C. Santurio José María. Schiarra Remigio contra Augusto Boasso. Vegas Socorro contra José Rodríguez. Castillo Edmundo contra Olga Arredondo Herosa. Mautez María. Anselmi Enrique. López Filomena contra Caraciolo Márquez. Simonetti Humberto contra Adela Larriestrá. Heguedus Luis contra Teresa Zompory. Strandiaff Mantes M. Iglesias Castro Manuel. Vázquez de Andrade Rosa contra Eliseo Andrade. Pazos Enrique contra María Esther Urioste (dos providencias). Heguy Juan Carlos contra Ema Freda. Seco María D. Pietrino Catalina contra Félix Beccaría, incidente. Serratosa y Castells contra Américo de Paulo.

Valente Carmen contra Enrique Baldo Ferreiro Manuel contra el Banco de Seguros del Estado. Villar Paiva Estela. De Horta María Luisa contra Miguel Marcos Kroger. Gelmi Catalina B. de Barrios de Más Laura, suc, incidente. Crugnola José, suc., incidente. Núñez Regueiro Manuel contra Gertrudis Manuela Contreras Feliú Balmelli Fernando contra Hilario Olgiatti. De Angelo Rosa contra Domingo Lagana. Vázquez de Andrade Rosa contra Eliseo Andrade. Pérez Martín contra Rosa Costa. Villaurrill Julia contra José Cancio. Raffo Inocencio y Juan contra Gardella y Bertoldi. Pizarro Eloisa contra Antonio R. Rodríguez. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra Catalina Farello. Brandhorst Elsa. Correa Angélica. Bernardo Antonia contra Luis Prais.

Interlocutorias — Clavarés de Oliveira Antonia, suc. Fasciolo Humberto contra Carlos Buraglio. Gamborena Fermín, sucesión. Blanco Aparicio contra Celinda Estévez.

Definitivas — Soria Narciso. Cancela Antonio Abad.

Oficios librados — Catorce.

Audiencia — Una.

Exhortos recibidos para diligenciar — Uno

Reservado — Uno. — Eduardo Rouvin, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

**Servicio de Correo**

LLEVAN VALIJA

**Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)**

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera) a las 18.

Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha a las 22

**Expedición de correspondencia para el interior**

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16

Para San José y Belida Pauillar, a las 16

Para Colonia Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Tapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23

Para Pardo, a las 16

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días a las 8

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

**Dirección General de Aduanas**

**División de Contralor**

**RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo**

Dirección General de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

| | Harina | Trigo | Maíz | Afrecho | Afrechillo | Lino | Cebada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Desde el 1.o de Julio de 1926 al 15 de Setbre de 1926 | 1.006.720 | 39.910 | 18.000 | 1.750 | 18.000 | 1.951.197 | — |
| 2.a quincena de Setiembre de 1926 | 451.300 | — | — | — | — | 85.241 | — |
| Total de kilos | 1.458.020 | 39.910 | 18.000 | 1.750 | 18.000 | 2.036.438 | — |

Montevideo, Octubre 7 de 1926.

*E. Garibaldi.*

V.o B.o: *F. Arena.*

**Dirección de Cementerios**

Día 16 de Octubre de 1926

Juan Carlos Zanotta, oriental, 4 días, San José 1226.

Olga Hernández, oriental, 8 1|2 meses, Arenal Grande 1366.

María Koll, alemana, 29 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón Franco, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Laura Rodríguez, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Dorotea Rodríguez, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Felicia Acosta de Galvan, oriental, 50 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Mariano Ledux, oriental, 51 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Felipe Portillo, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Gregorio Machín, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Gladys Elisa Arigon, oriental, 5 meses, Mac Eachen 34.

Antonio Segane, oriental, 37 años, soltero, Miguelete 1092.

José Patetta, italiano, 65 años, casado, Hospital Vilardebó.

Nerva Reino Amarelle, oriental, 22 meses, Domingo Aramburú 1711.

Rosa Quintas, española, 62 años, soltera, Piedras 224.

Celina Núñez, oriental, 24 años, soltera, Hospital Maciel.

Amparo Sandobal española, 48 años, casada, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL

# LLEGADA DE TRENES A LA ESTACION CENTRAL

| Horas de llegada | PROCEDENCIA | Días | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 6.30 | Piedras | Diario | Con restaurant y dormitorios. |
| 7.10 | Rivera y Salto | Martes y viernes | Idem ídem ídem. |
| 7.15 | Melo | Domingos | |
| 7.42 | Progreso | Diario | |
| 8.25 | Empalme Olmos | Idem | |
| 8.38 | Piedras | Idem | Tren rápido. |
| 8.45 | San José | Idem | Tren rápido. |
| 8.45 | Florida | Idem | |
| 9 | San Ramón | Idem | |
| 9.50 | Florida | Idem | Tren rápido. |
| 10.5 | Minas | Idem | |
| 10.18 | Piedras | Idem | |
| 11.15 | Piedras | Idem | Con restaurant y dormitorios. |
| 12.5 | Rivera | Jueves | Idem ídem ídem. |
| 12.5 | Artigas | Jueves y domingos | |
| 12.26 | Piedras | Diario | |
| 13.36 | Piedras | Menos sábados, domingos o feriados | |
| 13.43 | Colón | Diario | |
| 13.43 | Piedras | Sábados, domingos o feriados | |
| 14.5 | Empalme Olmos | Diario | |
| 14.40 | 25 de Agosto | Idem | |
| 15.32 | Piedras | Idem | |
| 16.25 | Piedras | Idem | Con restaurant: |
| 16.50 | Colonia, P. Sauce | Martes, jueves y sábados | Idem ídem, martes y sábados, tren ráp. |
| 16.50 | Mercedes | Martes, miércoles, viernes y sábados | |
| 17.40 | Piedras | Diario | |
| 18.15 | Treinta y Tres | Martes, jueves y sábados | Con restaurant. |
| 18.15 | Melo | Martes, miércoles y viernes | Idem ídem. |
| 19.10 | Minas | Diario | Tren rápido. |
| 19.10 | Maldonado | Idem | |
| 19.20 | San José | Idem | Tren rápido. |
| 19.20 | Florida | Idem | Tren rápido. |
| 20 | San José | Idem | |
| 20.15 | Minas | Idem | |
| 20.35 | Piedras | Idem | |
| 20.50 | Durazno | Idem | Con restaurant. |
| 20.50 | Río Negro | Menos domingos | Idem ídem. |
| 20.50 | Rivera | Sábados | Idem ídem. |
| 20.50 | Trinidad | Menos lunes y miércoles | Idem ídem. |
| 21.30 | Progreso | Diario | |
| 22 | Nico Pérez | Domingos | |
| 23 | 25 de Agosto | Diario | |
| 24 | Progreso | Idem | |



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES

## DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

## 87.ª SESION ORDINARIA

## SETIEMBRE 28 DE 1926

### PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores, don Ricardo Cosio y don Alvaro Saralegui)

*(Continuación. — Véase el número 6125, Poder Legislativo, página 164 B)*

Por estas razones y por considerar que es de todo punto necesario proceder a la construcción del edificio para la Receptoría del Carmelo, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley en la misma forma en que lo ha despachado la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 1.o de Setiembre de 1926.

Guillermo L. García. — Roberto Berro. — Enrique A. Cornú. — Raúl Jude.

**Señor Presidente** — Si no se observa se va a votar, si se aprueba en discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

**Señor Urioste** — Pido la palabra.

En el informe se hace referencia a una contribución del vecindario de Carmelo para la construcción de este edificio, en materiales y hasta se cita la cantidad y clase de materiales ofrecidos.

Yo entiendo que en la suma total que se ha presupuestado de $ 26.767.18, está incluído también el valor de esos materiales con que contribuyen los vecinos. Quiere decir que todas las aportaciones en especie que se hagan van a rebajar el importe de la cantidad de dinero que se fija en este artículo para la construcción del edificio, en proporción al valor efectivo de esos materiales.

Creo que en el informe se quiere expresar más o menos esto: de que siendo el costo total de la obra, esos 26 mil pesos, no se van a gastar en su totalidad; toda vez que se entregue la contribución en especie ofrecida, sino que a ese importe se deducirá el equivalente a esos materiales donados.

No está en Sala el miembro informante, pero creo que hay otros miembros de la Comisión de Fomento que podrán aclarar o manifestar si es cierto lo que yo pregunto.

Entiendo que hasta debió decirse expresamente en la ley; pero tal vez sea suficiente una declaración categórica de la Comisión de Fomento y así evitamos que este asunto vuelva a Cámara, siempre que esa declaración se considere suficiente para que la repartición pública encargada de hacer esta obra la tome como una especie de mandato legislativo.

Si no es así yo propondría una modificación.

**Señor Berro** — Ese fué el criterio de la Comisión.

Lo que hay es que el aporte de los vecinos no estaba expresado si sería en materiales o en cantidades de dinero, y no se puede calcular cuanto representaba.

**Señor Urioste** — Yo iba a proponer una fórmula.

**Señor Berro** — No se van a gastar los 26.000 pesos, sino lo que sea necesario.

**Señor Tabárez** — Pido la palabra.

Yo creo que el señor Senador por Florida, está en la verdad de lo que es este artículo que está en discusión. El valor calculado para esta obra es de 26.000 pesos. De esos 26.000 y tantos pesos, se debe reducir la parte de material que aporten los vecinos que han prometido concurrir para la construcción de esa obra. No se puede saber cuál es el monto de esos materiales.

**Señor Jude** — Yo manifiesto, señor Presidente, como miembro de la Comisión, que ese ha sido el pensamiento al proyectar el despacho en los términos en que se ha hecho.

**Señor Urioste** — Lo que yo preguntaba, señor Presidente, era lo siguiente: que si una manifestación categórica de todos los miembros de la Comisión, sería suficiente para que la Contaduría o la Oficina Técnica encargada de esta obra, hiciese la deducción de acuerdo con el valor efectivo del aporte de materiales que han ofrecido los vecinos.

**Señor Aramendía** — Como se dice hasta esa cantidad...

**Señor Berro** — Sobre todo, ese es el criterio con que yo he firmado el informe.

**Señor Urioste** — Si se entiende que es así, no propongo ninguna enmienda, porque de esta manera propendemos a que se realice más pronto la obra.

**Señor Tabárez** — Esté seguro el señor Senador que es así, y está el mensaje del Consejo Nacional, en que aclara bien el punto sobre las contribuciones que deben dar los vecinos.

**Señor Amargós** — Yo creo que no hay ningún inconveniente en aceptar el proyecto tal como viene de la Comisión.

Los vecinos que hacen la oferta de esos materiales básicos para la construcción de la obra, lo hacen por medio de la Comisión de Fomento Rural del Carmelo, Comisión compuesta por vecinos caracterizados y que, además, tiene personería jurídica. De manera que, yo no creo que haya inconveniente alguno desde el momento que consta ante la Comisión, el compromiso escrito de estos vecinos, que lo tendrá indudablemente en cuenta la Contaduría, para hacer el descuento correspondiente. Nada más digo por ahora, en atención a lo apremiante de la hora.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

**Señor Semblat** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

## 12

Léase el otro asunto correspondiente al presupuesto de la Inspección de Minas e Industrias.

(Se empieza a leer).

**Señor Jude** — Mociono para que se suprima la lectura del informe y se dé lectura, solamente, del proyecto.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El proyecto y el informe cuya lectura se suprime, son los siguientes:

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suprímese de la planilla número 11 del Ministerio de Industrias: Un Auxiliar de 1.a clase, $ 720.00.

Art. 2.o Auméntase el sueldo de los cuatro Auxiliares que figuran en dicha planilla a ochocientos cuarenta pesos (pesos 840.00) anuales.

Art. 3.o Suprímese, de la misma planilla, el cargo de Oficial 1.o Secretario, creándose en su lugar el de Secretario-Jefe del Despacho de la Sección Generadores con la asignación de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), anuales.

Art. 4.o Modifícase también la misma planilla, suprimiéndose el rubro "3 Sobrestantes a $ 1.104 cada uno", sustituyéndose por los siguientes:

Un Inspector de Sobrestantes, pesos 1.104.

Dos Sobrestantes a $ 1.104 cada uno, $ 2.208.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Agosto de 1926.

ITALO EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Domingo Veraciento, Secretario.

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes por el que se modifica la planilla número 11 del presupuesto del Ministerio de Industrias.

El Consejo Nacional de Administración en mensaje de fecha Agosto 19 de 1926, se dirigió a la Honorable Asamblea General prestigiando el aumento de los sueldos de los cuatro Auxiliares de la Inspección de Minas e Industrias y la supresión de un Auxiliar 1.o, cargo que está vacante y que no se considera necesaria su provisión. Las razones en que se funda el Consejo son atendibles, pues al elevarse el sueldo de los Auxiliares a pesos 840.00 anuales se les equipara a los Auxiliares 3.os del Ministerio, y con la supresión del puesto de Auxiliar 1.o el aumento total, sólo representa anualmente $ 240.00.

Al discutirse este proyecto en la Honorable Cámara de Representantes se propuso que el actual Oficial 1.o, Secretario pase a ser Secretario-Jefe del Despacho de la Sección "Generadores" con $ 1.800.00 en vez de $ 1.440, y esa enmienda fué aprobada.

El miembro informante hizo constar que ella contaba con la aprobación del Ministro de Industrias.

Como se trata de un empleado que tiene 15 años de servicios y cuya carrera administrativa no ofrece mayores perspectivas, por ser de carácter técnico los cargos superiores al suyo dentro de la oficina a que pertenece, Vuestra Comisión cree justa la modificación sancionada por la Cámara de Representantes.

En consecuencia, os aconseja prestéis sanción al proyecto en los términos en que ha sido remitido.

Sala de la Comisión, a 22 de Setiembre de 1926.

Pedro Aramendía — Enrique A. Cornú — Rafael H. Tabárez. — Carlos M. Urioste."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3 o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Jude** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

Habiendo sido agotada la orden del día, se levanta la sesión.

---

(Son las 18 y 25).

---

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

---

# 88.ª SESIÓN ORDINARIA

# SETIEMBRE 29 DE 1926

## PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO



## 1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Berro, Tabárez, Díaz, García, Urioste, Semblat, Sorín, Amargós, Cornú, Aramendía, Jude, Moroy, Buero y Cortinas.**

Faltan:

**Con aviso**, los señores Senadores: **Fernández y Muñoz.**

**Con licencia**, el señor Senador **Gallinal.**

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, destina a Vuestra Honorabilidad, el mensaje de la Alta Corte de Justicia, por el que solicita la modificación del artículo 14 de la de 27 de Julio de 1925, que fija el presupuesto para el Poder Judicial."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, remite el informe relativo a las cuentas generales de la Administración, correspondientes al ejercicio económico 1922-1923."

—Téngase presente y archívese.

"La Comisión de Legislación dictamina en los proyectos de leyes siguientes: del que interpreta la de 29 de Octubre de 1919, sobre jubilación de los empleados de los Juzgados Letrados no presupuestados; sobre concordatos privados y del que modifica la de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

—Repártanse.

"El señor Senador por Minas doctor Jacinto Casaravilla, presenta un proyecto de ley por el que se prorroga el presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

—A la Comisión de Hacienda.

### 3

**Señor Casaravilla** — Pido la palabra. La Comisión de Cuentas no tiene presupuesto, y es necesario votar un presupuesto nuevo o prorrogar el existente. Por eso he propuesto que se prorrogue el presupuesto actual de la Comisión de Cuentas por un año.

Hago moción, pues, para que se trate el proyecto sobre tablas y en ambas discusiones.

**Señor Presidente** — Léase la moción del señor Senador por Minas.

(Se lee).

"Para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones, el proyecto de prórroga del presupuesto de la Comisión de Cuentas, que ha pasado a la Mesa." — (Apoyados).

Está en discusión la moción.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Cornú** — Pido la palabra.

Yo voy a entregar a la Mesa, un proyecto de ley que tiende a favorecer la situación angustiosa de los causahabientes de un ex miembro de nuestro parlamento, de un hombre de larga actuación pública, que deja a su familia sin recursos inmediatos.

No se trata de favorecer en nada, la situación que legalmente corresponde a sus herederos, sino, simplemente, de salvar la tirantez de una condición de la ley, cuya dureza, me parece, debiera hacerse desaparecer para todos los casos análogos.

Me refiero a los sucesores del ciudadano extinto don Manuel Stirling.

Por la ley vigente, artículo 62, deberán reintegrar los montepíos atrasados, en dos formas: una entrega de contado que importe la tercera parte, y el resto, distribuído en cincuenta mensualidades, por cuotas iguales.

Yo vengo a pedir, señor Presidente, con este proyecto de ley, que no se les obligue al anticipo, es decir, que los reintegros de montepíos, se les exijan totalmente de acuerdo con el artículo 64 de la ley de la materia.

Solicito, señor Presidente, que la Secretaría lea el proyecto, y si no se le hace objeción, que se le trate sobre tablas y en ambas discusiones. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mediante la computación de los servicios útiles para jubilarse, prestados por el extinto ciudadano don Manuel Stirling, sus causahabientes gozarán de inmediato de la pensión respectiva, con los descuentos mensuales que correspondan al reintegro de los montepíos liquidados, de acuerdo con el artículo 64 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y sin la obligación de anticipar la que se refiere el artículo 62 de la misma ley."

**Señor Presidente** — Se va a dar cuenta de la moción del señor Senador por Artigas.

(Se lee):

"Para que una vez leída la moción, se considere, en segundo término de la sesión de hoy y en ambas discusiones el proyecto que se acaba de leer." — (Apoyados).

Se va a votar si se altera la orden del día para tratar este asunto.

Se necesita la tercera parte de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

### 4

**Señor Aramendía** — Pido la palabra.

Al discutirse ayer el presupuesto de Claves y Comunicaciones, yo dí datos inexactos al Honorable Senado.

Como no está presente, en estos momentos el señor Senador Cortinas, que fué uno de los que intervinieron en la discusión de ese asunto, yo desearía me autorizara el Senado a hacer una aclaración sobre ese punto, cuando se encuentre en Sala el señor Senador por Flores.

**Señor Presidente** — Léase la moción del señor Senador por Rocha.

(Se lee):

"Para que el Senado lo autorice, en cuanto se encuentre en Sala el señor Senador por Flores, a hacer una aclaración respecto a la ley votada en el día de ayer sobre el presupuesto de la Oficina de Claves y Comunicaciones." — (Apoyados).

**Señor Amargós** — Pido la palabra.

Yo creo que no hay ningún inconveniente en que el señor Senador por Rocha haga la exposición ahora. De manera que hago moción para que se le autorice a hacer al señor Senador por Rocha su exposición en este momento.

**Señor Presidente** — Léase la moción del señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Para que se le autorice al señor Senador por Rocha a hacer de inmediato la exposición a que se ha referido." — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Rocha.

**Señor Aramendía** — Al discutirse el presupuesto de la Oficina de Claves y Comunicaciones, ayer en el Senado, yo afirmé que la Presidencia de la República había modificado su opinión sobre el primer presupuesto y había comunicado a la Comisión que patrocinaba, el sancionado por la Cámara de Representantes.

Yo creía estar seguro de que había pasado así, pero estaba equivocado.

Por lo tanto, deseo rectificar esos datos.

Según los informes que he obtenido, la opinión que se dió a la Comisión fué sólo la del Director de la oficina, no siendo la opinión ni del Ministro, ni de la Presidencia.

De manera que, como se trata de una situación distinta, yo acompañaría cualquier moción que se hiciera de reconsideración del asunto sancionado ayer.

**Señor Jude** — Creo que no paga la pena. Yo no lo votaría.

**Señor Cornú** — ¿Me permite el señor Senador?

Yo creo que deben aceptarse las aclaraciones que ha hecho el señor Senador Aramendía, pero no hay motivo para una reconsideración, porque sólo él, con la preocupación de responder a una opinión del Ministerio respectivo es que ha podido decidir su voto.

Yo confieso, que no teniendo ni remota idea de semejante cosa, he votado el proyecto porque, como Senador, me formé el convencimiento de la justicia que había en votarlo. Por lo tanto, rechazo el caso de una reconsideración.

El señor Senador por Rocha al rectificar sus noticias realiza un acto muy legítimo y caballeresco, aun cuando a nadie se le habría ocurrido pensar que la información fuera de inventiva intencionada. Se ha equivocado en ello, nada más. Lo hace constar así y queda satisfecha su honradez, sin que haya por qué rever lo definitivamente juzgado tras múltiples argumentos.

**Señor Aramendía** — Si se hace moción de reconsideración, yo la votaré.

**Señor Urioste** — Yo debo manifestar que en Comisión fuí el último que voté cuando se aceptaron las modificaciones que venían aprobadas en Cámara, para que se mantuviera el presupuesto elevado al Parlamento por la Presidencia de la República, pero confieso también que allí, en Comisión, en vista de que mi voto era el único discorde, acepté el temperamento de la mayoría. También manifiesto ahora que si algún señor Senador quiere hacer moción de reconsideración, estoy dispuesto a acompañarlo.

**Señor Aramendía** — Yo formulo moción de reconsideración del presupuesto de la Oficina de Claves y Comunicaciones, sancionado ayer. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Léase la moción del señor Senador por Rocha.

(Se lee):

"Para que se reconsidere el proyecto sancionado en el día de ayer sobre Oficina de Claves y Comunicaciones."

**Señor Jude** — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, me voy a oponer a la moción de reconsideración, porque entiendo que, en realidad, no vamos a ganar mucho con volver a considerar el asunto.

Es cierto que el señor Senador por Rocha hizo la afirmación de que entendía que el presupuesto que se proyectaba era el patrocinado por la Cámara de Diputados, y contaba, por lo menos, con la aquiescencia del Ministro del Interior y, probablemente, con la del Presidente de la República. Pero si bien ese puede haber sido un elemento de juicio para la votación del Senado, no es menos cierto que el debate profuso que se hizo al rededor de la justificación de los aumentos, conectándolos con la naturaleza de los servicios, la circunstancia, la razón de que dentro de poco tiempo van a tener una mayor tarea, ese debate, digo, señor Presidente, fué bastante ilustrativo en sí mismo como para que el Senado pudiera decidir, no solamente por los antecedentes de que los organismos superiores de que dependen, que son los que ejercen la dirección del Instituto cuyo presupuesto se modificaba, estaban de acuerdo con las enmiendas.

Por manera que yo creo, señor Presidente, que en el fondo no haríamos otra cosa que perder el tiempo.

El debate fué muy extenso y profundo. El señor miembro informante, en mi concepto, abundó en consideraciones definitivas para justificar la procedencia muy legítima de los aumentos.

Por eso es que si bien me doy cuenta de que la situación particular del señor Senador por Rocha puede legitimar, por un rasgo de delicadeza personal, la presentación de esa moción, yo, por mi parte, considero que el Senado, después de oídas sus manifestaciones, debe dejar ese asunto, que siga su trámite ordinario, es decir, que pase a conocimiento del Poder Ejecutivo para su promulgación.

Por eso que yo voy a votar negativamente la moción del señor Senador por Rocha.

**Señor Cornú** — Pido la palabra.

Está de más que yo diga que mi actitud será semejante a la del señor Senador por Rivera, por que abundé en razones de fondo para defender el proyecto que no descansaban en la opinión que pueda tener o no el Poder Ejecutivo respecto del asunto. Me limité a expresar lo que había decidido mi inclinación y lo que entendí que había decidido la de los demás miembros de la Comisión.

El señor Senador Urioste, que acaba de manifestarse dispuesto a la reconsideración, con ánimo de volver atrás, no lo hace tampoco por motivo de lo que haya o no pensado el señor Ministro o la Presidencia de la República, por que el señor Senador.

**Señor Urioste** — Por escrúpulos, puesto que yo voté en Comisión ese proyecto...

**Señor Cornú** — El señor Senador por Florida votó el proyecto, primero en Comisión y luego aquí, por fundamentos completamente agenos a los que determinan a aconsejar que se rectifique, al señor Senador Aramendía. El error en Comisión sólo lo ha podido padecer éste por una sugestión en medio de las idas y venidas de los Ministros que acuden frecuentemente a las Comisiones y esto no es bastante para que se haya de volver sobre un asunto consumado. El Senado ha resuelto con datos propios y con su soberana voluntad. Si el Poder Ejecutivo se cree llamado a modificar la obra del Parlamento, posee en sus manos el veto.

**Señor Berro** — Yo no sé si el Senado puede reconsiderar un proyecto que ha sido aprobado en sus dos discusiones.

**Señor Aramendía** — Sí; se puede.

**Señor Berro** — ¿Está en el Reglamento?

**Señor Aramendía** — Sí, señor.

**Señor García** — Mientras no se haya comunicado la ley, el Senado puede reconsiderarla.

**Señor Urioste** — Yo deseo declarar que acompaño la moción de reconsideración, no porque crea que personalmente haya sido inducido a error sino por que creo que el Senado fué mal informado ayer y que esa mala información que se dió en Sala, pudo haber pesado en la opinión del Senado para dar un voto que tal vez no se hubiera obtenido si se hubiera dicho la verdad. Pero también tengo mis escrúpulos, y deseo que la Mesa los resuelva, y son si es reglamentario, después de haber sido votada una ley en segunda discusión, pedir la reconsideración antes de la comunicación al Poder Ejecutivo.

**Señor Amargós** — Pido la palabra.

Como hice algunas observaciones al proyecto ayer, me creo en la obligación de decir algo en este momento.

Adhiero a la moción que acaba de hacer el señor Senador por Rocha, por que expresé en la sesión anterior, terminantemente, que votaría el proyecto venido de la Presidencia de manera que pudiendo haber alguna modificación en el sentido de votar el proyecto de la Presidencia o el aprobado por la Comisión, yo me considero obligado, puede decirse, a apoyar la moción del señor Senador por Rocha.

Nada más tengo que agregar.

**Señor Jude** — Parece, señor Presidente, que hay una cuestión previa que dilucidar: si es procedente dentro de nuestro estatuto interno votar esta moción después que el proyecto ha sido materia de dos pronunciamientos en las dos discusiones.

Creo que corresponde saber si es que se puede votar esto, porque el señor Senador por Florida ha suscitado la duda y me parece que debe resolverse previamente; es una cuestión de previo y especial pronunciamiento del Senado.

**Señor García** — Los precedentes estarían a favor de los que pensamos que cuando una ley no ha sido comunicada, puede ser modificada.

**Señor Aramendía** — No hay ningún precedente que lo prohiba.

**Señor Cornú** — Yo creo que ese punto se debe dejar de lado por ahora y que el Senado debe entrar derecho a votar si reconsidera o no. Para mí, mientras el Senado tenga en su poder el proyecto, es dueño de él y puede volver sobre el mismo, por que advirtiendo un error es lógico que lo prevenga contando con el documento y la ocasión de repararlo.

Debe votarse lisa y llanamente la reconsideración o su rechazo, sin la intersección del problema que se ha planteado.

**Señor Jude** — Si se entiende así, yo no tengo inconveniente en aceptar. Que se vote, entonces.

**Señor Aramendía** — El artículo 123 aclara la cuestión. Dice que son cuestiones de orden: la reconsideración de un proyecto, etc.

**Señor García** — Que se suspenda la comunicación de la ley hasta mañana.

**Señor Aramendía** — El artículo 123 del Reglamento es claro y solicito de la Mesa quiera hacerlo leer.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Artículo 123. Son cuestiones de orden: las que se refieren a la orden del día, observancia del Reglamento; suspensión y aplazamiento de la discusión o consideración de un asunto; asistencia de los Ministros; reconsideración de un proyecto, declaración de urgencia, determinación de que haya sesión secreta o se tenga la Comisión General."

**Señor Aramendía** — Así que los proyectos se pueden reconsiderar.

**Señor García** — Yo voy a hacer una moción, que creo que va a unir las distintas opiniones del Senado en este asunto, que es sencillo: que se aplace la comunicación de la ley votada ayer sobre el presupuesto de la Oficina de Claves y Comunicaciones.

**Señor Aramendía** — Yo no sé si es reglamentario eso. Si reconsideramos no se puede comunicar; si no reconsideramos, hay algunos artículos del reglamento que obligan a la Presidencia a comunicarlo.

**Señor García** — Pero si el Senado resuelve que no se comunique, no se puede comunicar.

Estamos discutiendo la reconsideración, y no vamos a concluir nunca.

**Señor Berro** — Yo no quiero discutir; quiero que se aclare el punto.

**Señor Casaravilla** — Me parece, señor Presidente, que no se puede reconsiderar este asunto. Era proyecto de ley cuando vino de la Cámara de Diputados; después de sancionado por el Senado, es ley.

**Señor Cornú** — Es ley cuando la promulga el Poder Administrador.

**Señor Aramendía** — Es ley cuando tiene el cúmplase del Poder Administrador.

**Señor Cornú** — O cuando transcurren diez días sin ponérsele el cúmplase ni vetarlo.

**Señor García** — Mientras no se comunique, no es ley.

**Señor Casaravilla** — Yo entiendo, señor Presidente, que la misma disposición del artículo 123 demuestra que no se puede reconsiderar, porque dice así: "Son cuestiones de orden: la reconsideración de un proyecto", etcétera; pero, ¿cómo se puede decir que es un proyecto lo resuelto, si ya tiene la sanción de las dos Cámaras? Es una ley.

Tiene inconvenientes muy graves la doctrina que se sustenta, porque dependería de la mayor o menor rapidez en la comunicación al Poder Ejecutivo la existencia de una ley determinada, y podría, entretanto, una minoría, en un momento dado, por ese medio indirecto, hacerse mayoría en una sesión ulterior.

De manera que, a mi juicio, esta ley no se puede modificar después de votada. No está dentro de las atribuciones del Senado retocar una ley, que por ser ley ha dejado de ser proyecto de ley.

**Señor Aramendía** — No es ley mientras no tiene el cúmplase.

**Señor García** — Yo creo que el señor Senador por Minas está en un error al manifestar que porque haya tenido un proyecto la sanción del Senado, ya es ley. No es ley mientras no haya sido comunicado al Poder Ejecutivo y éste no le haya puesto el cúmplase correspondiente.

La situación de este asunto es la siguiente: el Senado lo votó, pero aún no ha sido comunicada al Poder Ejecutivo la resolución del Senado.

De manera que el Senado puede demorar esa comunicación. A esta demora se le podrá dar el nombre que se quiera; podrá considerarse una reconsideración o podrá considerarse un simple aplazamiento.

Pero lo que hay de cierto es que el Senado puede tomar esta resolución. Siempre que sobrevenga un hecho nuevo que pueda justificar el aplazamiento de la comunicación, el Senado puede decretar ese aplazamiento. Es un caso corriente que se ha presenciado siempre en el Senado. Es más: recientemente, hace muy pocos días, creo que el señor Senador por Maldonado pidió, en medio de la discusión de un asunto de bastante importancia, que el Senado aplazara la comunicación de la ley sobre autorización a la mujer para ejercer la profesión de escribano, a fin de corregir un error que se había cometido en esa ley. El hecho es claro y notorio. Esa ley, sancionada por el Senado, no fué comunicada hasta tanto no se hiciera la corrección pedida por el señor Senador por Maldonado. Y este caso de hace pocos días, se reproduce en el Senado constantemente, o, por lo menos, con mucha frecuencia. De manera que no se ve por qué razón ahora, frente a las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador por Rocha, no podamos aplazar la comunicación de esa ley, hasta tanto controlemos el informe equivocado que se nos dió cuando la sancionamos.

**Señor Aramendía** — Para mí el artículo 123 es terminante. Yo creo que los argumentos del señor Senador por Minas no resisten el más mínimo examen.

Dice el artículo 123: "Reconsiderar un proyecto". Para reconsiderar un proyecto es necesario que haya sido considerado.

**Señor Casaravilla** — Pero el proyecto está sancionado y ya es ley.

**Señor Aramendía** — Es proyecto. Para reconsiderar un proyecto es necesario que ese proyecto esté considerado ya. Lo que ha hecho el Senado es considerar el proyecto y sancionarlo; por lo tanto, con arreglo al artículo 123, se pide la reconsideración. Que no es ley, es notorio.

**Señor Berro** — ¿Hasta cuándo se puede pedir la reconsideración?

**Señor Aramendía** — Mientras el proyecto no se haya comunicado y esté dentro del Senado.

**Señor Berro** — ¿De manera que todo depende de la rapidez con que se haga la comunicación?

**Señor Casaravilla** — Depende, entonces, de la Presidencia de que sea o no ley.

**Señor Aramendía** — Cuando se ha comunicado al Poder Ejecutivo; ya sale del Senado y está en manos de otro Poder. Pero un proyecto que está en el Senado, que todavía no se ha comunicado, me parece que es razonable que el Senado pueda reconsiderarlo. Si el Reglamento se hubiera querido referir a la reconsideración de un artículo, diría: "Reconsiderar un artículo"; pero dice: "Reconsiderar un proyecto".

**Señor Casaravilla** — No se ha hecho nunca lo que se pretende en este caso.

**Señor García** — Se ha hecho siempre, y el argumento que hacía recientemente el señor Senador por Río Negro, de que no se podía dejar librado a la Mesa que comunicara o no una resolución del Senado, también es equivocado. La Mesa tiene la obligación de comunicar al Poder Ejecutivo los proyectos que ha sancionado el Senado; pero lo hace dentro de un plazo determinado, por su manera habitual de trabajar, y cuando el Senado considera que un proyecto debe tener andamiento rápido, que debe ser comunicado inmediatamente, se hace moción en el propio Senado, pidiendo que la comunicación se haga de inmediato, ya sea a la Cámara de Diputados o al Poder Ejecutivo. Lo que quiere decir que siempre hay términos hábiles dentro del procedimiento de la Mesa, a fin de que el Senado llame nuevamente a su seno un asunto resuelto.

**Señor Jude** — Voy a dar simplemente un elemento de juicio al Senado, que vendría a fortalecer la tesis sustentada por el señor Senador por Minas. Yo no comprometo opinión definitiva. Es cierto que el artículo 123 establece que se puede reconsiderar un proyecto; pero eso no resuelve la cuestión, porque todo está en saber cuál es el alcance de ese artículo. Se trata de reconsiderar un proyecto que esté en condiciones de ser reconsiderado.

**Señor Aramendía** — Que ya ha sido considerado.

**Señor Jude** — En primera discusión.

**Señor Aramendía** — En segunda discusión también.

**Señor Jude** — Esa es una cuestión que está por verse.

**Señor Aramendía** — Los asuntos, dentro de las normas reglamentarias se tratan en primera y segunda discusión.

**Señor Jude** — Voy a dar un argumento al Senado, que, como dije, entiendo que fortalece la doctrina sustentada por el señor Senador por Minas.

El artículo 145 del Reglamento establece, también, que concluída la segunda discusión general de un proyecto, se votará si ha de pasarse a la segunda discusión particular, y establece que, en caso negativo, no podrá tomarse en consideración el proyecto hasta el período legislativo siguiente.

Si no hubiese término para la reconsideración, que no lo hay, esta disposición no tendría casi sentido, porque si el Senado vota una resolución negativa sobre un proyecto, y de acuerdo con lo establecido en ese precepto se considera que no puede volver a tratarse hasta el próximo período legislativo, bastaría utilizar el recurso de reconsiderarlo para que, entonces, pudiera entrar nuevamente al debate del Senado. De manera que, como una consecuencia de lo que estatuye ese precepto, creo que podría llegarse a la conclusión de que no es posible reconsiderar, porque sino podría violarse lo que este mismo precepto determina, es decir, que negándole los votos a un proyecto, éste no podría volver a considerarse hasta el período legislativo próximo.

Pero teniendo el recurso de reconsiderarlo, podría volver nuevamente a discusión.

Yo llamo la atención del Honorable Senado sobre este artículo que me parece que, de una manera indirecta, proyecta un poco de luz útil al esclarecimiento de la cuestión que estamos considerando.

**Señor Cornú** — Pido la palabra.

Yo me ratifico en el criterio de que el Senado está en perfectas condiciones para poder reconsiderar el asunto, y creo que no debe discutirse más el punto, por lo menos en este caso, pues estamos perdiendo enormemente el tiempo en una cuestión nimia. El Senado debe pronunciarse en un sentido o en otro. Para mí, en sentido negativo, por los fundamentos que dí en mi exposición de hace un momento.

Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote la moción formulada por el señor Senador por Rocha. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Artigas, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha para que se reconsidere el presupuesto de la Oficina de Claves y Comunicaciones.

Los señores por la afirmativa, en pie.

**Señor Secretario** — Seis en once.

**Señor Jude** — Hay diferencia en un voto.

**Señor Secretario** — Tiene que votar el señor Presidente.

**Señor Presidente** — Voto por la negativa, porque entiendo que un proyecto ya sancionado es ley y, por consiguiente, no se puede reconsiderar.

**Señor Aramendía** — Entonces hay empate.

**Señor Secretario** — Hay que reabrir la discusión.

**Señor Aramendía** — Sin embargo, no-to que hay en Sala más de once señores Senadores: hay trece señores Senadores.

**Señor Cornú** — Pido que se rectifique la votación. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa en pie.

**Señor Secretario** — Seis en trece.

**Señor Presidente** — Negativa.

**Señor Aramendía** — Con el voto del señor Presidente.

**Señor Presidente** — Sí, señor.

**Señor Cortinas** — Pido la palabra.

Yo deseo dejar constancia de que he votado por la afirmativa y que me sorprende que espíritus tan ilustrados como el de los señores Senadores que han hablado en contra de la reconsideración, puedan sostener que un proyecto de ley que ha merecido sanción favorable y que no ha sido comunicado todavía a otro Poder, es ley, y que aun cuando no ha salido esa sanción, no ha tenido comunicación de ninguna clase para que se cumplan todos los requisitos constitucionales necesarios para que se convierta en ley, nieguen la facultad al Honorable Senado de abocarse a la reconsideración del asunto.

Creo que no deben emplearse calificativos que puedan molestar a nadie, pero me parece, señor Presidente, que es una teoría tan peregrina, que nos llevaría a la conclusión de que, votada la más grande de las monstruosidades que hiciera daño al país, aun cuando se subvirtiera el orden constitucional, apercibido este Cuerpo de lo que ha hecho, y aún estando el proyecto en sus manos, no pueda modificarlo.

Me parece que es una teoría francamente liberticida, y me extraña que espíritus tan esclarecidos como el de los señores Senadores que han defendido situación semejante, la sostengan en el Parlamento.

¿Cuál es el peligro de la reconsideración, señor Presidente? ¿El peligro de la reconsideración podría existir en que una minoría borrara lo hecho por una mayoría? ¡Pero, señor! Para eso el Reglamento que nos rige ha establecido que sea una mayoría absoluta de este Cuerpo la que tenga que manifestar su voluntad para que se produzca la reconsideración. De manera que no puede haber tal temor.

En cambio, la teoría de los señores Senadores nos conduce a lo que he dicho antes: que el Parlamento, a sabiendas de que comete un gran error, o, algo más todavía, una gran perturbación de carácter legal y constitucional, la deja andar, porque ya se votó. Hace frustránea la verdadera acción del Parlamento, que es corregirla cuando todavía está en tiempo, hace frustráneas las formalidades establecidas por el Reglamento para la reconsideración y, en mi concepto, no se funda en ninguna disposición clara ni de la Constitución ni de la ley.

Dejo constancia de mi opinión por el resultado que ha tenido la votación.

**Señor Casaravilla** — Pido la palabra.

Dejo constancia, también, expresa de que me ha llamado la atención que un espíritu como el del señor Senador por Flores opine de esa manera, que se deje librado a la mayor o menor diligencia de la Mesa el cumplimiento de una ley votada por ambas Cámaras. Eso si, sería ilegal y liberticida.

**Señor Cortinas** — No, señor: deja librada la acción a una mayoría presentada a tiempo para corregirla.

**Señor Casaravilla** — No, señor. Los legisladores deben preocuparse de los asuntos y estudiarlos cuando están en debate y no obtener la detención de la ley para modificar lo que, de acuerdo con la Constitución de la República, se ha sancionado antes.

De manera, pues, que, como no deseo entrar a una mayor discusión sobre este punto, quiero también dejar constancia de que si al señor Senador por Flores le parece peregrina la teoría nuestra, también a mí me parece peregrina la teoría del señor Senador.

**Señor Díaz** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — El asunto ha sido votado.

**Señor Díaz** — Yo no lo voy a discutir, al contrario.

**Señor Presidente** — El asunto no puede discutirse, porque ha sido votado.

**Señor Díaz** — Pero todo Senador, tiene, de acuerdo con el Reglamento, el derecho de explicar por qué ha votado así

**Señor Cortinas** — Apoyado.

**Señor Díaz** — Yo pedí la palabra para hacer esa explicación. Había desistido de ese propósito porque deseaba que se terminara el debate cuanto antes; pero dadas las manifestaciones del señor Senador por Flores, yo deseo que quede también constancia de que he votado en contra de la reconsideración por las razones expuestas por el señor Senador por Artigas, pero que en doctrina entiendo que mientras el Senado no se ha desprendido de un asunto, tiene perfecto derecho de corregirlo y reparar todos los errores en que haya incurrido.

**Señor Cornú** — Apoyado.

**Señor Díaz**—Era lo que tenía que manifestar

## 5

**Señor Presidente** — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que prorroga el presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1927 el presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Jacinto Casaravilla, Senador por Minas."

En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Casaravilla** — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

## 6

Continúa la orden del día con el proyecto para el que pidió preferencia el señor Senador por Artigas.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mediante la computación de los servicios útiles para jubilarse prestados por el extinto ciudadano don Manuel Stirling, sus causahabientes go

zarán de inmediato la pensión respectiva, con los descuentos mensuales que corresponden al reintegro de los montepíos liquidados, de acuerdo con el artículo 64 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y sin la obligación de anticipar lo que se refiere al artículo 62 de la misma ley."

**Señor Cornú** — La presencia de señores Senadores que no estaban en Sala en el momento en que pedí la consideración de este asunto, me obliga a resumir en dos palabras lo que significa.

Se trata de evitar la obligación de que los deudos de un servidor del Estado tengan que hacer un anticipo de 1.357 pesos, es decir, de la tercera parte de los reintegros de montepíos para poder entrar al goce de la pensión que les corresponde.

El proyecto modifica la situación en forma de que esos 1.357 pesos, diluídos en 50 meses, en que ha de pagarse el resto de los reintegros por montepíos, con motivo de cómputos de servicios legitimados por la última ley de Jubilaciones y Pensiones, puedan ser satisfechos sin sacrificios acaso imposibles.

No se altera nada en la pensión, no se aumenta, no se modifica, se da una facilidad en el pago, puramente. Y esto, yo lo solicito, singularmente, por la circunstancia de tratarse de personas conocidas y estimadas y de un ex miembro de nuestro Parlamento, en cuanto al que ha producido la pensión. Pero estimo que lo que propongo debería tomarse como norma común y general, porque es evidente que cuando muere el jefe de una familia, sus causahabientes, sienten inmediatamente grave estrechez económica, y arrancarles una parte de las entradas, una parte tan considerable, como la tercera parte de los reintegros, cuando los reintegros pueden ser muchos, será en múltiples casos, condenarlos a la miseria, al hambre, sin alcanzar jamás el goce de la pensión qeu implica un derecho sagrado. No sentiría ningún escrúpulo, y sí, verdadero placer, si el Senado aceptara un artículo aditivo, que dijera: "Esta norma será general para los casos análogos", y, si no se pronunciara así, quede eso como criterio mío, que estoy seguro aceptarán todos los señores Senadores, una vez que lo promueva, como proyecto hacerlo.

*He terminado.*

**Señor Tabárez** — Pediría que se leyera el proyecto.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

**Señor Tabárez** — Es indudable que la iniciativa de mi distinguido compañero, el señor Senador por Artigas, merece toda atención; pero no se puede modificar una ley tan fundamental, como la ley de Jubilaciones, para un solo caso. Si realmente puede ser beneficiosa una modificación en esa parte de la ley, debe hacerse para todos los casos que se puedan presentar. — (Apoyados).

Yo pediría, si no hay inconveniente, y sintiéndome animado, también, a acompañar esa iniciativa, que se aplace hasta mañana, a fin de que la Comisión pueda dar una opinión más fundada, y ver si es posible conciliar la segunda parte a que ha hecho referencia el propio autor del proyecto.

Haría moción en ese sentido recomendando a la Comisión, se expida a la brevedad, a fin de poderlo tratar en el día de mañana.

**Señor Cornú** — ¿Me permite, señor Presidente?

En el deseo de no perder tiempo en una cuestión de sencillez absoluta, y que fácilmente se pone al alcance de todos, voy a modificar la muy bien inspirada proposición del señor Senador por Canelones, haciéndole notar, previamente, que por el artículo 64, se estatuye que los pagos de reintegro y recargos podrán hacerse al contado o en cincuenta mensualidades iguales y sucesivas y que mi proyecto tiende a que la viuda e hijas de don Manuel Stirling, paguen el total de los reintegros divididos en las cincuenta mensualidades, sin un anticipo a que las sujeta el artículo 62.

No se les decretará otro beneficio que el del escalonamiento del pago, porque sin él, las regirá dicho artículo 62, que establece que no se servirá pensión alguna, a mérito de computación de más de 4 años de servicios, sin que antes se haya satisfecho, por lo menos, el tercio del montepío y de los recargos. Es cuestión, vuelvo a repetir, de una simplicidad absoluta, y para no detenerla y perder más tiempo en cosas pequeñas, de rápida resolución, voy a pedirle al señor Senador por Canelones, que acepte esta transformación de su proposición: que el Senado vote el proyecto que he presentado y pase a la Comisión de Legislación una copia del mismo, para que ésta se preocupe de darle la generalización, que antes que el señor Senador Tabárez, yo he señalado expresando que no tendría ningún inconveniente en aprobarla de inmediato.

**Señor Aramendía** — No apoyado. Puede ser muy peligroso. Un caso especial se puede votar pero una regla de carácter general puede ser peligrosa para la Caja.

**Señor Cornú** — Yo no quiero entrar al fondo del asunto; pero a ninguno se le puede ocurrir que muerto un servidor del Estado, a su viuda e hijos, que son los beneficiarios de la pensión, se les ponga el arma al pecho diciéndoles: o pagan ustedes la tercera parte de los reintegros por montepíos en este momento de luto y de angustia económica terrible, cuando ha desaparecido el jefe de la familia, o no gozarán de la pensión. Quizás otra cosa quepa admitir referente al propio causante, al jubilado; pero cuando se trata de los herederos, estoy seguro que ni el Senador por Rocha, cuyas ideas liberales y humanas reconozco perfectamente, sería capaz de mantener la disposición por poco que medita se acerca de sus efectos.

Pido, pues, que se pase una copia del proyecto a la Comisión de Legislación y se le recomiende que estudie el asunto para proyectar una solución de carácter general.

**Señor Aramendía** — La forma de pago de los reintegros. Nada más.

**Señor Cortinas** — Yo declaro que la consideración del asunto me sorprende y que en la actualidad son tan intrincadas las diversas leyes sobre jubilaciones, que me cuesta tomar resoluciones improvisadas.

Más de una vez en la Comisión de Legislación, hemos pasado horas y horas ocupados en estas cuestiones que se refieren a la ley de Jubilaciones.

En definitiva, antes de entender sobre ningún asunto de esa naturaleza hemos optado por consultar a las Cajas respectivas, que son las más autorizadas para resolverlos.

Dentro de ese estado de espíritu, señor Presidente, no podría votar este proyecto de ley, y declaro, con toda franqueza, que si al autor le parece muy lindo y sencillo, yo no me considero habilitado para votar, y si ha de pasar a informe de la Comisión la medida que puede tener carácter general, para que ampare a todos los que se encuentran en el mismo caso, me parece que lo justo, lo correcto y lo lógico, es que pase este proyecto a la Comisión de Legislación, y que ésta informe a la brevedad posible, manifestando si es posible dar carácter general a esa disposición.

Creo que sería la manera de que pudiéramos votar a conciencia el asunto. Si no, va a ocurrir como con el asunto que votamos ayer, y, según la teoría sentada por la mayoría del Senado, no se podría reconsiderar, y la Caja vendría a protestar por una medida improvisada tomada aquí. Primero que se estudie bien el asunto.

**Señor Presidente** — Se va a leer la moción del señor Senador por Artigas, modificada.

(Se lee):

"Solicita que el Honorable Senado considere sobre tablas el proyecto que acaba de presentar y se pase copia del mismo a estudio de la Comisión de Legislación, para que ésta proyecte las medidas contenidas en este artículo."

**Señor Cortinas**—Yo mociono para que el asunto pase a Comisión.

**Señor Tabárez** — Que se le ponga un término.

**Señor Cortinas** — Que se considere la semana próxima con informe de la Comisión de Legislación.

**Señor Tabárez** — Para la sesión del lunes en primer término.

**Señor Cortinas** — Muy bien, no tengo inconveniente.

Yo, por mi parte, concurro a una reunión inmediata de la Comisión.

**Señor Tabárez** — Hay que exhortar a los compañeros a que sigan el mismo ejemplo del señor Senador.

**Señor Cortinas** — No hay necesidad. Es una Comisión en la que todos trabajan.

Mociono para que este proyecto pase a estudio de la Comisión de Legislación y lo informe conjuntamente con la apreciación que se ha hecho antes, de darle carácter general a la disposición.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Para que este proyecto pase a estudio de la Comisión de Legislación a fin de que lo informe a la mayor brevedad conjuntamente con la generalización proyectada por el señor Senador por Canelones."

**Señor Cortinas** — Tratándose en la sesión del lunes.

**Señor Tabárez** — Yo había propuesto que se informara para tratarlo en la sesión del lunes.

**Señor Cortinas** — Apoyado.

**Señor Presidente** — ¿Acepta la moción, el señor Senador por Artigas?

**Señor Cornú** — Yo pido que se vote mi moción, porque creo que sólo por un error se va a dilatar un asunto de una insignificancia extrema, planteado en términos de una claridad meridiana, donde no puede caber la más leve sombra de duda para votarlo. Insisto en mi moción, señor Presidente.

**Señor Cortinas** — Lo mismo se decía ayer, y votamos un proyecto en malas condiciones.

**Señor Presidente** — Tratándose de dos mociones antagónicas, lo que procede primero, es votar la del señor Senador por Artigas.

**Señor Cortinas** — No, señor Presidente. Mi moción tiene carácter previo.

**Señor Cornú** — No, señor. Porque si mi moción es rechazada, no se precisa la moción del señor Senador, para que se le de al proyecto el destino que él pide; la Mesa lo hará por su cuenta, cumpliendo una tramitación reglamentaria.

**Señor Presidente**—Como impugnación a la moción en discusión, en ese caso, se toma como moción antagónica, y entonces hay que votarlas por su orden.

**Señor Cortinas** — Todas las mociones de pase a Comisión, tienen carácter previo.

En fin, yo no hago cuestión. Que se vote como se quiera.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

**Señor Aramendía** — ¿Qué plazo fija para la discusión?

**Señor Cortinas** — El lunes.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Cinco en catorce. — (Negativa).

Se va a votar la moción del señor Se-

nador por Flores, para que pase a estudio de la Comisión de Legislación a efecto de que ésta informe el proyecto para la sesión del lunes próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

## 7

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de resolución recaído en la protesta de la elección de autoridades municipales del Salto.

Había quedado con la palabra el señor Senador por Rivera.

**Señor Jude** — Creo del caso, señor Presidente, antes de reiniciar mi disertación anterior, destacar al Senado que empiezo a hacerlo a las seis y ocho minutos de la tarde, quiero decir, con sólo un margen hábil de veinte minutos.

Hago esta salvedad, a efecto de que no recaiga sobre mí la responsabilidad de parecer excesivamente extenso.

En la sesión última en que considerábamos este asunto, yo quedé refiriéndome a una de las declaraciones que se habían prestado en el sumario judicial que ordenara la Alta Corte de Justicia y que levantó el señor Juez Letrado del Salto, en parte, y la otra parte comisionándolo en lo que se refiere a las declaraciones, al Juez de Paz de la 5.ª sección.

Dije que no podía hacer un examen minucioso de cada una de las declaraciones, porque sería excesivamente extenso, y que me parecía, en cambio, sumamente interesante, para que el Senado tuviera una versión auténtica, fidedigna, original, de las declaraciones, leer alguna de ellas, aquellas que tienen una afirmación más clara de los hechos que se imputan a las distintas autoridades que intervinieron en la época referida de las elecciones de Salto, en los comicios de la circunscripción de Mataojo.

Empezaba la que corresponde al señor Antonio Ramos, quien preguntado por las generales de la ley, contestó que no le comprendían. Se le preguntó si era cierto que el Juez de Paz Ferreira Pintos intervino en el acto eleccionario de Noviembre último haciendo propaganda por alguna fracción política y dijo: "que antes del acto eleccionario el Juez de Paz Ferreira Pintos recorrió la sección en un auto con banderas coloradas, acompañado de Pablo Retamoso, haciendo propaganda a favor del Partido Riverista y que también sabe que el citado Ferreira Pintos andaba invitando gente para que votara a favor del Riverismo, sabiendo que invitó, en tal sentido, a Eusebio Muñoz, en Arapey, a Silvestre Sabarros, en Mataojito, y a muchos otros vecinos de la sección; y que también sabe que el Juez de Paz Ferreira Pintos había acaparado un gran número de credenciales cívicas las que las tenía en el Juzgado y que para ser entregadas a sus dueños hubo que hacer gestiones por intermedio de Luis Barré, que el deponente le reclamó tres credenciales pertenecientes a Adauto Ignacio Ramos y Fructuoso Trindade, entregándole la de Trindade y la de Ignacio Ramos y no la de Adauto Ramos, la que manifestó que no la tenía porque la había perdido y que el día de la elección Ferreira Pintos se la mandó entregar por intermedio de José Cuello y, por último quiere agregar que el Juez de Paz Ferreira Pintos, el día del acto eleccionario se ocupó de acarrear votantes desde el campamento Riverista hasta la Mesa del circuito setenta y dos, trayendo a los votantes en auto y de a tres y cuatro en cada viaje y que una vez frente a la Mesa Receptora de Votos los entregaba al delegado Riverista y volvía al campamento a buscar más votantes.

Preguntado si conoce a Manuel Lima (a) el Doctor y si el nombrado Lima le manifestó que el Juez Ferreira Pintos lo había llamado al Juzgado para pedirle que votara por la lista de García Selgas, y qué fué lo que contestó Lima al Juez de Paz, contestó: que lo conoce y que el citado Lima le dijo al deponente que había pensado votar por la lista de Muñoa, y que no lo había podido conseguir para la lista de García Selgas a Emilio Mencia, y que entonces el Juez de Paz Ferreira Pintos lo mandó llamar al Juzgado y le pidió que votara por la lista de García Selgas, a lo que Lima contestó que la idea de él era votar por la lista de Muñoa, pero que en atención al pedido del Juez de Paz, votaría la lista que le diera, pero que se la diera doblada, porque si la veía no la votaba.

Preguntado cómo sabe lo declarado y si tiene algo más que agregar, contestó: que por ser vecino de la 6.a sección, por haber visto a Ferreira Pintos en política y por haber sido delegado del Partido Colorado Radical en el día del acto eleccionario ante la Mesa del Circuito setenta y dos y que no tiene más que agregar".

Otra declaración que también interesa en ese mismo sentido, es la del señor Porfirio Souto, que consta a fojas 65 de este expediente.

**Señor Díaz** — Habría que advertir que ese testigo no dijo verdad cuando manifestó que no le comprendían las generales de la ley, si era él delegado radical, teniendo él interés en el asunto.

**Señor Jude** — ¿No sé porqué? El interés no puede llegar hasta eso.

Convendrá conmigo el señor Senador por Maldonado, que si quiere hacer una aplicación estricta de la ley, no tendría procedencia la excepción que formula.

Decía que también interesaba la declaración del señor Souto. Preguntado por las generales de la ley, dijo que no le comprendían.

Preguntado si es cierto que el Juez de Paz Ferreira Pintos intervino en el acto eleccionario de Noviembre último, habiendo propaganda por alguna fracción política, contestó que lo único que vió fué al referido Ferreira Pintos conducir ciudadanos del campamento riverista en auto a la Mesa Receptora de Votos.

A la tercera respondió que todo el día 29 de Noviembre próximo pasado el Juez Ferreira Pintos se conservó en el local donde funcionaba la Comisión Receptora de Votos con listas en el bolsillo y el índice del circuito; Que unos momentos permanecía en la puerta del local estacionado, como también entraba y salía del local cuantas veces quería sin que nadie le observara nada, que cuando permanecía adentro del local era donde funcionaba la Comisión; Que el preciso momento que Ferreira Pintos depositó su voto, lo hizo a la vista exhibiéndolo y dirigiéndose a la Comisión dijo más o menos, estas palabras: "señores con permiso, yo puedo votar así puesto que todos saben lo que soy", habiendo depositado su voto en la urna sin pasar al cuarto secreto; Que terminada la votación se procedió al escrutinio en el patio de la casa de comercio de Carlos Casedonne, durante cuyo escrutinio Ferreira Pintos permaneció sentado en un sillón más o menos a dos metros de distancia de la cabecera de la mesa donde se escrutaba; Que puede agregar que Ferreira Pintos hacía propaganda por los riveristas, pero que el deponente no presenció ninguna coacción.

A la cuarta dijo que lo dicho es la verdad y que lo sabe por conocer los hechos".

Hay otra declaración que también podía leerse, que se refiere al señor Juan Ruiz, que aparece en el folio 72 de este expediente. Dice este señor que no le comprenden las generales de la ley, que personalmente no lo solicitó, pero sí que lo hizo por intermedio del señor Abilio Rodríguez Santana, perteneciendo una de esas credenciales al señor Juan José Pereyra, y por intermedio del señor José Escanellas, a quien el deponente vió que le entregó algunas credenciales que las sacó de un cajón donde tenía muchas otras en un número de ochenta a noventa, más o menos, según el volumen, que ellas representaban; Que asimismo hace constar el declarante que hizo una carta dirigida al Juez Ferreira Pintos, firmada por Juan José Pereira, para que entregara la credencial de su pertenencia al señor ya nombrado, Abilio Rodríguez Santana; Que sabe también que días antes de las elecciones en la casa de comercio de Seferino Rodríguez compró el referido Ferreira Pintos varios pañuelos colorados y se los regaló a un grupo de colorados riveristas, invitándolos a que no faltasen el día de la elección con sus votos a favor de la referida fracción política; así como también le consta al que habla que Eusebio Muñoz fué invitado por el expresado Ferreira Pintos para que votase por la fracción riverista a la cual Ferreira Pintos pertenecía y le consta por haberlo manifestado el referido Muñoz en presencia del señor Antonio Ramos; Que las personas nombradas, o sean Seferino Rodríguez y Eusebio Muñoz están dispuestas a corroborar lo que deja expresado.

A la tercera dijo que lo dicho es la verdad y que lo sabe por conocer perfectamente los hechos.

En el mismo sentido, señor Presidente, podría consignar la declaración del señor Fausto Ferreira que aparece a fojas 91 del mismo expediente.

Diga si el Teniente Alcalde Carlos M. Pagola lo convidó de parte del Juez de Paz Ferreira Pintos para que votara por los colorados riveristas, qué le contestó el deponente al Teniente Alcalde y si el Juez de Paz lo obligó a votar, respondió: que en efecto, recibió dicha invitación que se la hizo personalmente Carlos María Pagola invocando que era el Juez Ferreira Pintos quien le hacía esta invitación; Que en seguida de la invitación se trasladó el deponente al comercio de Miguel Blanco, donde estaba Ferreira Pintos; habiéndole manifestado en persona al referido Ferreira Pintos que él no votaba con ellos porque sabía que eran riveristas y el declarante era batllista y que, en cuanto al voto obligado no hubo tal cosa.

A la tercera, dijo: Que el día mismo de la elección no vió que hubiera intervenido, en cambio, días antes lo vió, o sea del 27 al 28 de Noviembre próximo pasado, en auto con banderas coloradas en propaganda por los colorados riveristas.

A la cuarta, dijo: que los actos los atribuye a propaganda como lo deja declarado y que en cuanto a coacción, el que habla no tiene conocimiento; agrega, además, que el día 28 referido por la tarde el Juez Ferreira Pintos marchó con la gente reunida en Mataojito para Mataojo Grande y el Teniente Alcalde Pagola marchó con la gente de Mataojo Grande para Mataojito.

A la quinta, dijo: que lo dicho es la verdad y que lo sabe por conocer los hechos."

Lo mismo, señor Presidente, abona el señor Práxedes Ortazú. Preguntado, dice: que según referencias que ha tenido al respecto, ha oído decir que ha intervenido.

A la tercera, dijo: que la intervención la atribuye a trabajos por la fracción riverista, que en cuanto a si existió coacción, el deponente ignora en razón de que en el acto eleccionario el declarante se encontraba en Sopas y el Juez Ferreira Pintos en Mataojo.

A la cuarta dijo: que en efecto, le escribió al doctor Forteza denunciándole los hechos, o sea la intervención del Comisario Américo Gaudín, Sargento Ma-

nuel Alves y guardia civil Marciano Píriz, que intervenían con descaro en política en favor del riverismo, conjuntamente con el Teniente Alcalde Carlos María Pagola y Alberto Ferrando, Inspector de Abastos; en cuya carta le hacía saber al referido señor Forteza que estaba en la seguridad que el citado Gaudin era instrumento del Juez Ferreira Pintos en los trabajos por el riverismo; Que quiere dejar constancia que la carta que menciona no fué dirigida personalmente al doctor Forteza, sinó a la Comisión Departamental José Batlle y Ordóñez, que de dicha carta no recibió contestación, pues ella fué con carácter de un informe que solicitaron al deponente.

A la quinta, dijo: que lo dicho es la verdad y que lo sabe por estar en antecedentes de los hechos."

Otra referencia, también, es la que corresponde al testigo Valentín Robaina.

**Señor Urioste** — Esa es muy interesante.

**Señor Jude** — Yo recuerdo, — si mi memoria no me traiciona, — que el señor Diputado Gutiérrez hizo alguna impugnación, respecto de la validez de esta declaración, pero no me parece que no sea del caso, también, traerla a consideración, porque es una de las que afirma hechos concretos, de una manera muy terminante y muy positiva.

Dijo: "que, en efecto, tuvo intervención activa por la siguiente causa: el día 27 de Noviembre próximo pasado por la mañana, en circunstancias que el deponente se encontraba en el comercio del señor José González, sito en Mataojito, presenció la llegada de un auto con banderas coloradas, que conducía a Pablo Retamoso y al Juez de Paz Ferreira Pintos, al momento vió que el Sargento Manuel Alves y el guardia civil Marciano Píriz salieron después de entrevistarse con el referido Ferreira Pintos, a efectuar invitaciones en cuanta vivienda existe en aquella zona y que esas invitaciones eran públicas y notorias, que eran para reunirse en el comercio de Miguel Blanco, cuyo carácter era de colorados riveristas, según también se lo manifestó Fausto Ferreira, quien, además, dijo que esas invitaciones eran hechas a nombre del Comisario Gaudin y Juez de Paz Ferreira Pintos; que estas invitaciones fueron hechas, además de los agentes de policía que menciona, por el Teniente Alcalde Carlos María Pagola, a objeto de recibir listas riveristas en el citado comercio de Blanco; que en este lugar, y siendo las diez de la mañana más o menos y que ya se encontraban el Juez Ferreira Pintos, Pablo Retamoso, los agentes de policía nombrados y Teniente Alcalde Pagola empezó a concurrir la mayor parte de los pobladores de dicho paraje, en donde, en buena camaradería, permanecieron todo ese día, la noche hasta el día siguiente después de medio día, que recién marchó en dirección al Juzgado el auto mencionado, conduciendo al Juez de Paz Ferreira Pintos y Pablo Retamoso, y momento seguido marchó en la misma dirección, en columna cerrada, un componente de setenta hombres más o menos, que son los mismos que permanecían estacionados en el comercio antes referido, acampando en unos ombúes pertenecientes a la tapera de Marculina Salgado, cosas todas estas que las presenció el comerciante José González, José Alves y, entre otros que no recuerda el declarante, Exotimio Luzardo, el que concretó todo lo narrado ante una carta firmada al señor Pedro S. Grané, en presencia de Julián Paiva y Olivera, un empleado de éste de apellido Porto y otro también empleado apodado "El Gringo", el fondero del mismo comercio, que ignora su nombre, y otros que no recuerda en la ocasión.

Que a principios de Enero próximo pasado le fué manifestado por Eotimio Luzardo que entre el Juez Ferreira Pintos y el Comisario Américo Gaudin lo habían hecho concurrir al Juzgado de Paz, proponiéndole una suma de dinero y facilidades para trabajar con contrabando de tabaco, y como éste se negara a aceptar dicha proposición, le amenazaron que le harían dar una buena paliza por la policía, circunstancia esta que era a fin de que firmara otra carta desvirtuando la primera que había firmado al señor Pedro S. Grané y a la vez fué informado por el mismo Luzardo que por motivo a las tantas amenazas de los expresados funcionarios, se vió obligado a firmarles una carta a favor de éstos, la que fué redactada por el mismo Juez Ferreira Pintos, pero con la intención de toda vez de declarar ante la justicia de ser leal o sea ratificándose en la primera carta firmada al señor Pedro S. Grané, manifestación que la hizo al declarante ante Antonio Pereyra, José Alvez y otros que no recuerda en este momento.

A la tercera, dijo: Que, según se lo manifestó antes de Noviembre próximo pasado el señor Práxedes Ortazú, quien informó al que habla que estuvo en su establecimiento en esa época el Juez Ferreira Pintos, invitándolo para adherirse a un club titulado "Autónomo" y también se lo informó el vecino Manuel Suárez Atienza que antes de las elecciones pasadas se constituyó en su casa el Comisario Gaudín invitándolo, por orden del Juez Ferreira Pintos, para adherirse al citado "Club Autónomo", también el deponente hace constar que el guardia civil Tolentino Cuello, encontrándose de recorrida en el establecimiento del que habla, manifestó en presencia del Sargento Segundo Carballo, Manuel Suárez Atienza y otro que no recuerda, que entre el Juez Ferreira Pintos y el Comisario Gaudín, por diversas veces le habían exigido que él a todo trance tenía que votar la lista riverista, como asimismo con otros compañeros, y toda vez que así no lo hiciera sería recargado en el trabajo policial y en oportunidad sería dado de baja; por lo mismo, el deponente pide al Juez sumariante, toda vez que haya lugar, tomarle declaración a toda la policía a los fines del esclarecimiento de todo lo declarado; que después de las elecciones le manifestó el guardia civil Antonio Carlos que se había visto obligado a pedir la baja, por vivir perseguido en el servicio policial, por el hecho de no acceder a las intransigencias del Juez Ferreira Pintos y Comisario Gaudín, a efecto de votar por las listas riveristas en la elección pasada y de paso también le informó dicho guardia civil que lo mismo hicieron con otros compañeros; también le informó el comerciante de esta sección don Uberfil Souto que el guardia civil Clemente Rodríguez le manifestó una vez que llegaba a su comercio, que venía de regreso de la casa del vecino Manuel Amaral, en donde había ido a invitarlo para votar con la fracción riverista en la elección que debía efectuarse en Noviembre próximo pasado, por orden del Comisario Gaudín y del Juez Ferreira Pintos; agrega el deponente que en honor a la verdad de todo lo que ha declarado, que nuestra justicia poco puede dudar de la intromisión y coacción en política por parte del Juez Ferreira Pintos en las últimas elecciones, sólo tomando en cuenta sus pocos recomendables antecedentes, como lo demostró siendo Comisario en esta sección allá por el año 1919, época en que ordenó a su subalterno Antonio Pereyra, puramente obedeciendo a obra de capricho, que le cortara el alambrado perteneciente al vecino Alejandro Chiappa, y de paso también le ordenó al mismo empleado que se constituyera en el comercio de Tolentino Barros, en donde se efectuaría una reunión de carreras y que hiciera jugar a la taba y demás juegos de azar, como lo puede informar su ex Jefe don Constantino Piacenza, Antonio Rossi, y otros, quienes lo obligaron a renunciar, bajo conciliación, a efecto de que el vecino Chiappa, que se menciona, desistiera de hacerle los cargos que requería el caso; que también llama la atención de otro antecedente notable que ha poco tiempo el Juez Ferreira Pintos se hizo nombrar en el casamiento de Antonio Souza con su concubina, ordenándole a su Escribiente de apellido Franzoni, que supone menor de edad, que se constituyera al domicilio legal del nombrado Souza y que habilitara dicho casamiento, como así lo efectuó en ausencia del señor Juez Ferreira Pintos, quien se encontraba en su Juzgado, el que dista del domicilio donde tuvo lugar el enlace, no menos de quince a veinte kilómetros de recorrido, según se lo manifestó al declarante el citado Franzoni, en presencia de Antonio Ferreira y de un comerciante de Mataojito, llamado Ibarrota y otros que no recuerda en la ocasión; que es cuanto tiene que declarar al respecto.

A la cuarta, dijo que lo dicho es la verdad y que lo sabe por estar en antecedentes de todo lo que deja declarado."

Se trata de cuestiones que no tienen atingencia directa con las partes que estamos examinando.

**Señor Díaz** — Esa declaración es de Valentín Robaina.

**Señor Jude** — Efectivamente.

Ya dije, señor Presidente, que con respecto a esta declaración el señor César Gutiérrez, en una exposición que hizo ante la Comisión, estando yo presente, señaló que, en su concepto, tenía algunas tachas que oponérsele.

**Señor Díaz** — No ha estado más que veintiún meses preso en la cárcel del Salto por delitos repugnantes e infamantes.

De manera que es sensible que el Senado tenga que oir la palabra de un sujeto sin ninguna condición de orden moral y cuyos dichos no valen absolutamente nada.

**Señor Jude** — Sobre ese particular, ignoraba la naturaleza de las imputaciones que pudieran hacerse contra este señor.

**Señor Urioste** — ¿Me permite, señor Senador, para formular una moción de orden?

**Señor Jude** — Sí, señor

**Señor Urioste** — Dada la hora tan atrasada en que empezamos a considerar este asunto, creo que es justo que le dediquemos media hora más, por lo menos. Así es que hago moción en el sentido de que se prorrogue la sesión por treinta minutos. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Léase la moción. (Se lee):

"Para que se prorrogue la sesión por media hora."

Se va a votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor García** — Pido que se marque la votación.

Yo me voy a oponer, votando en contra de la moción de prórroga de hora, pero en caso de que ella resultara afirmativa, haré una moción en este sentido: que se prorrogue la hora a fin de discutir el asunto, pero que la votación se haga en la próxima sesión, porque es evidente que los señores Senadores, una vez pasada la hora reglamentaria, podrían ausentarse considerando que no se iba a votar el asunto.

**Señor Urioste** — El asunto no se termina hoy, señor Senador.

**Señor Cortinas** — Que se vote la moción.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la moción de prórroga.

Los señores por la afirmativa, en pie. —8 en 14. — (Afirmativa).

Puede continuar el señor Senador por Rivera en el uso de la palabra.

*(Continuará).*

[illegible] PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXXV · Montevideo, Miércoles 20 de Octubre de 1926 · Núm. 6126

TARIFA DE AVISOS

[illegible] Consejo Nacional de Administración, [illegible] 14 de [illegible]bre de 1926

1.o Fíjase [illegible] tarifa [illegible] de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

Avisos en general — Por centímetro [illegible], equivalente a 25 palabras

| | | |
|---|---|---|
| Por 1 a 6 [illegible] | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.60 |
| [illegible] 10 días | " | 0.75 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.20 |
| Por 15 días | " | 0.18 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| [illegible] 30 días | " | 0.06 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.03 |
| Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días | " | $ 3.50 |
| Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días no excediendo de 4 centímetros | | 5.00 |
| pagarán por cada centímetro de exceso | | [illegible] |
| Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días | " | 7.00 |
| [illegible] cada centímetro de exceso | " | 1.20 |

[illegible] correspondientes a Estatutos [illegible] nacional. [illegible] de remate [illegible] días corridos [illegible] [illegible] [illegible] de 16 de Enero de 1926).

[illegible] pago de los avisos se hará en el [illegible] entregarse los originales, no liquidándose [illegible] cantidad alguna en concepto de co[illegible]. Los avisos judiciales y los oficiales [illegible] deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de [illegible] en el "Diario Oficial".

# OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 14041

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles que se detallan a continuación:

4 pupitres para profesores, 4 sillas para ídem, 7 escritorios para despachos, 7 pequeñas bibliotecas para despachos, 7 sillas giratorias para ídem, 21 sillas para ídem, 8 papeleras, 7 mesas para máquinas de escribir, 7 perchas de pie, 4 roperos para dormitorios de jefes, 4 mesas de luz para ídem, 1 mesa, 6 sillas para la biblioteca y una estantería de pared para la biblioteca, según modelos adjuntos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18 excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.11-2723-v.oct.20.

SANIDAD MILITAR

LICITACION

La Comisión encargada por decreto gubernativo, fecha 18 de Junio del corriente año, de la inversión de $ 21.200.00 en la compra de material sanitario, llama a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la compra del material siguiente:

5.000 vendas de gasa, 20.000 metros gasa hidrófila para usos quirúrgicos, 20.000 paquetes algodón hidrófilo de 50 gramos cada uno.

6.000 paquetes de curación "Modelo de la Sanidad del Ejército Francés" (4.000 de ellos "modelo chico" y 2.000 "modelo mediano").

El pliego de condiciones y demás antecedentes podrán consultarlos los interesados en la Secretaría de la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar, calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno, todos los días hábiles de la hora 8 a las 12 y de la hora 16 a las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, se recibirán hasta las 9 horas del día 30 del corriente mes y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Mayor Constancio F. Corbo, Secretario. Oct.15-2857-v.oct.30.

**COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**

**Materiales de consumo para el dragado**

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas se efectuará el día lunes 25 del corriente, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Oct.14-2799-v.oct.21.

**PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES**

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 600 kilos de hilo alquitranado para hacer redes y "Cods-Ends" con sus correspondientes "Flappers".

Los interesados encontrarán en esta Proveeduría General, 25 de Mayo 373, el pliego de condiciones y demás datos.

Esta propuesta se abrirá el 20 del corriente, a las 15 horas en presencia de los interesados. Oct.11-2734-v.oct.20.

**CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

(SECRETARIA)

Llámase nuevamente a licitación para la provisión de 100 compendios métricos (sin cajas) y 100 cajas para los mismos, de acuerdo con el modelo que existe en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y timbres de bibliotecas respectivos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto que se efectuará el día 30 de Octubre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Víctor Stewart, Secretario. Oct.1.o-2454-v.oct.20.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

José Gastón Figueira, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Magallanes 1070 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "En el Templo de la Noche" (colección de poemas) de la cual es autor, habiendo depositado al efecto en esta oficina dos ejemplares impresos. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — A. Zum Felde, Subdirector. Oct.19-2929-v.oct.21.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 15167**

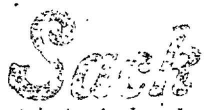
Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort, sobre el Main, Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"LUPEX"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a, 72.a, 75.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.6-2561-v.oct.23.

**ACTA N.o [illegible]**

Montevideo, [illegible] de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la firma Rud Sack, de Leipzig-Plagwitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (utensilios de labranza y máquinas, así como sus accesorios) (partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2726-v.oct.28.

**ACTA N.o 15174**

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a (Extracto de Malta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-2652-v.oct.26.

**ACTA N.o 15160**

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Karlsruhe Parfumerieund Toiletteseifen-Fabrik F. Wolff y Sohn Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

FILOFLORA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2527-v.oct.21.

**ACTA N.o 15156**

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Phillips-Jones Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Philcuff

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (camisas de etiqueta y negligé y puños para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2486-v.oct.28.

**ACTA N.o 15181**

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Olivera Calamet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LANCOLINA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2765-v.oct.29.

**ADVERTENCIA** — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

**ACTA N.o 15153**

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores J. Lataillade y Cía, de Montevideo, han solicitado la propiedad de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (un refresco a base de naranja). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2478-v.oct.21.

**ACTA N.o 15163**

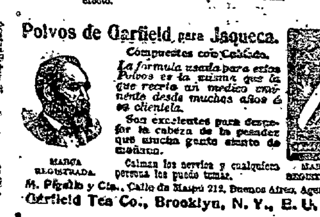
Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Pérez y Pérez de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas reproductoras de sonido en general, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2674-v.oct.26.

**ACTA N.o 15147**

Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Garfield Tea Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2588-v.oct.25.

**ACTA N.o 15135**

Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Danrée y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2589-v.oct.25.

**ACTA N.o 15175**

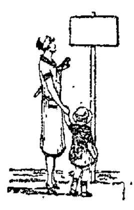
Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a (Extracto de Malta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2653-v.oct.26.

**ACTA N.o 15165**

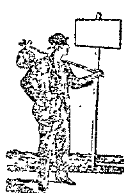
Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2548-v.oct.23.

**ACTA N.o 15164**

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2547-v.oct.23.

**ACTA N.o 15176**

Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WINDSOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 28.a, 30.a a 65.a, y 67a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Oct.8-2665-v.oct.26.

**ACTA N.o 15171**

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, Teodoro de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2591-v.oct.25.

**ACTA N.o 15158**

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ISACENE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2458-v.oct.20.

**ACTA N.o 15159**

Montevideo Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Karlsruhe Parfumerieund Toiletteseifen-Fabrik F. Wolff y Sohn Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2526-v.oct.22.

**ACTA N.o 15190**

Montevideo Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan M. Vidal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"GASAIREUNIVERSAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 25a, 30.a, 32.a, 38.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Oct.14-2780-v.oct.30.

**ACTA N.o 15172**

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Rocco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EMPEROR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 2.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2675-v.oct.26.

**ACTA N.o 15157**

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phillips Jones Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

VAN CRAFT

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (camisas de etiqueta y negligé para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2647-v.oct.26.

**ACTA N.o 15168**

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Pedro Hiriart e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BAVARIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2630-v.oct.25.

**ACTA N.o 15162**

Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kelly-Springfield Tire Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BUCKEYE CORD

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2501-v.oct.21.

**ACTA N.o 15155**

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2520-v.oct.21.

**ACTA N.o 15194**

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, Miguel Copoola de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9 clases 3.a, 9.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.15-2781-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 15191**

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1 a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2826-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 15192**

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lohigorry Hnos. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COPELAND"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 30.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Oct.15-2827-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 15187**

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FULGOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 72.a, 74.a y 80.a (toda clase de maquinarias, toda clase de artículos de librería, papelería y artes gráficas). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Oct.15-2810-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 13094**

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrere, apoderado de Emilio Lozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y velocípedos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2828-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 15188**

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAGNUS"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 72.a, 74.a y 80.a (toda clase de maquinarias, toda clase de artículos de librería, papelería y artes gráficas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.15-2809-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 15196**

Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo Vitale, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

VITALE

para distinguir artículos de las categorías 6 y 5, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.16-2870-v.nov.3.

**ACTA N.o 15186**

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis F. Aspinall, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARMINOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.16-2868-v.nov.3.

**ACTA N.o 15182**

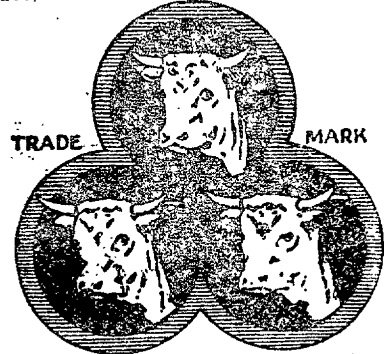
Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FIXSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Oct.16-2763-v.nov.3.

**ACTA N.o 15195**

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi, apoderado de Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.18-2895-v.nov.4.

**ACTA N.o 15184**

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacques Mariani, de Neuilly s|Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a (un vino tónico de coca). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.18-2894-v.nov.4.

**ACTA N.o 15200**

Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ABIOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2900-v.nov.4.

**ACTA N.o 15185**

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Mich (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (un insecticida). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2915-v.nov.4.

**ACTA N.o 15166**

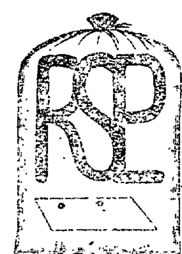
Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Curtis Lighting Incorporated, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a, 39.a y 40.a (reflectores de vidrio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.6-2560-v.oct.23.

**ACTA N.o 15179**

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Rud Sack, de Leipzig-Plagwitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2727-v.oct.28.

**ACTA N.o 15169**

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Fabricación Nacional de Lámparas Eléctricas, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

FOCUS

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (lámparas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2711-v.oct.28.

**ACTA N.o 15170**

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rex Research Corporation, de Toledo, Oio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (exterminador de roedores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2712-v.oct.28.

**ACTA N.o 15173**

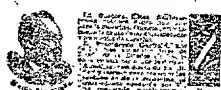
Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

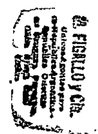
"NUMERO UNO"

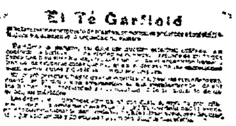
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2713-v.oct.28.

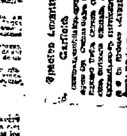
ACTA N.o 15148

Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Garfield Tea Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2502-v.oct.21.

ACTA N.o 15180

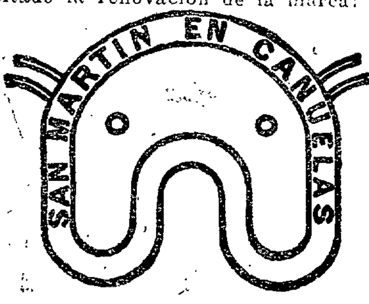
Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"ORO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 12.a, 14.a y 64.a (velas, jabones y grasas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2762-v.oct.29.

ACTA N.o 15183

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Martona, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 5.a, 13.a, 14.a, 58.a, 61.a a 71.a inclusive especialmente productos de lechería en todas sus formas y preparados y jabones crema de leche. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2764-v.oct.29.

ACTA N.o 15189

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torres y Ribelles, de Sevilla (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 y 8 clases 1.a, 62.a a 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.14-2779-v.oct.30.

ACTA N.o 15161

Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pereira y Compañía, de Montevideo, Salto y Paysandú, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2648-v.oct.26.

ACTA N.o 15177

Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ITAPY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2926-v.nov.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2251

Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Steiner, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de jarra para clericot". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.18-2896-v.nov.10.

ACTA N.o 2250

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société d'Exploitation de Brevets y Procédés P. N., de Lyon (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato que permite obtener directamente y en frío soluciones de resina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.16-2869-v.nov.9.

ACTA N.o 2247

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, el señor Casimiro Chipas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato eléctrico matamoscas, denominado 'Z'". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.15-2816-v.nov.8.

ACTA N.o 2249

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Winfred Sherman Whitcomb, de Denver, Colorado (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas esquiladoras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.15-2811-v.nov.8.

ACTA N.o 2240

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Antonio Orlando y Joaquín Febrés y Sancho, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de la fuerza actínica absorvida por las superficies negras opacas para calentar líquidos y aparato calentador solar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2415-v.oct.25.

ACTA N.o 2248

Montevideo Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-2728-v.nov.4.

ACTA N.o 2243

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Manija suplementaria para hervir leche en máquinas de café express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.8-2656-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2246

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Calvert Roszell Hunt de Kansas, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo y útil método para apisonar un camino y máquina apisonadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.8-2649-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2245

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Beldam Packing y Rubler Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nuevo años para "Mejoras en y relativas a empaquetaduras para hacer uniones fluídas herméticas entre partes de motores o máquinas que tienen movimiento relativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.7-2590-v.oct.30.

ACTA N.o 2241

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos E. Livio, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños". Y de acuerdo con lo que disponga el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2450-v.oct.25.

ACTA N.o 2239

Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gaudencio Lamarque y Camilo Recuero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato express para el expendio de cerveza con y sin espuma". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario Set.27-2261-v.oct.20.

ACTA N.o 2242

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas automáticos de central de teléfonos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.4-2487-v.oct.27.

ACTA N.o 2244

Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gerardo R. Attwell, de Buenos Aires (República Argentina), a solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas para calzado económico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.4-2519-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela de 1er. grado número 31 de la Cuchilla de Pereyra, en el Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Carlos Bocage, Oficial 1.o. Oct.18-2917-v.oct.25.

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en el faro de Cabo de Polonio, de estricto acuerdo con

los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.18-2918-v.oct.25.

---

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en la Aduana de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.18-2919-v.oct.25.

---

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación en la casilla del Resguardo de la Bcca, en Carmelo (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.15-2825-v.oct.23.

### DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, por el término de quince días, para las obras de rejuntado de revestimientos de los puentes Paso de Empedrado y Zanja del Cementerio.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.19-2954-v.oct.29.

---

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Cuaró Grande (Paso del Campamento).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406).

Apertura de propuestas en la misma oficina el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.18-2904-v.oct.26.

---

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Averías, Molles de Porrúa, Tres Arboles y Rolón, en el Departamento de Río Negro.

Planos y pliegos en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406).

Apertura de propuestas en la misma oficina el día 15 del mes entrante, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.18-2903-v.oct.26.

---

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción de una casilla para el guardapuente del San Salvador.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría (Piedras 406).

Apertura de propuestas el 25 de Octubre, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.15-2856-v.oct.23.

# MUNICIPALES

### CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL
### CLAUSURA DE PORTERA

EDICTO MUNICIPAL — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración Departamental, se ha presentado el señor Julio Schuch, iniciando gestiones para clausurar una portera que existe en la divisa de un campo de su propiedad con el campo de doña Clotilde Texeira Núñez de Cavalheiro, sobre el viento Sud, que está ubicado en Valentín, 4.a sección judicial de este Departamento.

Las oposiciones a la clausura mencionada deberán hacerse por escrito ante el Concejo dentro del término de treinta días, desde la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Agosto 12 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Oct.16-2893-v.oct.27.

### DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Julia Mazza de Debenedetti, propietaria del nicho número 968 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de *Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López*, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.

Oct.17-2940-v.en.21.

---

**Los señores Dante, Armando, Osvaldo, Carlos y Sara Alizeris y María Renne Sala, se han presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Angel Corsi y los de Manuel Palumbo Duce, que se encuentran depositados en el sepulcro número 344 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a sus nombres.**

**Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — La Dirección.**

**Set.14-1938-v.dic.16.**

---

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1532 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección.

Oct.5-2531-v.en.27.

---

**Habiendo solicitado permiso don Edmundo Favaro para extraer del nicho de su propiedad número 374 del Cementerio del Buceo, los restos de Pablo Cabligioti, Pablo Alejandro Dupuy, Manuela R. Bouton Atila Espandaburo, Antonio Cabot, Luis Carbone, Esperanza Espandaburo de Buzeti Esperanza Mercedes Buseti, Juan Carlos Espandaburo y los de María C. de Herrandorena, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — La Dirección.**

**Jl.21-483-v.oct.19.**

---

**Debiendo ser extraídos del sepulcro número 640 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Joaquina Fernández de Casal los restos de Alberto Bazzino, Josefina Sande, Segundo Barreiro, Ricardo Rey, María Josefina Maini, Elida Souto, Ulises Borges Pintos, Tomás Miranda, Orfilia Amézaga y los de Angel Maini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — La Dirección.**

**Jl.20-416-v.oct.20.**

### CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
### DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se han presentado los señores Elías y Saturnino Olarte, solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que poseen en la 1.a sección de este Departamento, que linda: al Norte con más terreno de su propiedad y calle pública; al Sur, con don Victorio Irazabal y calle pública; al Este, con el arroyo de la Quinta, y al Oeste, calle pública.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Setiembre 6 de 1926. — Casto S. Vaquero, Secretario.

Oct.14-2774-v.nov.5.

### CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
### LICITACION

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, y con sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas, para la obra de afirmado de adoquín, cordón y cuneta en las calles de San Carlos que seguidamente se detallan, y sin perjuicio de oír las propuestas que se presentaren para la pavimentación de las mismas en hormigón.

Primer trozo — Carlos Reyles entre carretera al cementerio y Fco. Ferrer; calle Valle del Aiguá y Solís entre 18 de Julio y Carlos Reyles.

Segundo trozo — Calle Carlos Reyles entre Fco Ferrer y Maldonado; calle Fco. Ferrer, Mariano Soler y Pan de Azúcar entre 18 de Julio y Carlos Reyles.

*Tercer trozo — Calle Carlos Reyles* entre Maldonado y Rocha, calles Pan de Azúcar, Sarandí y Leonardo Olivera entre Carlos Reyles y José P. Ramírez.

Cuarto trozo — Calle Maldonado entre 18 de Julio y Carlos Reyles, calle 25 de Agosto entre Leonardo Olivera y Rocha, calle Leonardo Olivara entre 25 de Agosto y Misiones, calle Maldonado entre 25 de Agosto y Misiones, calle Pan de Azúcar entre Treinta y Tres y 25 de Agosto, calle 25 de Agosto entre Pan de Azúcar y Mariano Soler.

Quinto trozo — Calle Jacinto Alvariza entre 18 de Julio y Treinta y Tres, calle Treinta y Tres entre Jacinto M.a Alvariza y Valle de Aiguá, calle Valle de Aiguá entre Treinta y Tres y Reconquista, calle Reconquista entre Valle de Aiguá y Jacinto M.a Alvariza.

Las calles relacionadas llevan afirmado completo.

Pavimentación con cordón y cuneta:

Unico trozo — Calle Jacinto M.a Alvariza entre 18 de Julio y Carlos Reyles, calle Rocha entre José P. Ramírez y 25 de Agosto. Estas calles llevan arreates en el centro, de acuerdo con los planos. Calles Valle de Aiguá, Solís, Fco. Ferrer, Mariano Soler y Maldonado entre José P. Ramírez y Carlos Reylés, calle Sarandí entre Reconquista y Misiones.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y timbre municipal, en sobre cerrado y lacrado, y las que se recibirán hasta el día quince de Noviembre próximo, a las 14 horas, y las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Maldonado, Octubre 14 de 1926. — Por el Concejo: Eustaquio B. Curbelo, Secretario.

Oct.13-2759-v.nov.13.

### CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
### LLAMADO A LICITACION
#### Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas de los hierros, materiales, etc. se presentarán por separado de las del tanque.

Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente, a la hora 10, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 15 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.

Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario.

Oct.7-2598-v.dic.30.

### CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
### LLAMADO A LICITACION
#### Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

**Por disposición del Honorable Concejo llámase a licitación para la provisión de 620 contadores de corriente continua y repuestos y para conductores en la cantidad que se especifica en el pliego de condiciones respectivo.**

**Las propuestas de los contadores se harán por separado de las de los conductores, recibiéndose ambas en el sellado correspondiente en esta Secretaría hasta el 15 de Noviembre próximo, a la hora 16, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.**

**Los pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental, de Montevideo a disposición de los interesados.**

**Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.**

**Con respecto a la aceptación o rechazo de propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que establece en los pliegos de condiciones referidos. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario.**

**Ag.18-1134-v.nov.15.**

### LLAMADO A LICITACION
#### Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de Luz Eléctrica

**Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de un tablero de control, maniobra y distribución para corriente continua, trifilar, 2 x 230 V.**

**El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.**

**Las propuestas, en sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.**

Los derechos de importación correrán por cuenta del [illegible]

El Honorable Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Julio 29 de 1926. — José Sica Chouritto Secretario. [illegible]

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE SAN JOSE**

**AVISO SOBRE DESVIACION DE CAMINO**

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado la señora Cecilia Laurnaga de Etchegimberri solicitando la autorización necesaria para desviar de su actual ubicación el camino vecinal que empalma con el departamental a Flores, y que atraviesa longitudinalmente una fracción de campo de su propiedad sita en la 3.a sección de este Departamento.

Cumpliendo con lo estatuído en el Código Rural y lo determinado en el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, que establece que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la desviación proyectada y circular del Ministerio del Interior del 22 del mismo mes y año, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Setiembre 24 de 1926. —Por el Concejo: Enrique Hughes. — Ricardo J. Figares, Secretario.

Oct.1.o-2447-v nov.4.

**LLAMADO A LICITACION**

**Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de Luz Eléctrica**

Por disposición del Honorable Concejo llámase a licitación para la oferta, construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de lo siguiente:

Un grupo electrógeno, formado por un motor a combustión interna, tipo Diesel, de 180 K. W. aproximadamente de potencia, y un generador directamente acoplado.

El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente.— Fray Bentos, Julio 29 de 1926. — José Sica Chouritto Secretario. Ag.8-874-v oct 29

**CONSEJO AUXILIAR DE ROSARIO**

**DESVIACION Y CIERRE DE CAMINO**

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Juan P. Rivoir solicitando la desviación del camino en terreno de su propiedad, en Barker, en esta sección, en una extensión de ciento ochenta y ocho metros, dando acceso directo a la escuela rural número 29, así como el cierre del antiguo camino que corre paralelo al desvío proyectado e inmediato a la vía del ferrocarril a Colonia.

Y a fin de que los que se consideren perjudicados con el desvío y cerramiento solicitados puedan presentarse deduciendo oposición ante este Concejo se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rosario, Setiembre 23 de 1926. — Federico M. Alonso, Presidente. — J. Aguirre, Secretario. Set.30-2397-v.nov.1.o.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARIJON, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1009, y doña MARIA ANTONIA CARRERAS DORIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1314-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANCAIZA IGLESIAS, de 34 años de edad, de estado divorciado de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña AMALIA DURAN KETTLER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Romang domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1313-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIS FIGUERAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 1266, y doña ARMINDA BALESTRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1257-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIRANDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 876, y doña ELIDA YAMORETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1261-v.oct.21.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS THORNE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña AGUSTINA PISTONI, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1299-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PERLORENZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1573, y doña DIALECTI HADJOPULOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Jerusalén, domiciliada en la calle Washington número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1298-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Bella Vista número 1590, y doña ROSA MARSIGLIA, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1?34-v oct.22.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LORINCZI de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero de nacionalidad húngaro, nacido en [illegible] domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1277, y doña ROZALIA RETEK, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1315-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TUFIC DUEK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad palestino, nacido en Jaffa, domiciliado en la calle Recinto número 228, y doña SARA AMON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1320-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLANDINO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maciel número 1226, y doña ELBIA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maciel número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Aguerrebere. 1302-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ELIAS FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaraní número 1370, y doña MARIA EUGENIA RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1262-v.oct.21.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MOLLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1071 y doña MATILDE VILLAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 1334-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATIAS GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, do-

miciliado en la calle 18 de Julio número [illegible] y doña [illegible] ELDA ARDAIZ, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Isla de Flores número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1315-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENTINO MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ibicuy número 1135, y doña DOLORES AÑON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1258-v.oct.21.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Río Negro número 1592, y doña ESPERANZA C. MASCARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1588.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 11391-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Rondeau número 1567, y doña FLORISBELA MENDEZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur domiciliada en la calle Rondeau número 1567.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. — Gratis. 1300-v.oct.23.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1356 y doña ESPERANZA FERNANDEZ de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1356

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1318-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAGDALENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña LUCIA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 920.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 13[illegible]-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SOLSOÑA SIVORI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1524, y doña ELCIRA ROSAS LOMBARDO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1521.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1327-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLGO EXEQUIEL LABEQUE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Magallanes número 1287, y doña AIDA CORINA BOCAGE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1681.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1287-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO NICOLAS PEDEMONTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 511 y doña MARIA JUANITA RAMIREZ MEGAREJO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno domiciliada en la calle Magallanes número 1265.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1286-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PORTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Charrúa número 1759, y doña MARIA LAURA POZZI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1287.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1285-v.oct.22

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CELESTINO BONATTI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1483, y doña MARIA ANGELICA ROSSINI, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1675.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1284-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO RAMA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle [illegible] número [illegible], y doña [illegible] GARCIA, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión [illegible] de nacionalidad española nacida en la Provincia de Oviedo domiciliada en la calle Isla de Flores número 1654.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1283-v.oct.22.**

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO RATH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JULIA RAMIREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 1282-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VILLAREAL, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña MARGARITA PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 1281-v.oct.22.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMET BEKIR de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle General Flores número 2521, y doña BEATRIZ ESPINOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle General Flores número 2521.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1327-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO LEOPOLDO SOTO, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1767, y doña MARIA ELENA DRETS de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Ejido número 1670.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1326-v.oct.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMPOS DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rondeau número 2217, y doña ANTONIA PAN, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Guatemala número 1268.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-**

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 1325-v.oct.26.

---

En Montevideo. y el día 14 del mes de Octubre del año 1926. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN VALVERDE. de 32 años de edad. de estado soltero. de profesión empleado. de nacionalidad oriental. nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Marmarajá número 2189. y doña MARIA LUISA DAMELE. de 23 años de edad. de estado soltera de profesión labores. de nacionalidad oriental. nacida en esta ciudad. domiciliada en la calle Marmarajá número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 1301-v.oct.23.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón. y el día 9 del mes de Octubre del año 1926. a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VANOLI. de 33 años de edad. de estado soltero. de profesión industrial. de nacionalidad italiano. nacido en Italia domiciliado en Colón. y doña ANGELA LUCIA SERAFINO. de 27 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental. nacida en Montevideo. domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 1266-v.oct.21.

---

En Colón. y el día 2 del mes de Octubre del año 1926. a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dón ROSALIO TRUJILLO. de 28 años de edad de estado soltero de profesión jornalero. de nacionalidad oriental. nacido en Canelones. domiciliado en Colón. y doña DELIA DIAZ. de 23 años de edad de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental. nacida en Treinta y Tres. domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — A. Ortiz Garzón. 1242-v.oct.20.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo. y el día 13 del mes de Octubre del año 1926. a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO ALDABALDE. de 30 años de edad. de estado soltero. de profesión jornalero. de nacionalidad oriental. nacido en Minas. domiciliado en la calle Regeneración número 9. y doña MARIA ELISA PIÑEYRO NASARIO. de 18 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental. nacida en Artigas domiciliada en la calle Ricaldoni número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1309-v.oct.25.

---

En Montevideo. y el día 8 del mes de Octubre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO QUINTERO de 57 años de edad. de estado soltero. de profesión jornalero. de nacionalidad oriental. nacido en Treinta y Tres. domiciliado en la calle Pernas número 5. y doña DOLORES ESPINDOLA. de 55 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres. domiciliada en la calle Pernas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1308-v.oct.25.

---

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOFARO YACONO. de 28 años de edad. de estado soltero. de profesión jornalero. de nacionalidad italiano. nacido en Mazzarino. domiciliado en la calle Larrañaga número 20. y doña MARIA GRACIA CAMARATA. de 16 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad italiana. nacida en San Cataldo domicilida en la calle Larrañaga número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1313-v.oct.25.

---

En Montevideo. y el día 14 del mes de Octubre del año 1926. a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO MARIÑO. de 26 años de edad. de estado soltero. de profesión empleado. de nacionalidad español. nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1477. y doña MARIA HERNANDEZ. de 25 años de edad. de estado soltera de profesión labores. de nacionalidad oriental. nacida en Canelones. domiciliada en la calle Joanicó número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 1311-v.oct.25.

---

En Montevideo. y el día 8 del mes de Octubre del año 1926. a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CENTRONE de 20 años de edad. de estado soltero. de profesión peluquero. de nacionalidad oriental. nacido en Montevideo domiciliado en la calle María S. de Munar número 53 y doña MARIA SILVA. de 21 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental. nacida en Río Negro. domiciliada en la calle María S. de Munar número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1926. a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BARDECIO. de 37 años de edad. de estado soltero. de profesión empleado. de nacionalidad oriental nacido en Canelones. domiciliado en la calle Larravide número 268. y doña MERCEDES CAMPOS. de 30 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental. nacida en Colonia. domiciliada en la calle Larravide número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1310-v.oct.25.

---

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1926. a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN GALUSSO. de 27 años de edad. de estado soltero de profesión albañil de nacionalidad oriental. nacido en Montevideo. domiciliado en la calle Pérez Galdós número 68. y doña MARIA ALEMAN. de 19 años de edad. de estado soltera. de profesión labores de nacionalidad oriental. nacida en Montevideo. domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1260-v.oct.21.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1926. a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRECCO. de 23 años de edad de estado soltero de profesión jornalero. de nacionalidad oriental. nacido en Montevideo. domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 10 y doña MARIA COSTA. de 19 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad española. nacida en Gerona. domiciliada en la calle Carlos Crocker número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1259-v.oct.21.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo. y el día 14 del mes de Octubre del año 1926. a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMO FRANCISCO BONIFACINO. de 19 años de edad. de estado soltero. de profesión agricultor. de nacionalidad oriental. nacido en Montevideo. domiciliado en el Barrio Bella Italia. y doña JULIETA ROMA SACHETTI. de 17 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental nacida en Montevideo. domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1203-v.oct.23.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926. a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MEXIGOS, de 33 años de edad. de estado soltero. de profesión fotógrafo. de nacionalidad español nacido en La Coruña. domiciliado en el camino Maldonado sin número. y doña MARIA CONCEPCION VITALE. de 32 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad italiana. nacida en Catania. domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1304-v.oct.23.

---

En Montevideo. y el día 13 del mes de Octubre del año 1926. a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ROBERTO IGLESIAS. de 18 años de edad. de estado soltero. de profesión empleado. de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la calle General Caraballo número 1166 y doña ISABEL MEDINA. de 18 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental. nacida en esta ciudad domiciliada en la calle General Caraballo número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 1293-v.oct.22.

---

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1926. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DAVILA de 32 años de edad. de estado viudo. de profesión comercio. de nacionalidad español. nacido en la Provincia de Pontevdera domiciliado en la calle General Palleja número 2466. y doña CARMEN ROJO RUIZ. de 28 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad. domiciliada en la calle General Palleja número 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 1250-v.oct.20.

---

En Montevideo. y el día 10 del mes de Octubre del año 1926. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO LEONARDO ECHEGUE de 32 años de edad. de estado soltero. de profesión comercio. de nacionalidad argentino. nacido en la Capital Federal. domiciliado en la calle Isidoro de María número 1461 y doña MARIA ANGELICA CRUZ de 22 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental. nacida en esta ciudad. domiciliada en la calle Isidora de María número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio provectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 1249-v.oct.20.

---

En Montevideo. y el día 7 del mes de Octubre del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO PEREZ. de 41 años de edad de estado soltero. de profesión jornalero. de nacionali-

dad brasileño, nacido en Capilla del Taris, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3268, y doña ROSA JEREZ. de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
1248-v oct.20.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Oronardo número 20, y doña MARIA SOFIA ROETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1256-v.oct.20.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GARGAGLIONI, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Garibaldi número 2190, y doña BRUNA MATEA POMBO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Garibaldi número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1331-v.oct.26.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Minas domiciliado en la calle Burgues número 2804, y doña ANICETA EMILIA DENIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas domiciliada en la calle G. Méndez número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1270-v.oct.21.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Iberia número 25 y doña ROSALIA MUÑIZ, de 26 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Iberia número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil.
1269-v.oct.21.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1926 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO R. ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1480, y doña MARIA TERESA DURANTE de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la Avenida General Flores número 2798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1268-v.oct.21.

---

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EVANGELIO CASALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Fco. Romero número 42, y doña MARIA DOMINGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fco. Romero número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
1267-v.oct.21.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MEDICH, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo nacido en Yugoeslavia domiciliado en la calle Portugal número 355, y doña ANKA SKARIZA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Portugal número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1288-v.oct.22.

---

En el Cerro, y el día 8 del mes de Octubre del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO MANUEL GOÑI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Villa San José (R. A.), domiciliado en la calle China sin número, y doña MARIA ELENA PEREZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Austria número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1243-v.oct.20.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO URRUTIA de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Húsares número 16, y doña MARIA ANGELICA SILVA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Húsares número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil.
1322-v oct 26

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ SAYANS de 28 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Suárez número 2856, y doña HERMINIA EUTERIA AGUEL, PABLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el camino Suárez número 2856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1326-v.oct.26.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO URIOZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3359, y doña ELIDA GAVIOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1263 v.oct.21.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LUCHELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Vilardebó número 962, y doña DEOLINDA FIORONI BALVERDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1265-v.oct.21.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIMERO MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Uruguay número 1816 y doña ROSA CASTRO CASAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1264-v.oct.21.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Canelones domiciliado en la calle Capurro número 32, y doña ANGELA DELFINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Capurro número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1254-v.oct.20.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO COMESAÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Abayubá número 2640 y doña ROSALIA RUOCCO de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Abayubá número 2640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O Dieux Oficial del Estado Civil
1253-v oct.20

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SEGUNDO MORGANTI de 38 años de edad de estado soltero, de profesión tapicero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Nicaragua número 1682 y doña MARIA RAMONA TAMBURINI de 24 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo,

domiciliada en la calle Uruguayana número 3487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1252-v.oct.20.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DELVESCOVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Labandera 102, y doña MARIA ANGELICA ROBLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Gómez número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1251-v.oct.20.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO SCHMITTNER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Rosshemberg, domiciliado en la calle República Francesa número 43, y doña ANA SASSI IRIGARAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1255-v.oct.20

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CHUCARRO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1473, y doña MARIA VARGAS FURTADO de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1292-v.oct.22.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FLORENTINO CARLEVARO de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Constituyente número 1317, y doña EMILIA MARIA CATALINA BOTTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Borrone, domiciliada en la calle Elías Regules número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil
1291-v.oct.22.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROSALIN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 2242, y doña AMANDA OLGA BERTOLINI COSTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1290-v.oct.22

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAUL REYES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1458, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1289-v.oct.22.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DE LAS NIEVES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Oficial número 2, y doña GERALDA LARROCHA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1244-v.oct.20.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GRAZIOSI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Juan Paullier número 1882, y doña NORMA ZUNINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1245-v.oct.20.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los nteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REINOSO, de 44 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Yí número 1265, y doña IDA COGLIATI, de 42 años de edad, de estado divorciada de profesión labores de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1246-v.oct.20.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO HECTOR THEVENET, de 50 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cebollatí número 2080, y doña MARIA INES LOPEZ AVELLANAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Cebollatí número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1247-v.oct.20.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO SOSA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta sección domiciliado en esta sección y doña ISABEL ORFILIA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
1324-v.oct.26.

---

En Santiago Vázquez, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO DOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Chaves, domiciliado en esta sección y doña MATILDE DE ANATOLIA SOLIS, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
1276-v.oct.21.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE CALO VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Massini número 2371, y doña CELIA JOSEFINA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la Avenida Brasil número 2554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1332-v.oct.26.

---

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO COSTIA COSTA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Génova, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1589, y doña JOSEFINA AMALIA GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Hocquart número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil.
1147-v.oct.19.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MARIANO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2990, y doña BIENVENIDA FORTEZA de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil.
1331-v.oct.26.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MAGNONE, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Uruguay número 917, y doña ROSA SEBASTIANA MACHADO BONET, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rivera, domiciliada en la calle Williman número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1330-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDINO PEDRO ROMAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Diego Lamas número 43 y doña FELISA CORREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Diego Lamas número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Moratorio. 1329-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3524, y doña RITA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Moratorio. 1328-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ERASMO PIRIZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Saldaña Da Gama número 9, y doña CONSUELO PUGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saldaña da Gama número 676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1307-v.oct.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VILLADEMOROS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 319 y doña BERTHA NICOLASA FERREIRA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera número 2947.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1306-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO FRANCISCO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en el Manga, y doña CARMEN SARNI, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1305-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JOSE MAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2750, y doña MARIA ROSA ROSAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1348-v.oct.27.

En Montevdeo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX ALBERTO CAPUOZZOLO, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2227, y doña VENECIA JULIA TERESA SPERA de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, domiciliada en la calle Oficial número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1234-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LARROBLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2324, y doña EVA RODRIGUEZ VILLAMIL, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Williman número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1275-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BERENGUELA de 39 años de edad, de estado viudo de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Jasko, domiciliado en la calle Santa Ana número 105 y doña MARIA LORENZA CAITANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle C. Cal número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1274-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIO OTERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1517, y doña CARMEN DRAGONETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle T. Requena número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1273-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PEREYRA SANTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 19, y doña PRAXEDES BRITOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1271-v.oct.21.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SCHERSCHENER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Ostrov, domiciliado en la calle Democracia número 2407, y doña FANI FRIDMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ostrov, domiciliada en la calle Democracia número 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1297-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 2039 y doña MARIA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1296-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CESAR DEL CAMPO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2341 y doña EULALIA ALMADA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1295-v.oct.22.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DIAZ, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Iglesia número 90 y doña RAMONA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado viuda de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lunarejo número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. 1316-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1926, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VACCARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julián Laguna número 273, y doña HERMISIA JULIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Avila, domiciliada en la calle Julián Laguna número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1279-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO ANGEL CARO, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Agraciada número 4035 y doña MARIA CARMEN SARALEGUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 4035.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1278-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ARISTIDES EMANUELI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 251, y doña ROSA VALLARINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Iglesia número 59.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1277-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PROVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en La Paz (Canelones), y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1272-v.oct.21.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GIMENEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Rioja (España), domiciliado en Peñarol, y doña ELENA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1280-v.oct.22.

# JUDICIALES

### JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Hermann Meng, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674 dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Dirección General de Aduanas el cinco de Abril próximo pasado con motivo de habérsele secuestrado, oculto dentro de una balija, 789 gramos de záfiros que conducía entre su equipaje, como pasajero del vapor alemán "Bayeron". — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.7-2600-v.nov.12

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Concepción Sobrino para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674 dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a estar a derecho en el sumario que le inició el Subreceptor de Aduana de Río Branco, con motivo de su detención el día 21 de Junio del corriente año, en circunstancias en que conducía tabaco en latas en un auto que procedía del Brasil. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.1.o-2418 v.nov.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Evrard Havenith para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674 dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio que por violación de la ley de Impuesto al Ausentismo le ha inicia do la Dirección General de Impuestos Directos. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.1.o-2443-v.nov.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Ramón Rodríguez y Emilia Suarez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que les inició el señor Subcomisario de la 1.a sección urbana de Cerro Largo el 13 de Julio de 1925, por ante la Receptoría de Aduana del mismo Departamento por habérseles encontrado en depósitos cerrados del vehículo que guiaban, 12 kilos de tabaco en latas de un cuarto y medio kilos y en paquetes — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.17 2019-v.oct 25.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Regalado o Carlos Regalado González y de Cándida González de Regalado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2942-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Santos, viuda de Lorenzo Cotella o Lorenzo Botelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2943-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Albanés o Albanese de Sica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2945-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Américo Robado o Santiago Robado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho -- Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2944-v.oct.29.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Roggero y de Domingo Roggero De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-1927-v.oct.28.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza Martínez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2876-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Campan de Salas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2852-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Zubeldia o Gerónimo Zubeldia y Beloqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.14-2806-v.oct.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tassistro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.14-2778-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Lagurara de Michelini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.14-2808-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Stagnaro de Arrigoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.14-2807-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 11 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.14-2805-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José R. o José Rafael Riolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.14-2804-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Meoqui a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2803-v oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-1928-v.oct.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosario Marrón o Marrone de Siciliano", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Siciliano y don Rafael Siciliano solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de la causante doña Rosario Marrone de Siciliano, por aparecer equivocado el apellido de ésta, pues siendo Marrone, dice, por error, Marrón; y 2.o La de nacimiento de Rafael Siciliano, por figurar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Ciciliano, en vez de Siciliano, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.9-2703-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchegaray o Echegaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-1929-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2735-v.oct.21.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alejandro, Rosa y Carmen Guerra Stewart y otros contra Carmen Arroyo, sus causahabientes y otros. prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Arroyo, sus causahabientes por cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a un terreno situado en esta ciudad, en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial, con frente a la actual Avenida General Flores, de una extensión de dieciséis mil trescientos doce metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo como linderos las propiedades de los señores José Patrón al Noreste y Noroeste: la de Santiago Ottonello al Sud y Sureste, y la calle Chimborazo al Sudoeste, según plano levantado por el agrimensor don Rodolfo Muñoz Oribe en Agosto de 1926. Esta propiedad está empadronada con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y citaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2508-v.nov.6.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Héctor Lapido, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a un terreno de chacra con las poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, dividido en solares empadronados con los números 88805, 88806, 88807, 88808, 88809, 88810, 88811, 88812, 88813, 88814, 88815 y 88816, y situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, inmediato al paso de la Chacarita, en este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con fecha de mes de Mayo de 1911. Dicha fracción de terreno se compone, según título, de cuatro hectáreas, cinco mil setecientos veintinueve metros ochenta y ocho decímetros, teniendo cuatrocientos setenta y dos metros ochenta centímetros de frente al Este a calle de diecisiete metros de ancho en medio, con la sucesión de León y Federico Costa; noventa y cinco metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Norte a otra calle del mismo ancho, que la separa de la sucesión de León; cuatrocientos treinta y cinco metros setenta centímetros en el Oeste, lindando con don Pedro Pastorino; y por el Sud, el arroyo de la Chacarita en medio, con García Lagos; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citaseles, además, a llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2222-v.oct.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cantalicio Foulques", se cita, llama y emplaza a don Juan José Foulques para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2288-v.oct.30.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y llama a todos los acreedores de don Roberto F. Elzaurdia para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.30-2361-v nov.1.o.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados "Juan José Oteiza, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los hermanos y sobrinos de don Valentín González o Gonzalvez da Trinidade, que concurrieron a las particiones hechas en el Brasil del campo de sus padres, así como a las personas que han intervenido en las ventas hechas a dicho causante, todos los cuales se nombran a continuación: Basilio Ferreira da Trinidade, Alejandro Ferreira da Trinidade, Manuel Pedroso Trinidade, Marcos González Trinidade, sucesión de Francisco González da Trinidade, constituída por sus hijos Augusto González Trinidade, y Basilio González Trinidade sucesión de Pacífico González da Trinidade, constituída por sus hijos Leonardo Damaceno Trinidade, María Trinidade, casada con don José Bernardino da Silva, Victorina Trinidade, casada con Juan Alejo de Oliveira, y Valencio González da Trinidade, Luciana María do Nascimento, casada con Manuel Gómez Vieira, María Joaquina Trinidade, casada con Gustavo Rubortiz, sucesión de Fermina da Trinidade, casada con Leonardo Antonio Severo, constituída por María Severo, casada con Marcos G. da Trinidade, Basilio Antonio Severo, Andresa Severo, casada con Rufino Leites, Valentina Severo, casada con Eugeno Leites, Juliana Severo, casada con Manuel Araújo, Víctor Severo, Felicidad Severo, casada con Manuel José da Trinidade, y Fermina Severo, sucesión de Alejandro Ferreira da Trinidade, constituída por Manuel José da Trinidade, Antonio Teixera da Trinidade, Vasco Ferreira da Trinidade, Vilentín Ferreira da Trinidade, Bernardina Virginia Ferreira, María Olimpia Ferreira, María del Carmen Ferreira, Cipriano Ferreira y Francisco Ferreira, a fin de que dichas personas o sus sucesores o cualquiera otra persona que se considere con derecho a un campo de pastoreo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento del Salto compuesto de mil doscientas once hectáreas lindando con el río Arapey, don Manuel y don Dionisio Trinidade doña Flor de Lis Gomes de Avila, don Juan Pereira, doña Eutalia Gomes de Pereira, arroyo Motaojo Grande, don Joaquín José Pedroso y doña *Vitalina Trinidade de Pedroso*, empadronado hasta su partición en el año 1918 con el número setenta mil seiscientos ocho, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.22-2108-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rebés Solé o José Rebés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.23-2138-v.oct.25.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.19-2930-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Parrabere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.19-2931-v.oct.29.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Octavio Larocca, constituyendo domicilio en la casa número 2225 de la calle Brandzen, ante V. S. se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897 para optar al título de escribano presento a ese efecto a los testigos escribano Hugo Barú y señor Juan C. Ripoll, domiciliados en las calles Rincón 512 y Millán esquina Guadalupe, respectivamente, a quienes se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente, y desde qué tiempo; 3.o Qué conducta le han visto observar; 4.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres; 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido que, una vez acreditadas las publicaciones de estilo y producida la información ofrecida, y de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se sirva decretar bastante esta información, previa tasación y pago de costas se me expida el testimonio pertinente. Será justicia. — Octavio Larocca". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-2794-v.oct.27.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M Minelli recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nacimiento de Correa de Paiva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del expresado don Alfredo Ibarguren y a don Casimiro Severo, o a quienes por cualquier concepto, sus derechos representen a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-2859-v.nov.18.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado *un escrito por* doña Petrona Hernández de Reyes y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Adela ésta aparece designada como Anita, por error, en vez de Adela, que es el que

le corresponde; 2.o La partida de nacimiento de Alcira, aparece anotada como Hercilia, por error, siendo su verdadero nombre Alcira; 3.o En la partida de defunción de Alcira, aparece ésta con el nombre de Elcira, siendo el verdadero Alcira; y 4.o En la partida de nacimiento de Sergio atribuye a éste con el nombre de Cergido, en vez de Sergio, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.16-2860-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.16-2861-v.oct.27.

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del "Concurso voluntario de don Víctor Sanguinetti (hijo)", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día veintidós de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos con el comprobante de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.15-2844-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Graniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.14-2791-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Acturio. Oct.14-2792-v.oct.25.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José Brasesco, en los autos sucesorios de José Brasesco, Teresa Poggi, Luis Brasesco y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de José Brasesco con Teresa Poggi, aparece la esposa y el padre con el apellido Pogi siendo el verdadero. Poggi y la madre con el apellido Bundanera, debiendo decir Bondanza. En las partidas de nacimiento de José y Luis aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Basejo, siendo el verdadero Brasesco, y la madre, abuelo y tíos maternos con el apellido Poyo, siendo el verdadero Poggi. En la partida de nacimiento de Enrique, la abuela materna aparece con el apellido Bundanza, siendo el verdadero Bondanza. En la partida de nacimiento de Juan Bautista, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Brecesco, siendo el verdadero Brasesco, y la abuela paterna con el apellido Seigafen, siendo el verdadero Legafen, y la abuela materna con el apellido Stratta, siendo el verdadero Bondanza. En la partida de nacimiento de Teresa, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Bracesco, siendo el verdadero Brasesco y la abuela paterna con el apellido Seigapen, siendo el verdadero Legafen, y la madre y el abuelo materno con el apellido Polli siendo el verdadero Poggi. En la partida de nacimiento de Carmen Catalina Nicomedes aparece la madre con el apellido Brasescas, siendo el verdadero Poggi; el padre con el apellido Brasesca y el abuelo con el apellido Braceses siendo el verdadero Brasesco y la abuela paterna que aparece con el apellido Braseces siendo el verdadero Legafen y el abuelo materno que aparece con el apellido Poggio debe decir Poggi y la abuela materna aparece con el apellido Bondanses siendo el verdadero Bondanza. En la partida de casamiento de Luis Brasesco con María Brandi aparece el esposo y el padre con el apellido Bracesco siendo el verdadero Brasesco. En la partida de nacimiento de Juan Francisco aparece el padre con el apellido Bracesco siendo el verdadero Brasesco y la abuela paterna con él apellido Poyo siendo el verdadero Poggi. En las partidas de nacimiento de Teresa Isabel, Enrique Andrés y Aída Carmen, aparecen el padre y el abuelo paterno con el apellido Bracesco siendo el verdadero Brasesco y en la última, la abuela paterna aparece con el apellido Poggio siendo el verdadero Poggi. En las partidas de nacimiento de María Teresa, de María Angela y de Juana Brignardello, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Briñardello siendo el verdadero Brignardello. En la partida de casamiento de Juan Francisco Brasesco con María Luisa Beltramoni, aparece el esposo y el padre con el apellido Bracesco siendo el verdadero Brasesco y la madre con el apellido Polli, siendo el verdadero Poggi. En la partida de nacimiento de Juan Francisco, aparece la madre y los abuelos maternos con el apellido Polli, siendo el verdadero Poggi, y la abuela materna con el apellido Sagaton, siendo el verdadero Legafen. En las partidas de María Ema, Teresa Aída, Isabel Celia y Roberto Juan, aparece el apellido del padre y el abuelo paterno Bracesco, siendo el verdadero Brasesco, y la abuela paterna con el apellido Polli, siendo el verdadero Poggi. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7-2621-v.oct.25.

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "Concurso voluntario de Carmen Martins" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar el día veinticinco de Octubre, a las quince horas y 30, en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir munidos del justificativo de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.6-2549-v.oct.26.

**Convocatoria**

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Francisco Lucas"; se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 28 del corriente Octubre, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a ella munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-2542-v.oct.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Elías Becco y de Luis Antonio Becco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.28-2307-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Civetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 25 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.28-2308-v.oct.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Paulina, doña Policarpa, doña Gregoria Herrera de Queirolo o Gregoria Herrera de doña Carmen Herrera o Carmen Herrera de Marzol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Eusebia Herrera y estirpes de Juan, Carmen y Valentín Herrera, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos, comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.11-2518-v.nov.10.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Arturo Posadas Helmken, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-2923-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-2922-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Herrera de Herrera y Reissig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-2924-v.nov.22.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Vesey Fitz Herbert citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.18-2902-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Jozgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-2738-v.oct.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Bernal o Hilario Andrés Bernal y don José Bernal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-2874-v.oct.27.

**Segunda copia de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Adela Patrón de Pagardoy, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las escrituras de venta otorgadas por don Francisco Piria a favor de don Ramón Vidaureta en Marzo 7 de 1913, y por don Ramón Vidaureta en favor de

don Gabriel Pagardoy en Marzo 8 del mismo año, ambos ante el escribano Federico Silva y Ferrer, y relativos a cuatro solares, señalados con los números 8, 9, 18 y 19 de la fracción C del plano del agrimensor Alfredo Lerena, levantado en Diciembre de 1902, situados a inmediaciones del paraje conocido por Miguelete, en este Departamento. Y por auto de fecha 31 de Agosto del corriente año se dispuso la expedición de la segunda copia de las referidas escrituras declarándose sin valor la primera copia de las mismas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2875-v.oct.27.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Pedro Rattaro, rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carlos Pedro Rattaro, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como Rotaro, debe decir Rattaro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2842-v.nov.1.o.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Williams de Guerra, don Daniel Nicolás, don Enrique Joaquín, don Luis Dionisio y don Ricardo José Guerra Williams, doña María Luisa Brito de Guerra Williams y don Oscar Agustín Guerra Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2837-v.nov.20.

### Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Eloísa Ramos, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha primero del corriente mes se declaró a doña María Eloísa Ramos en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador legítimo a don Arnaldo Ramos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2840-v.oct.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández Giraldez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2859-v.oct.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pellarolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2838-v.oct.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo L. Paracampo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.14-2789-v.oct.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la su[illegible] de don José R. Gomez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de [illegible] hubiere lugar — Montevideo [illegible] de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-2788-v.oct.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio C. Belvis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-2787-v.oct.25.

### Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña [illegible] Carmona de Lourtes solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan Ricardo Lourtes. — Montevideo, Junio 4 de 1926 — Walter Balleta, Actuario.
Ag.13-1992-v.nov.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Brenlla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.11-2716-v.nov.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Basso de Latou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-2[illegible]-v.oct.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristián Nietzel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.18-2064-v.nov.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2462-v.nov.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Indart Denis citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-2786-v.oct.25.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

### Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de los señores Eymer Lab y Cía. para una primera reunión que tendrá lugar el ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.11-2719-v.nov.1.o.

### Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de quiebra de Miguel C. Oneto ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria Rincón 478 a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.9-2705-v.oct.20.

### Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Nuñez, se llama, cita y emplaza a don Enrique Rinaldi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.4-2480-v.nov.4.

### Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Reginio Viera para una reunión que tendrá lugar el día cuatro de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día veinte de Octubre próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.30-2411-v.oct.20.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

### Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación el fallido Donato Petrone. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.15-2834-v.oct.26.

### Homologación de concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante Juan Tedeschi establecido en esta Capital, calle 18 de Julio, número 1241, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores; que de acuerdo con lo dispuesto y demás relativo, se transcribe a continuación: "Concordato preventivo extrajudicial celebrado entre el comerciante señor Juan Tedeschi, establecido en la ciudad de Montevideo, Avenida 18 de Julio número 1241, y sus acreedores: 1.o Los acreedores que suscriben, en atención a las razones expuestas por el señor Juan Tedeschi, le acuerdan una quita o rebaja de un cincuenta por ciento de sus respectivos créditos; 2.o El referido Tedeschi, por saldo y cancelación de sus expresados créditos, abonará el equivalente al cincuenta por ciento a los dieciocho meses, a contar desde la fecha de la homologación o aprobación judicial de este convenio; 3.o Garantiza el cumplimiento de lo establecido en este concordato el señor Rufino Tedeschi, domiciliado en la calle Zabala número 1422. — Juan Tedeschi. — Rodolfo Reinbacler. — Manuel Vinelli y Hnos. —Romeo Sartori. — Crisci y Cía — Larroque Manf. — H. T. Allende. — Hay una firma ilegible. — Emilio Gagliardi. — Federico Larre (hijo). — Alfredo Tedeschi — Leopoldo V. Teschero. — Hay una firma ilegible. — Rufino Tedeschi. — Hay una firma ilegible — Cándido Maso — Emilio Rizal. — Garbarino Hnos. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay: José M. Muñoz — Banco Popular del Uruguay: Director-Gerente, Pedro Cosio. — La Liga de Defensa Comercial se adhiere a este arreglo en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos y en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: [illegible] y Parrella $ 58.87. — [illegible] y Cía. $ [illegible] — Marchetti y Cía. $ 180.48 — [illegible] Rebollo. $ 40.00. — José Schiavo. $ 41.90. — Zabaleta y Lizararraga. $ 22.88. — Por la

Liga de Defensa Comercial: Hay dos firmas ilegibles, Presidente y Secretario. Mincia y Righini. — Herman Goubert. Paglietti y Cía. — F. Sant-Angelo. — Pi Standard Optical Export Corp.: Una firma ilegible. — Antonio De Tofoli. — J. Cucumben. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Oct.4-2497-v.oct.27.

**Homologación de concordato**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social E. Zabalúa y Compañía, establecida en el pueblo de Maroñas, en este Departamento, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores; que, de acuerdo con lo dispuesto y demás relativo, se transcribe a continuación: Los que suscriben acreedores de la firma E. Zabalúa y Cía. comercio en el ramo de fábrica de vidrios con establecimiento en Maroñas, Departamento de Montevideo, se comprometen con los deudores referidos a hacerles una quita del cuarenta por ciento en cada uno de sus créditos respectivos, obligándose los deudores al pago del sesenta por ciento restante en tres cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce y dieciocho meses de ser homologado el concordato. Como garantía del pago del sesenta por ciento mencionado se comprometen solidariamente los señores Alejandro Dupuy y Guillermo de Souza Castro, los cuales, en prueba de lo dicho, suscriben también el convenio. — E. Zabalúa y Cía. — Alejandro Dupuy. — Guillermo de Souza Castro. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma. — Esteban Armas e Hijos, $ 1.192.11. — Clausen y Cía. Ltda., S. A. C. e I., $ 542.32. — Nocetti Ratti y Crosta, $ 123.27. — Moretti y Molinari $ 11.28. — Ruvertoni Hnos. pesos 5.088.26. — Regusci y Voulminot, Ingenieros, $ 70.20. — Serratosa y Castells, pesos 15.31. — Sociedad Tubos Manesmann Ltda., $ 2.90. — Sala y Cía., $ 7.31. — A. Soury, $ 3.08. — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, $ 954.75. — Satragno y Bracco $ 69.23. — Trabucati y Cía., $ 82.26. — Metzen, Vincenti y Cía., $ 35.18. — Montevideo, Agosto treinta de mil novecientos veintiséis. P. La Liga de Defensa Comercial: Hay una firma ilegible. Secretario. — A. Rubio Presidente. — $. 6.387.88. — Pp. Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda.: Una firma ilegible. — Acreedor por $ 2.565.31. — Banco Popular del Uruguay: Director-Gerente. Pedro Cosio. — Guillermo Corradi y Cía., acreedores por la cantidad de $ 769.18. — Olegario Martínez, acreedor por la cantidad de pesos 374.00. — Fernando C. Ortega, acreedor por la cantidad de $ 20.00. — Miguel Sardamaglia, acreedor por la cantidad de pesos 30.00 (treinta pesos). — Alberto Scarone acreedor por la cantidad de $ 120.00 (ciento veinte pesos). — José Magno acreedor por la cantidad de $ 24.00. — Fernández y Fasola, acreedor por $ 6.73. — Manuel y José Esperón, acreedor por $ 21.42. — Fernández García y Chiadrini, $ 6.60. — Mario Gallo, $ 14.82. — Por Manuel Narancio: Raúl Narancio, 15.00. — Perrone Hnos. y Cía., $ 77.60. — E. Rigau, acreedor por pesos 1.080.66. — Gutiérrez Varela y Cía., por $ 114 40. — Metzen, Vincenti y Cía. por pesos 35.18. — Conrado García, por $ 187.20. — Lostorto y Panizzi, por $ 50.20. — Francisco Méndez, por $ 152.80. — Villamil Hnos y Cía., por $ 133.10. — Cristalería La Esperanza, S. A. — Constante Piuma, Presidente. —Vicente Sastre, Secretario, acreedores por la cantidad de $ 908.30 o|s. — Mariano Pérez, acreedor por la cantidad de $ 135.00 o|s. —Serraino Cappa y Blanco, acreedores por la cantidad de $ 207.20|100 o|s. — Roberto H. Campo, acreedor por $ 104.00. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.31-2753-v.nov.4.

**Retroactividad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Oscar Sáez, quiebra, retroactividad", se hace saber que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 9334. — Montevideo, Setiembre 20 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 31 de Marzo de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Oscar Sáez. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M Real. Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 7 de 1926. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Oct.18-2920-v.oct.28.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Rafael Vi..., que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de fallido los pongan a disposición de este Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Salvador Suena, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Set.24-2199-v.oct.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Interesados por costas**

Alguacil Acadio M. Blanco, $ 3.00, en autos Manuel Cotelo, sucesión. — Juez de Paz Castillo, pesos 3.20, en autos Cabrera con ...caron. — Juez de Paz Moreira, $ 1.40 y Francisco Haedo Suárez, $ 3.50, en autos que le sigue Apolo Pérez. — Juez de Paz Rondán $ 0 65, en autos Camelli con Masi...o. — Antonio Adamelli, $ 2.75, en autos Pedro Gogia. — Juan Reboria, $ 1.00, testamentaría Argentó de Ferrari. — Juez de Paz Rienzi, $ 5.20 en autos Zolla con Víctor Sívori. — Rematador Adolfo M. Jentschik, $ 14.40, en autos que le sigue a Juana Fernández de Condo. — Carlos Freire Mogaburo, $ 3.00, en autos Carlos L. Carreras. — Vázquez de Patrón Amaelia, $ 4.50, en autos Antonio Ríos, reconocimiento de firma. — Carlos F. Muñoz, $ 14.40, en autos Ana R. de Larriera. — Fernando Mariño, $ 1.50, con Jorge Abdala. — Martínez y Compañía, pesos 10.72, en autos Estanislao Graña. — Juez de Paz Patrón, $ 1.60; Juez de Paz Rienzi $ 2.60; Juez de Paz Pereira, $ 1.80 en autos seguidos por doña María Martínez con Francisco Sagaseta.

Oct.19-2933-v.oct.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Anastasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, y dictada en los autos caratulados "Antonio Ardines Alonso, posesión" se cita y emplaza a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial del Departamento de la Capital señalado con el número dieciocho en el plano levantado en Junio de mil ochocientos noventa y siete por el agrimensor don Eustaquio Reyes empadronado con el número setenta y dos mil seiscientos noventa y cinco ubicado en la manzana veinticinco, y con una superficie de trescientos setenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, deslindados así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Comercio; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesores de Bartolomé Blanco; al Norte, con el solar diecinueve, de don Polonio Espinosa, y al Sur, con el solar diecisiete; así como para llenar también el requisito de la conciliación todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.15-2812-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Tambarlani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — José Pedro Barbot. Actuario

Oct.9-2686-v.oct.20.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Juan Manuel Mouro y Mata solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Lucía Antonia Giordano, por figurar en ella erróneamente su apellido como Maurimata, siendo, en realidad Mouro y Mata. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2736-v.oct.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público que se ha presentado don Eucebio Segovia, solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas el siguiente error: En su partida de matrimonio con doña Dolores Pérez y las partidas de nacimiento de sus hijos Timoteo Juan Carlos Segovia y José Alberto Gumersindo Segovia, se ha establecido erróneamente su nombre como Juan E., siendo, en realidad, Eusebio. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia.— Montevideo, Octubre 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2722-v.oct.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Manuela Fontao solicitando se rectifique su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Manuel, por error, siendo, en realidad, Manuela, y estableciéndose que es un niño, siendo en realidad una niña. Se hace esta publicación a los efectos de lo ordenado por la ley de la materia. — Montevideo Setiembre 14 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-2702-v.oct.26.

**Divorcio absoluto**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente seguido por don Pedro Iriberry contra doña Dolores Isabel Hay, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 27 de 1922. — Vistos: Estos autos, seguidos por don Pedro Iriberry contra doña Dolores Isabel Hay, sobre conversión al divorcio absoluto de la setencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes; Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente traducido y legalizado, dictada por el Tribunal Civil del Departamento del Sena (París), en el matrimonio que contrajo con doña Dolores Isabel Hay, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada el 14 de Marzo de 1904, han transcurrido mucho más de tres años, viene en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto. Que aún cuando la ley lo exime de entrar en mayores explicaciones acerca de su petitorio, se cree, no obstante, en el caso de darlos, significando que impulsa su propósito el deseo de regularizar su actual situación, contrayendo legítimo matrimonio con la persona con quien está vinculado dando a la vez así el estado civil de hijos legítimos a los niños nabidos de esa unión. Y que como hace más de 18 años que ignora el paradero de doña Dolores Isabel Hay, corresponde que la sentencia que se dicte, le sea notificada por edictos en la forma de ley; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado con el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 15 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 7, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre el actor y doña Dolores Isabel Hay, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio nuestra ley establece la proveniente del adulterio de la mujer en todo caso y el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges (artículo 148 incisos 1.o y 8.o del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos y que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, y lo dictaminado favorablemente por el Ministerio Público y dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Pedro Iriberry y doña Dolores Isabel Hay, testimoniada de fojas 1 a 8, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales 1.a y 8.a del artículo 148 del Código Civil: Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil a los efectos del artículo 193 del mismo Código; expídanse los testimonios que se solicitaren y en oportunidad archívese el expediente.—Martín Berinduague — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague,

en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintidós. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación para notificar a doña Dolores Isabel Hay la sentencia transcripta haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2640-v.nov.12.

**Incapacidad**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Mayo del corriente año, recaído en el expediente caratulado "Elbio Lorenzo Domínguez, incapacidad" ha sido declarado el referido Elbio Lorenzo Domínguez en estado de incapacidad mental, nombrándosele su curador legítimo a su hermano don Casto Domínguez Acosta. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el referido auto. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-1676-v.oct.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Naveira, sobre auxiliatoria de pobreza previa al juicio de divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2669-v.nov.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Camilo Míguez Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Florinda Alvarez Figueroa, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.4-2495-v.nov.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Enrique Cunningham, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Coralie o Coralic Hamilton, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.4-2492-v.nov.9

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dora Korolevsky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Nicolás Feldblum, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 14 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario. Set.30-2371-v.nov.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Saturnino de Vega, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Angela Minotti, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día 24 de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — José Pedro Barbot Actuario Set.24-2217-v.oct.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Ferrara, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Pico, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinticuatro del mes de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.14-2181-v.oct.26.

**Reunión de acreedores**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se convoca a los acreedores del concurso de don Heriberto Silveira para la reunión que en la Sala de este Juzgado tendrá lugar el día veintinueve del mes de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta, a fin de proceder a la elección de nuevo síndico, en virtud de haber quedado sin efecto el nombramiento recaído en la persona de don Ricardo Rodríguez. Se previene que la reunión tendrá lugar con los que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario. Set.24-2163-v.nov.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alpirio Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Canuta Araújo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.24-2174-v.oct.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alberto Raimundo Costet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Elena Bordier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-2921-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Venancio Decia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-2835-v.oct.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Jacinto V. Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Arroyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.14-2785-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Di Goncelli o Digoncelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.14-2776-v.nov.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Manuela González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Fumega García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2658-v.nov.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Margueirat Mantecón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Burga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2503-v.nov.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Giselda Giordani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Stefano o Steno Piccinini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2504-v.nov.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Leonor Tarazona, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2479-v.nov.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Julia Ramona Peralta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Zelarayan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Set.30-2359-v.nov.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alfredo Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Nicolás, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Set.30-2406-v.nov.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Hossein N. Buezzedin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Arturo C. Dogliotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Set.29-2354-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Mabel Mary Elizabeth Woolton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Alexander Owen bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Set.24-2192-v.oct.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Celia Pupart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jeremías Dubourgeal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Set.27-1430-v.oct.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, sobre cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 43993 y 44439, ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo paraje denominado Depósito de Aguas Corrientes, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Catalina Hernández de Miller y a todos los que se consideren con derechos a los referidos inmuebles para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrones números 43993 y 44439. Encierran en conjunto una superficie total y útil de 16 hectáreas 1.408 metros, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con chacra de don José Romano, en una extensión total de 1.546 metros, incluído el ancho del camino departamental que, cruzando la fracción de Norte a Sur, la divide en dos, al Sur, y en una extensión también de 1.546 metros, incluyendo el ancho del camino departamental, linda con propiedad del doctor

Juan Zorrilla de San Martín, hoy Rodríguez Anido; por el Este, con el arroyo de Las Piedras y por el Oeste, con propiedad de don Pilar Cabrera, en una extensión de 113 metros 80 centímetros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 30 de 1926. —Mario Ortiz Garzón.

Oct.2-2468-v.nov.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con Lefor Gallardo y Compañía, por cobro de patente de giro", se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 10 horas, por haberse habilitado el feriado al efecto, se procederá por el martillero Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil "ad hoc", a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de las siguientes existencias de un horno de ladrillos sito en el Camino de las Instrucciones sin número (próximo al almacén de Pensado), que con su respectiva tasación, se expresarán: 1.200 chapas de zinc, aproximadamente, que componen un galpón, tasadas en $ 420.00; maderaje del mismo galpón, tasado en $ 120.00; 480 tablones (aproximadamente), tasados en $ 36.00; un carro de cuatro ruedas, tasado en $ 45.00, 2 vagonetas, tasadas en $ 42.00; 240 metros (aproximados) de riel, tasados en $ 96.00; 3.000 (aproximadamente) ladrillos, tasados en $ 18.00; 50.000 (aproximado) adobes, tasados en $ 21.00, y varios troncos de eucaliptus, tasados en $ 9.00. Se previene: Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación expresada; que los mejores postores deberán consignar el 50 por ciento de sus ofertas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Octubre 5 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.8-2670-v.oct.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 25419, se cita, llama y emplaza a los señores Ricardo J. Cabrera, Américo Moneda y N. Geronés, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25419, y ubicada en esta villa, que se compone de una superficie de 577 metros, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene 10 metros 7.375 milímetros de frente al Este, sobre la calle Chile; igual extensión en la línea del fondo, teniendo 53 metros 6.875 diez milímetros de fondo. Dista 32 metros 21 centímetros de la esquina que forman la referida calle Chile con la calle Norte América, y 42 metros 90 centímetros de la esquina que forman la ya expresada calle Chile con la calle Francia. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en tres mil doscientos pesos. — Cerro, Setiembre 15 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Set.17-2018-v.oct.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Clarício Mendina, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Artigas. Setiembre 30 de 1926. — Juan J. de Souza. Actuario

Oct.13-2752-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Barboza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 10 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.29-2321-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Severiano Horacio Martins Pintos o Severiano Horacio Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 17 de 1926. — Juan J. de Souza. Actuario.

Set.30-2410-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pío Ricci, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 6 de 1926. — Juan J de Souza Actuario

Set.29-2326-v.oct.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Traverso, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 26 de 1926. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Set.13-1888-v.nov.13

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eloísa Martínez de Lemus, Alfonsina del Carmen y Raúl Vicente Lemus, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.15-2841-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Labraga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.15-2854-v.oct.26.

**Apertura de testamentaria**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Ramón Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.14-2783-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Barindelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Setiembre 15 de 1926. — M. Pérez Montebruno Actuario.

Oct 13-2740-v.oct.23.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se lleva a conocimiento del público que en los autos "Vicuña Pérez Inés con Francisco Eguiguren Errazuris. Divorcio absoluto" se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 8345. — Canelones, Setiembre 18 de 1926. — Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por Inés Vicuña Pérez solicitando conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada en juicio contra su esposo Francisco Eguiguren Errazuris. Resultando: Que la actora presentó debidamente testimoniada y legalizada, fojas 12 a 20, la sentencia dictada por los Tribunales de Santiago de Chile en el juicio de separación de cuerpos seguido contra su nombrado esposo, por la causal de malos tratos graves y repetidos de obra y de palabra y por la embriaguez y disipación, solicitando que sobre esa sentencia se convirtiera en divorcio absoluto la antedicha separación de cuerpos. Que de autos está justificado que dicha resolución ha causado ejecutoria, y que a fojas 21 fué oído el señor Agente Fiscal, quien no tuvo reparo que oponer al petitorio de la actora. Considerando: 1.o Que la causal de malos tratos de palabra y obra e injurias graves, una de las dos que motiva la sentencia testimoniada, es también motivo de divorcio en nuestra Legislación, artículo 148, inciso 3.o del Código Civil. Que el documento presentado por la actora en apoyo de su petitorio llena las prescripciones del artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y que de él resulta que han transcurrido más de tres años después que esa sentencia causó estado. 2.o Que autorizando el artículo 185 del Código citado a cualquiera de los cónyuges a solicitar que se convierta en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos decretado por una sentencia que, como la testimoniada, llena las prescripciones exigidas por el Código de Procedimiento en el artículo que se expresó, siempre que hayan transcurrido tres años desde estar ejecutoriada, corresponde acceder a lo pedido. 3.o Que el señor Agente Fiscal opina que debe accederse a lo solicitado por la actora, fojas 21. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Inés Vicuña Pérez y Francisco Eguiguren Errazuris, por la sentencia ya referida que quedó ejecutoriada el 6 de Setiembre de 1922. Notifíquese al esposo por edictos, por el término de noventa días Ejecutoriada. Comuníquese al Registro de Estado Civil, artículo 193 del Código Civil. Expídanse los testimonios que se soliciten previo pago de acrecidas y archívese. José B. Nattino". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado Francisco Eguiguren Errazuris. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones. Setiembre 24 de 1926. — M. Pérez Montebruno.

Oct.6-2577-v.nov.11.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia, se lleva a conocimiento del público que en los autos "Ayphassorho Juan Pedro y Catalina Salle, cónyuges, rectificación de partidas", se han presentado los citados solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las partidas que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Juan Pedro Ayphassorho y Catalina Salle, aparece el nombre de la contrayente y padre de la misma como María y Pedro, y el apellido materno como Aguerre siendo, en realidad, Catalina Juan y Aguer, respectivamente. Partidas de nacimiento de Pedro, Santiago y Juana, aparecen los nombres de la madre y abuelo materno como María y Pedro, y la abuela materna como Aguerre, siendo los verdaderos Catalina, Pedro y Aguer, respectivamente. Partida de nacimiento de María, aparece el nombre paterno como Pedro, el materno como María, el abuelo materno como Pedro Selle y la abuela materna como María Aguerre siendo Juan Pedro Catalina Juan Salle y María Aguer respectivamente. — Canelones, Setiembre 22 de 1926 — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.9-2710-v.oct.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rapetti o Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Sauce, Setiembre 2 de 1926. — Fco. Mestre Calleros. Juez de Paz

Set 6-1699-v nov 13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 5761", se cita, llama y emplaza a don Luis Castillo y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido

inmueble se encuentra ubicado en Paso de Arbelo, y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con Regino Cabrera; por el Sur, con Benito Alonzo; por el Este, con el arroyo Solís Grande, y por el Oeste, con Juana Castillo — Mosquitos, Octubre 1.o de 1926. —Alberto Santos Juez de Paz.

Oct.6-2584-v.nov.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 5832, se cita, llama y emplaza a don Anacleto Antonio Rosas y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en Sauce de Solís, y tiene los siguientes linderos: por el Norte, Carolina Zeballos; por el Sur, Aurelia García; por el Este, José María Rosas, y por el Oeste, sucesión de Hilario Rosas. —Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2422-v.nov.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 5925, se cita, llama y emplaza a don Dante Barnelli o Busnelli y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en la Cuchilla Cabo de Hornos, y tiene los siguientes linderos: por el Norte y Este, con la sucesión de Elías Malo; por el Sur, con don Isabelino Burgueño, hoy con don Juan Calcagno, y por el Oeste, con Aníbal Busnelli, hoy con el nombrado señor Calcagno.—Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2419-v.nov.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades ubicadas en esta sección y empadronadas con los números 5825 y 5892, se cita, llama y emplaza a don Lucas Rosas y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los referidos inmuebles para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se encuentran ubicados en Solís Grande, de esta sección, y tienen los siguientes linderos: La empadronada con el número 5825: por el Norte, Pedro Crosta y carretera a Minas; por el Sur, Ciriaco y Pedro Cabris; por el Este, arroyo Solís Grande, y por el Oeste, Pedro Cabris y Tomás Gandolfo. La empadronada con el número 5892: por el Norte, Ciriaco y Pedro Cabris; por el Sur, Pedro Daudrau y Juana Rosas; por el Este, Nicasio Graupera, y por el Oeste, sucesión Donato Hernández. — Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2420-v.nov.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 6156, se cita, llama y emplaza a doña Erlinda Burgueño y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2421-v.nov.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, dictada en autos "Nicolás Gazán contra Higinio Cabrera, por cobro de pesos y depósito de un caballo", se cita, llama y emplaza a don Higinio Cabrera, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Toledo, Setiembre 30 de 1926. — R. Saquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.4-2500-v.nov.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Antonio Ignacio Muñoz, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientas noventa y seis centiáreas, situada en la cañada de Aceguá, quinta sección de este Departamento, la que, dentro de mayor área, limita: al Norte y Noreste, con Rosaura S. de Vaz, Demetrio Vaz, Sara Silva, Manuel Silva y Martín Vaz; por el Este, camino vecinal por medio, con Agapito Cuña; por el Noroeste, con Justo M. Orozco, y por el Sud y Sudeste, con Juan A. Martins (hijo) y Bernardina U. Silva de Almeida. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2268-v.oct.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los acreedores de la sucesión de don Rafael Cutinella, que ha sido puesta de manifiesto en la oficina por el término de quince días la cuenta de distribución del acervo líquido de esta sucesión, presentada por la Comisión Liquidadora, previniéndose a los interesados que si no fuese observada dentro de este término se procederá a hacer los pagos por la mencionada Comisión, y de acuerdo con dicha cuenta. — Colonia, Setiembre 30 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.9-2708-v.oct.20.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Luis Gabarrot, se ha presentado don Eduardo Duarte, como apoderado de doña María Cantirán de Gabarrot, solicitando la rectificación de la partida de bautismo del causante de esta sucesión. En el apellido materno, donde dice Cantidad, debe decir Cantirán, por ser su verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 4 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.9-2700-v.oct.26.

**Epoca de suspensión de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber, en el expediente "Juan Recondo y Cía., quiebra", a los acreedores y a los fallidos, que se ha fijado como época efectiva de cesación de pagos el día 9 de Noviembre de 1925, quedando el informe y resolución del Juez sobre el particular en la Oficina Actuaria a disposición de aquéllos. — Colonia, Octubre 2 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2834-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Vila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2637-v.nov.8.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alberto Bertinat, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como cultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Juan Limongi, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 7 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2750-v.dic.15.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "Manuel Dionisio Lista, rectificación de partida", se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, en representación de don Manuel Dionisio Lista, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisio Marceal Lista, que debe decir Manuel Dionisio Lista, por ser su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2638-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pedernera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 23 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.28-1452-v.oct.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reto, dictada en los autos "La sucesión de Emeterio Cawen, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Villanueva Lemez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando sean rectificadas las siguientes partidas: En la de matrimonio de Emeterio Cawen con Margarita Cawen, está equivocado el apellido de los contrayentes y el del padre de la contrayente, pues dice Cauna, siendo que el verdadero es Cuwen, y en la de nacimiento de Alberta Cawen, está equivocado el apellido del inscripto, el de los padres y el de los abuelos paternos y maternos, pues se ha establecido Cauna, en vez de Cawen, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.16-2879-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1915. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.11-2725-v.oct.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Fausto, don Celestino, don Primo, doña Saturnina, doña Carmen y doña Máxima Amalia Peralta, para que dentro del término de cuarenta días (artículos 301 y 341 del Código de Procedimiento Civil), comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Leonardo Peralta, bajo apercibimiento de que si dejaren de concurrir dentro del término fijado, les será nombrado el respectivo defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 22 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Oct.14-2771-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Suárez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 9 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Oct.16-2882-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Zubbani, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 28 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Oct.16-2882-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Altieri, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este

Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 24 de 1926. —Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.14-2773-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Fernández, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 6 de 1926. — Alfredo Sarachaga, Actuario.
Oct.14-2772-v.oct.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Paula Dardano de Crucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.18-2909-v oct.28.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Setiembre próximo pasado, en los autos caratulados "Mario Bergesio, calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Mario Bergesio para que comparezca en estos autos a estar a derecho. — Florida, Octubre 5 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.15-2845-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Seijas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.15-2843-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eloy Seijas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 13 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.30-2400-v.nov.1.o.

**Emplazamiento**

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Agosto próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Bernardina Bermúdez contra Teodoro E. Porcal, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro E. Porcal por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.28-2299-v.oct.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Justino Fleitas, sus sucesores o quienes, como dueños o poseedores, se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 2416, ubicada en la manzana número 53 de esta ciudad, compuesta de 21 metros de frente por 42 metros de fondo, más o menos, que linda: al N., Pablo Cabrera; al S. calle General Flores; al E., calle Colón, y al O., Antonia y C. Rodríguez; que está avaluada en trescientos pesos, para que por sí o intermedio de apoderado comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado en este Juzgado por la Administración de Rentas, por cobro de contribución y otros impuestos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Setiembre 18 de 1926. —Juan P. Gianola.
Set.24-2173-v.oct.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gutiérrez de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2851-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gabino Umpiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1926 — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2850-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Loustane, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 25 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2849-v.oct.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Albina Montanari contra Francisco Dalpane, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Dalpane para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le cita a llenar el requisito de la conciliación. (Artículo 232 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Agosto 24 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.13-1914-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Apolinario Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2848-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sogane, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 14 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2847-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Vicenta Díaz de Vega citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2846-v.nov.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera se emplaza por el término de sesenta días a los sucesores de don Bernardino Cuadrado, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les inicia don Ubaldo de la Lana, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento si no comparecen de nombrárseles un defensor de oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. —Maldonado, Agosto 7 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.23-1273-v oct.30

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Modesta V. Varia de Reyes, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que ésta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Junio 18 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.2-849-v.nov.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Teodoro Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos —Minas, Octubre 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.19-2937-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cabrera de Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.19-2937-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Viroga y doña Dolores Farragut de Viroga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.19-2936-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Cáceres de Melgar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 6 de 1926.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.14-2797-v.oct.25.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma, y doña Petrona Piedrahita de Pereira, por sí, iniciando los autos caratulados "Exequiel Piedrahita, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan en su escrito inicial y en la parte relativa lo siguiente: En la partida de nacimiento de Ezequiel Piedrahita hay que establecer el verdadero nombre de este heredero, que es Ezequiel Piedrahita, y no Virginio Ezequiel, como se expresa en dicho documento. En la partida de Cirilo Natalio Piedrahita hay que establecer el apellido de éste, del causante y del abuelo paterno de Cirilo Natalio, apellido que aparece escrito Pedraita y es Piedrahita. Las partidas de nacimiento de Joaquín Julián, Petrona, Fernando Crisologo y María Piedrahita hay que corregir el apellido del causante y de los nombrados herederos, que aparece escrito Piedraita, y es Piedrahita, con h. En el acta de nacimiento de Gregorio hay que establecer el verdadero nombre de éste, que es Gregorio, y no Gregorio Ezequiel, como allí se dice, y hay que rectificar su apellido y el del causante, que aparece escrito Piedraita y es, como se ha dicho, Piedrahita. En el testimonio del acta del causante con doña Francisca Guadalupe aparece la contrayente con el nombre de Rufina Meneses Guadalupe, y debe decir Francisca Guadalupe, y hay error en cuanto al nombre de la misma, que es Francisca, y no Rufina, como allí se expresa. Hay que rectificar también en este testimonio el apellido del causante, que aparece escrito Pedraita, y es Piedrahita. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.16-2878-v.nov.3.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por sentencia definitiva dictada en los autos "Ignacia Silvera de Bueno, sucesión, rectificación de partidas", con fecha quince de Setiembre último, se ha dispuesto la rectificación siguiente: A) En la partida de bautismo de Aquilina Bueno, que obra a fojas 1, donde aparece el nombre de la madre como Igna-

cia Fausta, debe ponerse Ignacia Fausta Silvera; y B) En la de bautismo de Serafina Saturnina Bueno, que aparece el nombre de la madre como Fausta Silvera, en lugar de Ignacia Fausta Silvera, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Octubre 4 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.14-2798-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Catalina Beracochea de Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.14-2796-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.14-2795-v.oct.25.

**Quiebra**

Par disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad de Minas, don Mateo Lonzarich se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que tal hicieren, y fíjase el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Antonio Quirici, los justificativos de sus créditos. — Minas, Setiembre 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz Actuario.
Oct.13-2751-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Olivera de López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.9-2694-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Domingo Beltrame, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 30 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.9-2693-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olinto Pereira da Luz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.29-2331-v.oct.30.

**Nombramiento de curador**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha dos del corriente se ha discernido a don Eduardo L. Cano el cargo de curador de la incapaz Concepción Pintos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.28-2296-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público, que el día 24 de Febrero del corriente año, falleció en Solís, décimatercera sección judicial de este Departamento, el abintestado don Domingo Cortellini, y el juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante sesenta días seguidos. — Minas, Agosto 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.24-1305-v.oct.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Minas, dictada en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1310, situada en la 11.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Julliana Muñoz de Miraballe, por sí o por apoderado constituído en forma, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. — Zapicán, Octubre 1.o de 1926. — Angel Lisidini.
Set.8-2646-v.nov.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro del impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 60, situada en este pueblo (Zapicán), se cita, llama y emplaza a José A. Franca, por sí o por apoderado constituído en forma, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, llenándose previamente el requisito de conciliación. — Zapicán, Octubre 5 de 1926. — Angel Lisidini.
Oct.8-2645-v.nov.10.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel D'Amado, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 27 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.14-2802-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Martini, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.9-2697-v.oct.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Dominga Bottaro de Obertti, don Juan Bautista Oberti y don Santos Oberti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89. — Paysandú, Setiembre 25 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.9-2696-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ambrosio Guidali, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 25 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.9-2695-v.oct.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Regino Viera, quiebra", se hace saber que en los referidos autos ha recaído la siguiente resolución "Número 7409. —Rivera, Octubre 6 de 1926. — Por lo que resulta del informe de fojas 25 y vuelta, lo solicitado a fojas 20 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en la vista que antecede; teniendo presente también lo dispuesto por los artículos 1552, 1580 y demás concordantes (Código de Comercio), se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante Regino Viera, domiciliado en Rubio Chico, tercera sección judicial de este Departamento. Ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, libros, documentos, etc., para lo cual se librará despacho al Juez de Paz respectivo; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a Regino Viera, lo que se hará saber al Consejo N. de Correos y Telégrafos y a la Administración Departamental de Rentas; prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados; los que así procedieren, de sus obligaciones con respecto a la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan de inmediato a la disposición del este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Para el nombramiento de síndico procédase al sorteo que hace referencia el artículo 1616 del Código de Comercio, teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimente del designado, al que le sigue en término inmediato, cometiéndose a la oficina la aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones de ley en la forma establecida por el aludido Código y ley de 8 de Mayo de 1916, y con cargo a costas. Decrétase el arresto preventivo de Regino Viera, y hágase las comunicaciones correspondientes. —Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó etc. — E. Mattos Ramos". — Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido designado síndico de esta quiebra el señor José Siñeriz. — Rivera, Octubre 8 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.16-2886-v.nov.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado los herederos de doña Casimira Maia de Farinha, representados en forma, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primera. La de Ismaelina Bernardina Farinha, por aparecer la señora madre de la inscripta doña Casimira Maia, que es la denunciante, como Maya en vez de Maia, y la inscripta como Bernardina, en vez de Ismaelina Bernardina, hija legítima de la denunciante y de su legítimo esposo don José T. Farinha, en vez de José Tomás Farinha: donde figura como abuela paterna Emiliana Rodríguez, debe decir Emiliana Rodrígues: donde figura como abuelos paternos Antonio José da Silva Maya y Bernardina Suárez, debe decir Antonio José da Silva Maia y Bernardina Soares. Segunda. La partida de nacimiento de Antonio Jesús Farinha, contiene los siguientes errores: donde dice, al margen Antonio Fariña, debe decir Antonio Jesús Farinha, con n, y no con ñ; donde dice que es hijo de José Tomás Fariña y Casimira María Aras, debe decir José Tomás Farinha y Casimira Maia: donde dice que es nieto por línea paterna de José T. Fariña y Emiliana Ran Farinha Aras, debe decir José Tomás Farinha y Emiliana Rodrígues: donde dice Bernardina Suárez, debe decir Bernardina Soares: y donde dice "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Antonio", debe decir Antonio Jesús. Tercera. La partida de nacimiento de Adolfo M. Farinha, contiene los siguientes errores: donde dice, al margen Adolfo Fariña, debe decir Adolfo Farinha: donde dice que es hijo legítimo de José Tomás Fariña y Casimira Maya, debe decir José Tomás Farinha y Casimira Maia: donde dice que es nieto por línea paterna de José Tomás Fariña y de Emiliana Rodríguez, debe decir José Tomás Farinha y Emiliana Rodrígues: donde dice "y por línea materna de Antonio José Daciva Maya y Bernardina Suárez", debe decir Antonio José da Silva Maia y Bernardina Soares, y donde dice "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Adolfo Farina", debe decir Adolfo. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de la ley. — Paysandú, Setiembre 29 de 1926. —José Lamas, Actuario".
Oct.6-2599-v.oct.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Quiebra**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en los autos caratulados "Año 1926. — Número 399. — Jacobo Mizraji, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado la fecha del 30 de Mayo de 1924, como fecha de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del señor síndico y resolución recaída en él se encuentran

en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Oct.7-2597-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gabriela Elisseche de Roverano o Gabriela Elissechi de Roverano y de don Arturo León Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Setiembre 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Set.28-2303-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de don Pedro Mezquita, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig Actuario. Set.8-2301-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Telésforo Portas y doña Liria Medina de Portas; citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1926. — Francisco Faig, Actuario Set.24-2170-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constancio Bazterrica, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Set.7-1724-v.nov.11.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de Sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Pablo Flores, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 9 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino. Oct.16-2888-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Arechaederra de Vicente, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1926. — Diego Costa, Actuario Interino. Oct.16-2887-v.oct.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pradelino Pérez contra Ormesinda Mello, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ormesinda Mello, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Setiembre 30 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.6-2583-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Romero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1926. — E. Mattos Ramos Actuario. Oct.13-2749-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de doña Vicenta o Vicentina Correa de Romero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 17 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.13-2748-v.oct.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Eloya Cordeiro de Techera y Eloina o Eloya Techera de Ruiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 2 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.13-2747-v.oct.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Concepción Alvez Diaz, o sus sucesores, infracción a la ley de Ausentismo", se cita, llama y emplaza a la expresada señora Concepción Alvez Díaz de Ribas, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble referenciado en esta demanda, empadronado con el número 1677, ubicado en la Costa de Yaguarí, 7.a sección de Rivera, y que linda con campos de la sucesión de Baltasar Alvez Díaz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Octubre 6 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz. Oct.9-2699-v.nov.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Meoni de Cola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino. Oct.14-2766-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bonifacia Silvera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 7 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino. Oct.14-2767-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Epifanio Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino. Oct.14-2768-v.oct.25.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Bibiano Ramón Moreno y Clara Cardoso de Moreno" se cita, llama y emplaza a Teótima Andrea, Ana María, Mónico Ciriaco, Antonina, María Eugenia Moreno y estirpes de Luciano Bibiano y Oresta Cecilia Moreno para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Octubre 1.o de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino. Oct.14-2769-v.nov.16

**Prescripción**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Benito Rocha, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Marcos y Celestino Pérez, sus sucesores o causahabientes y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de pastoreo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y nueve hectáreas, dos mil doscientos cincuenta y cinco metros, que linda: al Noroeste, línea de doscientos ochenta y siete metros ochenta centímetros, seiscientos doce metros cuarenta centímetros y doscientos veintisiete metros ochenta centímetros por medio, con propiedades de don Joaquín Núñez, Eugenia Techera de Amorín y Teodomiro Amorín; por el Sureste, línea de mil ciento cinco metros treinta centímetros por medio con sucesión Práxedes Grafia de Oficialdegui, y por el Suroeste, línea de seiscientos setenta y cinco metros por medio, con terreno de Pedro González y camino nacional por medio con propiedad de doña Celedonia R. de Sánchez; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Set.27-2251-v.oct.30

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carbonell, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.19-2927-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Carrara (hijo), para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Octubre 11 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.16-2892-v.oct.27.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giordano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Octubre 11 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.16-2891-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.11-1874-v.oct.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Cayres Jardim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 30 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.19-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Bourdin, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.13-2755-v.oct.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Venancio Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José Octubre 7 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.19-2941-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Pollero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Setiembre 30 de 1926 — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

Oct.16-2885-v.oct.27.

**Rectificación de acta de estado civil**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José P. Tejero como representante de la sucesión de Tomás Perdomo, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Cayetano Perdomo, en el sentido de que el nombre de Cayetana, con que se le hace figurar al interesado, no es así, sino Cayetano. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 14 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.16-2884-v.nov.3.

**Rectificación de acta de nacimiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ignacio Medina solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que su nombre figure en esa forma, esto es: Ignacio Medina y no Cleto Marcelino, como erroneamente se le hace figurar Y a los efectos determinados por la ley del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 28 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.2-2465-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Almirón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.15-2858-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, sa hace saber al público la apertura de la sucesión de Raymunda Pacífico de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Junio 17 de 1926. — Juan A Abó Actuario

Set.18-2078-v oct 20

**Rectificación de actas de estado civil**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, como representante de la sucesión de Felicia Pérez de Pérez, solicitando la rectificación de los documentos que se expresan, en la forma que se detalla a continuación; Acta de nacimiento de Angel Ildefonso Pérez, el nombre debe ser así, y no como se le ha escrito; de nacimiento de Crisóloga Pérez, debe ser así, y no Petrona Pérez: de nacimiento de Paula Margarita Pérez el nombre es así y no Ciriaca Paula Pérez y la de nacimiento de María Julia Pérez debe ser así, y no como se ha hecho figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 25 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.4-2494-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Carrasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 24 de 1926 — Juan A. Abó Actuario. Se.18-2079-v nov 20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.14-2801-v dic.24.en.26-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Felisa Beltramo o Josefa Carolina Felisa Beltramo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Mercedes Agosto 9 de 1926. — Eduardo V. Vio, Actuario.

Set.22-2124-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Lucía Oxcamdaberry de Chans o Lucía Oxamdaberro de Chans, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 4 de 1926. —Eduardo V Vio, Actuario.

Oct.15-2817-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco González Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1926. — Eduardo V. Vio. Actuario.

Oct.15-2818-v.oct.26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Tomás Palacios, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Octubre 6 de 1926. —R. Gómez Platero.

Oct.13-2758-v.oct.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Jacinto Menéndez previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, señor don Diego J. Gaona, comerciante de esta plaza, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.23-2300-v.oct.20.

**Segunda copia de hijuela**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Cuadro de Bica Inocencia solicita segunda copia de la hijuela de Josefa Bica", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inocencia Cuadro de Bica, curadora de su hija incapaz Josefa Bica, solicitando segunda copia de la hijuela de la referida doña Josefa Bica, expedida el ocho de Mayo de 1901 por la Escribanía Actuaria de este Juzgado, con relación a los bienes dejados por su extinto padre, don Bentos Albano Bica. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Set.25-2241-v.oct.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Amaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano, Oct.13-2741-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana González de Velázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.13-2734-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinfronio Lucas citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct 9-2690-v.oct.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental con Gerónimo Silva sucesión", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Gerónimo Silva o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, y linda: por el Este, con la sucesión de Lorenzo Ferreira; por el Norte, con la calle Atanasio Sierra; por el Oeste, con la calle Juan Spikerman, y por el Sur, con Concepción Corbo Empadronado con el número 1091 y planilla número 69127, año 1921. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1926. — L. Gambardella Juez de Paz.

Set.22-2088-v.oct.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a don Félix Medina o a los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble, ubicado en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento: Una fracción de campo compuesta de 45 hectáreas, declarada en la planilla número 80022 del año 1921, empadronada con el número 3504, que linda: por el Norte, con don Abdón Salaberry: por el Sur, con los señores Abdón Salaberry y Antonio Izmendi; por el Este con don Abdón Salaberry, y por el Oeste, con don Antonio Izmendi y doña Juana Izmendi de Medina; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Setiembre 27 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Oct.2-2467-v.nov.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña Natalia Ar-

tigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento compuesta de 41 hectáreas. 1.659 metros, declarada en la planilla número 72196 del año 1921; empadronada con el número 1703, que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira; y por el Oeste, con don Gregorio Baldarrain; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Agosto 24 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Set.22-2119-v.dic.22.

# Remates Judiciales

**JUDICIAL**

Juan Accame Barlocco rematará judicialmente, el 30 de Octubre de 1926, a las 14 horas, todas las existencias de la provisión de comestibles y frutas de José Blanco Pazos, situada en la calle Rivera 3049. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "José Blanco Pazos, quiebra".

Escritorio: Guaná 2038.

Oct.19-2928-v.oct.29.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**

JUDICIAL

Valioso lote central con construcciones antiguas.

Base $ 26.700. o $ 59.89 el metro cuadrado.

Excepcional ubicación. calle Río Negro 1277 al 1287, entre San José y Soriano.

17 metros 30 centímetros de frente, 25 metros 77 centímetros de fondo. Area superficial: 445 metros 82 decímetros cuadrados.

El viernes 5 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala, expediente sobre venta de la finca calle Río Negro números 1277 al 1287", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 26.700, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en esta Capital teniendo 17 metros 30 centímetros de frente al Este a la calle Río Negro, donde sus puertas están designadas con los números 1277 al 1287, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con otra propiedad de la sucesión, lo mismo que por el Norte y por el Sur, con doña Laura Montero de Artagaveytia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes, en mis oficinas: calle 25 de Mayo número 622. Teléfono: 3131 (Central). —H. Adami Casaravilla.

Oct.16-2912-v.nov.5.

**JOAQUIN J. ROMERO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente González", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 3.000 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 14 de la fracción A del Barrio General Flores, de esta Capital, compuesto de 508 metros 74 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 57 centímetros de frente al Sudeste a la calle Yatay (hoy Ibirapitá), por 42 metros 14 centímetros al Nordeste, lindando con terrenos de Mainero: 42 metros 16 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 15, y al Nordoeste, línea quebrada que mide 10 metros 19 centímetros, y luego 6 metros 80 centímetros que confinan con el solar 1, y terrenos de don Eduardo Rolando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — C. Walter Balletá, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso), y B. Artigas.

Nota — Acto continuo rematará una jardinera, al mejor postor.

Oct.13-2757-v.oct.29.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**

JUDICIAL

Dos propiedades en Bella Vista, calle Esperanza números 804 al 812 esquina Artes (hoy Cívicos) números 2796 al 2800, y calle Esperanza número 836, entre Cívicos y Paraíso.

El miércoles 3 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Evaristo Antonio González y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán los siguientes bienes: 1) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 421 metros 64 decímetros cuadrados y señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Isaac Díaz, teniendo 33 metros 01 centímetros de frente al Nordeste a la calle Esperanza, por 13 metros al Nordeste, por donde linda con el solar número 2; 32 metros 55 centímetros al Sudeste, lindando con don Eduardo Sanguinetti, y 13 metros al Sudoeste, que por formar esquina, son de frente a la calle Artes. Este bien está tasado en la cantidad de $ 10.131 con 32 centésimos; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y señalado en el mismo plano con el número 4, compuesto de 138 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 90 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Esperanza, por 13 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con la viuda de Angel Grimoldi; al Sudeste, con Eduardo Sanguinetti, y al Sudoeste, con el solar 3. Este bien está tasado en la cantidad de $ 4.646 con 60 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-2855-v.nov.3.

**ALBERTO LISTA**

Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de esta ciudad, doctor Eduardo L. Moratorio, en los autos caratulados "Aníbal Blanc con Oscar Esperón—por cobro de alquileres", rematará judicialmente y al mejor postor un auto Overland, doble faeton, depositado en el garage del señor Pablo Delfino, calle Brandzen número 2272, el día 27 de Octubre a las 15 horas. Seña: 20 olo. Comisión: 5 olo

Oct.18-2916-v.oct.27.

**F. ANTONIO VARALLA**

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Camarra, dictada en el expedien te caratulado "Amabilio S. Méndez contra la sucesión de Alejandro S. Borche, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad, con frente al Este a la calle La Rosa por donde mide 21 metros 475 milímetros y fondos al Oeste de 42 metros 95 centímetros limitando: al Norte, con José Villamil y Jonta, hoy José Villamil y Leiras; al Sud, con el doctor Guillermo Moratorio y Palomeque y al Oeste, con Emilio Abad. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 1.o de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2793-v.oct.30

**GARAVAGNO Y STAJANO**

JUDICIAL

Al mejor postor: 304 hectáreas de campo en Cerro Largo. El martes 9 de Noviembre a la hora 15, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472. De acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Julio Ayala contra Ramón M. Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del Noviembre del corriente año a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo, en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de veintinueve hectáreas ochenta y una centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, y Oeste, con el señor Trigo; al Sur, con doña Camila Rosa de Márquez y por el Este, con Horacio B. Dutra. 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento setenta hectáreas, lindando: al Norte, con Horacio Dutra; Este y Noroeste, con Secundino Morales y Sud y Oeste, con Basilios A. Márquez y Ramón M. Trigo; y 3.o Otra fracción de campo situada en Cruz de Piedra, quinta sección del mismo Departamento, compuesta de ciento cuatro hectáreas, siete mil ciento noventa metros treinta y tres decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Ana Márquez de Cardoso; al Este, con Hildebrando Márquez al Sur, con Braulio Márquez de Almeida y al Oeste con la sucesión de Adauto Márquez de Almeida, Graciana Márquez y María Antonia Márquez de López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2550-v.nov.9.

**ANDRES LAPIDO**

JUDICIAL

Remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenzo Faresse y de María Farese o Faresi de Calace", se hace saber al público que el día 28 de Octubre del corriente año a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.200.00, del siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, designados en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani en el mes de Febrero de mil ochocientos noventa con los números uno y dos de la manzana número ochenta y nueve, cuyos solares, por estar unidos, abarcan una superficie de seiscientos veintiocho metros y sesenta y ocho decímetros que se deslindan así: diecisiete metros setenta centímetros de frente al Norte calle por medio, con la manzana noventa; por treinta y cinco metros cuarenta centímetros de fondo al Sud que por formar esquina son también de frente al Oeste a otra calle pública, lindando: por el Este, con el solar número tres, y por el Sud donde mide diecisiete metros ochenta y un centímetros, confina con más terrenos de la misma manzana Este bien está empadronado con el número dieciséis mil doscientos sesenta y uno, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados —Montevideo Octubre 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1698.

Oct.13-2746-v.oct.28.

**LORENZO J. PEREZ**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carlota García de De Pena o de Pena", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Noviembre, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de las fracciones de campo de

dominio de esta sucesión y de la de don Justo P. de Pena, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Florida, inmediatas a la estación Puntas de Maciel, las que, según plano levantado en Mayo del corriente año por el agrimensor don Alfredo Hareau, han sido divididas en diecisiete chacras, que tienen, según el mismo plano, las extensiones y linderos siguientes: Chacra número 1: Cincuenta y cinco hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y tres metros, lindando: por el Norte, con don Braulio López; por el Sud, chacra número dos; al Este, chacras números dieciséis y parte de la diecisiete, y por el Oeste, con Segundo Bonaude y don Alejo Ganachip. Chacra número 2: Cincuenta y siete hectáreas, siete mil diecinueve metros, lindando: por el Norte, chacra número uno; al Sud, chacra número tres; al Este, parte de las chacras números diecisiete y cinco y al Oeste, con don Sigfredo Berruet. Chacra número 3: cuarenta y ocho hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros, lindando: por el Norte, chacra número dos; al Sud, chacra número cuatro; al Este, chacra número cinco y al Oeste, con Leopoldo Borges. Chacra número 4: Cuarenta y ocho hectáreas, mil novecientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros lindando: al Norte, chacra número tres; al Sud don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número cinco, y al Oeste, el mismo don Nicolás Inciarte. Chacra número 5: Setenta y una hectáreas, dos mil ciento dos metros, lindando: por el Norte, chacra número diecisiete; al Sud don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número seis, y al Oeste, parte de la chacra número dos y chacras números tres y cuatro. Chacra número 6: Sesenta y una hectáreas, nueve mil cuatrocientos veintiséis metros, lindando: por el Norte, chacra número dieciSiete; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este chacra número siete, y al Oeste chacra número cinco. Chacra número 7: Cincuenta y cinco hectáreas, cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros lindando: al Norte, chacra número quince y parte de la número catorce; al Sud don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número ocho y al Oeste, chacra número seis. Chacra número 8: Cincuenta y tres hectáreas dos mil ochocientos setenta y tres metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número trece y parte de la catorce; al Sud el arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero; al Este chacra número nueve, y al Oeste, chacra número siete. Chacra número 9: Sesenta y tres hectáreas, tres mil dieciocho metros lindando: al Norte, chacra número diez; al Sud y Este, arroyo Tala que la separa de campo de don Severino Rivero, y al Oeste, chacra número ocho. Chacra número 10: Cincuenta y cuatro hectáreas, doscientos veintinueve metros, lindando: al Norte, chacra número once: al Sud chacra número nueve al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero, y al Oeste parte de las chacras números ocho y trece. Chacra número 11: Cincuenta y tres hectáreas, mil treinta metros, lindando: al Norte, chacra número doce; al Sud, chacra número diez; al Este, arroyo Tala que la separa de campo de don Higinio Martínez y al Oeste, chacra número trece. Chacra número 12: Cincuenta y cinco hectáreas ocho mil ciento setenta y siete metros lindando: al Norte, campo de don Braulio López; al Sud chacra número once; al Este, arroyo Tala que la separa de campo de don José Mosteiro, y al Oeste, parte de la chacra número trece. Chacra número 13: Treinta y tres hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros que linda: al Norte, campo de don Braulio López; al Sud, parte de la chacra número ocho: al Este, chacras números doce once y parte de la número diez y al Oeste, chacra número catorce. Chacra número 14: Treinta y tres hectáreas, tres mil novecientos metros, lindando: al Norte con campo de don Braulio López; al Sud, parte de las chacras números siete y ocho; al Este, chacra número trece y al Oeste, chacra número quince. Chacra número 15: Treinta y tres hectáreas, tres mil novecientos metros que linda: al Norte con campo de don Braulio López: al Sud, chacra número siete; al Este chacra número catorce, y al Oeste, chacras números dieciséis y diecisiete. Chacra número 16: Sesenta y dos hectáreas, seis mil doscientos setenta y cuatro metros lindando: al Norte con campo de don Braulio López; al Sud, chacra número diecisiete; al Este, parte de la chacra número quince, y al Oeste, parte de la chacra número uno; y chacra número 17: Sesenta hectáreas, seis mil trescientos cincuenta metros lindando: al Norte, chacra número dieciséis; al Sud, chacras números cinco y seis; al Este parte de la chacra número quince, y al Oeste, parte de las chacras números uno y dos. Las expresadas chacras tienen de base para la venta la cantidad de cien pesos ($ 100.00) la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los compradores podrán usar de las facilidades de crédito que les otorgará el Banco Hipotecario del Uruguay; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerrito 444.

Oct.7-2631-v.nov.6.

---

**ANTONIO S. ZORRILLA**

**JUDICIAL**

25 lindos solares 25, sobre el camino Mollinos de Raffo (macadamizado), y calles Susviela y Ganaderos.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratuados "Sucesión de Manuel Fernández", se hace saber al público que el día 24 de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, para pago de hipoteca y cobro ejecutivo de pesos, a la venta, al mejor postor y al contado, de los solares señalados con los números 1, 5, 6, 7, 47 y 52 en el plano de fraccionamiento trazado por el ingeniero agrimensor don J. A. Botet, en Agosto de 1922, y también al mejor postor y a plazos, de los solares del mismo plano números 2, 3, 4, 20, 21, 24 25, 28, 31, 35, 36, 39, 40, 41, 49, 75, 91, 101 y 105. Todos estos solares están comprendidos, según el citado plano dentro de una fracción de terreno compuesta de 9 hectáreas, 988 metros 17 decímetros, lindando, la manzana letra A: por el Norte, con frente a la calle Ganaderos; al Sud, la calle Susviela; al Este, camino de los Molinos de Raffo, y al Oeste, calle Oficial Número 1; la manzana letra B tiene frente al Norte a la calle Susviela; al Sud, calle Doctor Pena; al Este, camino Molinos de Raffo, y al Oeste, calle Oficial Número 2; la manzana C, linda: al Norte, calle Ganaderos; al Sud calle Susviela; al Este, calle Oficial Número 1, y al Oeste, pasaje de diez metros de ancho, y la manzana letra D, linda: al Norte con la calle Susviela; al Sud, calle Doctor Pena; al Este, calle Oficial Número 2, y al Oeste, pasaje de diez metros de ancho. Se previene: 1.o Que en lo que se refiere a los solares que se venderán al contado, el martillero podrá vender en estas condiciones los que estime necesarios hasta cubrir la suma de $ 2.000, y los restantes a plazos; 2.o Que el atraso de dos mensualidades o más por parte de los compradores dará lugar a la nulidad de pleno derecho del compromiso; 3.o Que la venta se efectuará solar por solar de acuerdo con el plano de fraccionamiento de que se ha hecho referencia; 4.o Que en las ventas al contado los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento del precio total de venta, y en las ventas a plazos el importe de una cuota, como garantía y a los efectos de lo que la ley establece; 5.o Que la comisión del uno por ciento del rematador será de cuenta de los vendedores, y los gastos de escrituración a cargo de los compradores; y 6.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. —Montevideo Setiembre 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Oct.5-2541-v.oct.23

---

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doctor José T. Piaggio", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Octubre a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 65 pesos la hectárea, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Mansavillagra, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, señalada con la letra B en el plano levantado por el Agrimensor Horacio Uslenghi en Enero de 1916 y compuesta de 197 hectáreas, 9.597 centiáreas, 30 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea alambrada de 928 metros 20 centímetros, lindando con doña Estefanía Risso de Borche y la sucesión de doña María Rojo; al Nordeste, otra línea de 401 metros 60 centímetros y a continuación también al Norte, una línea de 200 metros 9 centímetros, lindando con la sucesión de María Rojo; al Sudeste, 1.033 metros 65 centímetros de frente al Camino que la separa de la fracción A hasta el mojón donde hace un martillo entrante con una línea de 280 metros 50 centímetros hacia el Norte, por 300 metros al Este, que separan la fracción que se describe por el Sur y Este, de la misma fracción A; por el Este, 874 metros 60 centímetros, lindando con la sucesión de doña María Rojo, y por el Oeste, 1.963 metros 40 centímetros, lindando con la fracción C de don Angel Borche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1362.

Oct.7-2615-v.oct.28.

---

**ARTURO J. PINTOS**

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 20 de Octubre entrante, a las quince horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan, por intermedio del martillero don Arturo J. Pintos, con asistencia del Alguacil y Actuario: 1.o La parte del huerto número 41 de la planta suburbana de esta ciudad y la finca en él edificada y demás mejoras, de un área de 9.679 metros y 92 decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con calle; al Sur, con calle y José Mesa Suárez; al Este, con calle y el expresado Mesa Suárez, y por el Oeste, también con calles; habiendo sido avaluado en la suma de tres mil pesos, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 2.o El solar número 1 de la fracción B del plano del agrimensor Montagne, de Febrero de 1909, de un área de 414 metros, 59 y 1|2 decímetros, y linda: al Norte, con calle pública; al Sur, con el solar 2; al Este, con el 8 y al Oeste, con calle pública; habiendo sido avaluado en la suma de $ 50.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de María Mesa de Santana, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.4-2493-v.oct.20.

---




EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos seguidos por los Bancos Comercial, de la República y Español del Río de la Plata, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con las poblaciones y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida empadronadas en un solo lote con el número 860 señaladas con los números 1 y 2 en el plano de la mensura que practicó el agrimensor don Gerónimo de Sierra en Mayo de 1905, compuesta, según el referido plano de 1.041 hectáreas 877 metros 42 decímetros cuadrados, y según títulos, de 983 hectáreas 9.816 metros 34 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la cuchilla de Santo Domingo de Soriano, por donde corre el camino departamental que le separa de campos del doctor Alejandro Gallinal y doña Elena Heber Jackson de Gallinal; por el Noroeste, con camino vecinal, que lo separa de don Antonio Araújo, con quien linda también por el Oeste, y en una pequeña parte en este mismo viento con don Sebastián Robaina; en el Sudeste, en una línea de 2.910 metros, en cuyo extremo hace ángulo con otra línea que mira al Sudoeste de 1.750 metros y en ambos lados con la fracción número 3, de don Alberto Terra, y otra línea de 3.518 metros también al Sudeste, que lo separa de las fracciones números 4 y 5, respectivamente de don Octavio Terra y doña María José Terra: 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Santa Lucía Chico 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 936 señalada con la letra C en el plano levantado en Mayo y Junio de 1905, por el agrimensor don Benjamín F. Conde, y se compone de 575 hectáreas, 2.765 centiáreas, y linda: por el Norte, con el arroyo Santa Lucía Chico; por el Sud, con la fracción B, de don Miguel G. Reboledo; por el Este, con campos de don Pedro Etchegaray, y por el Oeste, con la fracción D, de doña Julia Reboledo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada,

a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que será de cargo del comprador el uno por ciento de comisión de remate con respecto al bien descripto en primer término en este aviso, no teniendo que abonar comisión de rematador por el descripto en segundo término; 4.o Que el bien descripto en segundo término está gravado con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 3, serie U), previniéndose que si el comprador resolviera continuar con dicha hipoteca deberá hacerse cargo de los títulos al tipo de cotización que tenga en nuestra Bolsa de Comercio el día en que se le escriture el campo, abonando en efectivo la diferencia que resulte entre el valor nominal y el valor real de los citados títulos; 5.o Que los títulos y demás antecedentes del campo descripto en primer término se encuentran en esta Oficina Actuaria, Sarandí 423, de manifiesto y a disposición de los interesados y los títulos referentes al campo descripto en segundo término podrán ser estudiados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Septiembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.29-2318-v.oct.20.

**LUIS PARRIOLS**
**Banco Hipotecario del Uruguay**

Rematará, por orden del Banco Hipotecario del Uruguay, el día 14 de Noviembre de 1926, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga situado en Nuevo París, inmediato a los Campos Elíseos, en este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos nueve, con el número dieciocho de la fracción C. y compuesto de una superficie de seiscientos seis metros veintiún decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sudoeste al camino de la Barra de Santa Lucía; sesenta metros cincuenta y ocho centímetros al Sudeste, lindando con el solar diecinueve; sesenta metros y sesenta y seis centímetros al Nordoeste, con el solar diecisiete, y diez metros al Nordeste, por donde linda con el solar cuarenta y uno. A) Se previene que no se admitirá oferta que no cubra la suma de $ 490.02, a que asciende al día del remate el importe de la deuda e intereses punitorios; B) Que el mejor postor deberá consignar en las oficinas del Banco el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta; C) Que el bien a venderse no está arrendado. D) Que los gastos y honorarios de escrituración, lo mismo que la comisión del rematador, fijándose esta última en el uno por ciento del precio de venta, serán de cuenta del comprador; E) Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración; F) Que este bien se manda vender por la institución ya enunciada por falta de pago en la obligación hipotecaria contraída por el señor don Joaquín Gómez y su esposa doña Teresa Conrado de acuerdo con lo que determina la Carta Orgánica del Banco, que dice: "Artículo 81. El Banco podrá ejecutar judicialmente a sus deudores o proceder a la venta de las propiedades hipotecadas, por sí y sin "forma alguna de juicio, ordenando" el remate público con la base total de la deuda en los casos siguientes y cuando: 1.o Falten, en la época fijada en el contrato, al pago de las cuotas, y dejen transcurrir noventa días sin reparar la falta, ni solicitar espera, la que podrá ser concedida o negada"; y el artículo 82, que dice también: "en los casos de venta a que se refiere el artículo anterior, el Banco, con "prescindencia absoluta del deudor", tendrá especialmente facultades para: 1.o Hacer rematar, por el martillero que designe, sin necesidad de intervención judicial, los inmuebles hipotecados, etc 2.o Disponer que la venta se haga en el paraje que indique, al mejor postor, y sobre la base de lo que importe la deuda e intereses punitorios líquidos, exigiendo al comprador, como seña, una suma prudencial, que no exceda del diez por ciento, y debiendo mencionarse esas circunstancias en los avisos respectivos así como el nombre del deudor, cantidad adeudada, e indicación de si la finca está o no arrendada por contrato en el Registro de Locaciones, y en caso afirmativo, por cuanto tiempo, renta que produce, y forma de pago; los honorarios del rematador, que no excederán del uno por ciento y los honorarios y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Al vender las propiedades, poder recibir hasta el importe del saldo del préstamo en cédulas y títulos hipotecarios de la serie correspondiente al préstamo ejecutado, todo por su valor nominal, y el excedente sobre el importe del préstamo, en moneda nacional de curso legal; 4.o Acordar al comprador, en el caso de tratarse de hipotecas constituídas en efectivo o en títulos, el derecho de continuar con todo o parte de la hipoteca; 5.o Exigir ejecutivamente en cualquier momento y contra cualquiera de los deudores, en caso de ser dos o más, el pago del saldo que le quedan debiendo por capital, intereses, servicio, gastos de reparaciones de los edificios, seguro, etc., cuando el producto de la venta de los inmuebles hipotecados no alcance a cubrir totalmente lo adeudado; 6.o Entregar y escriturar al comprador los bienes vendidos; y 7.o Pedir por medio del Juez respectivo, el auxilio de la fuerza pública para ocupar o tomar posesión de los bienes hipotecados; para colocar en ellos banderas o carteles de remates; para hacer que los interesados o rematadores los examinen y para dar, en caso de venta, la posesión a los compradores, no obstante la oposición de los dueños o de los ocupantes, si se produjera tal oposición. Los Jueces procederán en estos casos como en aquellos en que se hubiera renunciado a los trámites del juicio ejecutivo"; G) Que al día de la fecha, se adeuda por concepto de dicha obligación la suma de pesos 300.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O, y $ 186.81 en efectivo, por saldo fraccionario de la deuda, y por servicios vencidos e intereses de mora. Los interesados pueden ocurrir a la Gerencia del Banco a recabar los datos que creyeran necesarios, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Octubre 11 de 1926.

Oct.11-2739-v.nov.13.

**ALEJANDRO VICTORICA**
**JUDICIAL**

**Campo en Salto, de acuerdo con el siguiente**

**EDICTO** — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Zapata de Castro", se hace saber al público que el día veintidós de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alejandro Victorica, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo de $ 34.00 por hectárea el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, señalada con el número dos en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Santiago Rivas, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 1.220 hectáreas, 6.017 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Yacuy; por el Sur, con la Cuchilla Belén; por el Este, con la fracción número 1, y por el Oeste, con la fracción número 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926 — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-1860-v.oct.22.

**ANDRES LAPIDO**
**Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno**
**JUDICIAL**

Remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jesús Gómez contra Manuel Insúa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre del corriente año a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene sita en el Blanquillo sexta sección judicial del Departamento de Durazno compuesta de veintisiete hectáreas, seis mil setecientos cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el señor Rodríguez hoy Asencio Albín; al Sud con José Márquez, hoy don José S Márquez; al Este don Domingo Socar o sea don Domingo Soca, y al Oeste doña María Teresa Ancheta hoy señor Insúa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Patricio A Pereira Actuario.

Informes: Médanos 1608.

Set.29-2323-v.oct.28

**VICENTE GOÑI**
**Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno**

EDICTO — Por manadto del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Navarro y Juan Navarro", se hace saber al público que el día 24 de Octubre del corriente a las 15 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Vicente Goñi asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras existentes, sito en el pueblo Victoria, que, según plano del agrimensor M. A. Avilés, de Diciembre 28 de 1915, está señalado en la manzana número 34, tinta negra 62 roja, con la letra A, y se compone de una superficie de 214 metros 75 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Treinta y Tres, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con Samuel F. Lafone; al Nordeste, con Sebastián Bauzá; al Sudeste, con los lotes B y C, y está empadronado este bien con el número 31034, y 2.o Un edificio y mejoras y los derechos a un solar de terreno situado en el pueblo Victoria, jurisdicción de este Departamento, manzana número 34|62, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Heredia, por 42 metros 40 centímetros de fondo, lindando: por un costado, con el señor Navarro y por el fondo con el señor Rossi. Este bien está empadronado con el número 99377. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador, quien cobrará la comisión legal, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, ver al martillero: Rincón 469. Teléfono: La Uruguaya 391 (Unión).

Oct.9-2681-v.oct.23.

**FERNANDO G. ARA CARRIO Y RUBEN CHUCARRO**
**Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno**
REMATE PUBLICO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 26 de Octubre del corriente año mil novecientos veintiséis a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Fernando G. Ara Carrió, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes del avalúo hecho para la contribución inmobiliaria los siguientes bienes: Dos solares de terreno designados con los números seis y siete de la fracción A del Barrio Belgrano, en la Aldea, de este Departamento, compuesto en conjunto, por estar unidos de una extensión superficial de quinientos noventa metros treinta decímetros, teniendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte a la calle Ayacucho, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar once; por el Este, con los solares dos a cinco, y por el Oeste, con el solar ocho. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que la escritura y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que, según informes de la Dirección General de Impuestos Directos, asciende a novecientos pesos el avalúo de los solares para el pago de la contribución inmobiliaria; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "José Granata solicitando su quiebra". —Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.9-2715-v.oct.26

**MAXIMO R. ROSSI**
**Juzgado L. de Comercio de primer turno**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber que el día 25 de Octubre entrante a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Máximo R Rossi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor bajo la base mínima de las dos terceras partes de su aforo, que se indicada en las cláusulas finales, el siguiente bien: La manzana letra L del terreno deslindado para el pueblo sito en la Estación Casupá 2.a sección judicial del Depto de Florida con las mejoras que contiene, compuesta dicha manzana, que es de forma triangular, de dos mil veintitrés metros cuadrados, y linda: por el Norte con la calle Sauce; por el Este, con la calle Madrid, y por el Sudoeste, con la sucesión Joaquín Laureiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que los antecedentes y escrituras relativas están en la Oficina Actuaria calle Rincón 478 a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; D) Que el bien a venderse, ya relacionado, está aforado, se-

gún informe de la Dirección General de Impuestos Directos, a razón de veinte centésimos el metro cuadrado; E) Que está venta ha sido decretada en los autos caratulados "Arnaud Mochó, quiebra". — Montevideo Setiembre 28 de 1926. — Mateo Mario Figa res, Actuario. Oct.5-2379-v.oct.25.

**REMATE PUBLICO**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Laluz de Torres" se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 59.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje Sarandí del río Negro, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de quinientas ochenta hectáreas, con siete mil ochocientos cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, que linda: por el Norte y Noroeste, con sucesión Carlos Soto Eiralde, con doña Emiliana Práxedes P. de Eiralde y don Pedro Duarte; por el Este, con el Sarandí del Río Negro por medio; con sucesión Tomás Hernandorena, sucesión Cevérino Cristiano y don Eusebio J. Cáceres, antes Juan Bautista López; por el Este, con la misma sucesión Ceverino Cristiano, y por el Sudoeste, la citada sucesión Eiralde y don Andrés Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien a venderse soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 12.000.00 nominales, en títulos de la serie P, el cual, a la época del fallecimiento de la causante de esta sucesión (23 de Febrero de 1924), había quedado reducida a la cantidad de $ 11.005.00 nominales, préstamo que el comprador podrá tomar a su cargo; 3.o Que el día del remate se dará a conocer la cifra exacta de dicho préstamo; 4.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-2680-v.nov.4.

**ANTONIO S. ZORRILLA**

**Juzgado L. de lo Civil de segundo turno**

Propiedad de tres pisos Uruguay 1700, esquina Magallanes, 1535 al 1549.

Base: $ 8.666.67 (dos terceras partes de su aforo).

Renta: $ 1.824.00 anuales.

El jueves 4 de Noviembre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Gibbs", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número seiscientos dieciséis, consistente en un solar de terreno con el edificio de tres pisos en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos noventa y seis de esta nueva ciudad señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado de la mensura que practicó en el mes de Octubre de mil novecientos trece, y compuesto según título, de una extensión superficial de ciento veinticuatro metros treinta y cinco decímetros, con seis metros treinta centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, a la que está señalada la puerta del edificio con el número mil seiscientos; diecinueve metros cincuenta y seis centímetros al Este que, por formar esquina, son también de frente a la calle Magallanes, a la que tiene los números mil quinientos treinta y cinco a mil quinientos cuarenta y nueve; diecinueve metros treinta centímetros al Oeste, lindando con el doctor don Tulio Idiarte Borda, y seis metros setenta y ocho centímetros al Sud, por donde confina con la sociedad Cristóbal Colón. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trece mil pesos ($ 13.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Oct.18-2905-v.nov.4

**ANTONIO S. ZORRILLA**

**Juzgado L. de lo Civil de segundo turno**

Casa en la ciudad de Colonia, calle Rivadavia 281. Frente a la plaza principal 25 de Agosto.

Base: $ 3.000 (dos terceras partes de su aforo).

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El miércoles 17 de Noviembre, a las 15 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Gibbs" se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Una finca en la ciudad de la Colonia, empadronada con el número treinta y ocho, hoy seiscientos setenta, formada por un terreno con edificio, compuesto, según título, de trece metros aproximadamente de frente al Sud sobre la calle Rivadavia, por 43 metros veintitres centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con don Gabino Carro; por el Este, linda con el doctor Guillermo Dall'Orto y don Bernardo Larralde, y por el Oeste, con a sucesión Arellano y don Tomás Mauzino. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-2906-v.nov.17.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Dolores Acuña de Fernández", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de los siguientes bienes: A) Un terreno con el edificio en él construído, sito en el pueblo Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Minas señalado, dicho terreno, con el número tres de la manzana tres, con veinticinco metros, según título, de frente al Noreste, por donde linda, calle por medio, con la Plaza Independencia; por cincuenta de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar cinco; al Noroeste, linda con terreno de la policía, y al Sudeste, con el bulevar Constitución: midiendo una superficie de mil doscientos cincuenta metros. Este bien está empadronado con el número diecisiete, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil ochocientos pesos (pesos 2.800.00); B) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número tres de la manzana ocho en el plano respectivo, lindando: al Noreste con el solar uno; al Sudeste, con el solar cuatro; al Sudoeste, con el solar cinco, y al Noroeste, con frente a la calle 19 de Abril. Este solar tiene una superficie de mil doscientos cincuenta metros; C) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores señalado con el número trece de la manzana ocho del plano referido, y linda: al Noreste con el solar número once; al Sudeste, con el solar catorce; al Sudoeste, con el quince, y al Noroeste, con frente a la calle 19 de Abril. Este solar tiene, según título, una superficie de mil doscientos cincuenta metros. Los dos solares que preceden, B y C, están empadronados con el número cincuenta y nueve y aforados en conjunto para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00); D) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número tres de la manzana veintidós del plano citado, y linda: al Noreste, el solar cinco; al Sudeste, el solar cuatro; al Sudoeste, el solar uno, y al Noroeste, con frente a la calle San Pablo. Este solar tiene, según resulta de autos, una superficie de mil doscientos cincuenta metros; está empadronado con el número ciento sesenta, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cien pesos ($ 100.00; E) Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, forma parte del huerto número cuatro del plano citado, y linda al Noreste, con resto del mismo huerto, al Sudeste, parte del mismo huerto, al Sudoeste, con frente a la calle Treinta y Tres, y al Noroeste, con frente a la calle Piedras. Este solar, según título mide una superficie de mil doscientos cincuenta metros; está empadronado con el número doscientos tres, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cien pesos ($ 100.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Oct.6-2569-v.oct.25.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados "Juan de Dios Mallne con Manuel V. Fariña, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Octubre próximo, de las 15 a las 16 horas, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, el siguiente bien propiedad del ejecutado: Una fracción del solar tres de la manzana nueve de esta ciudad, con todo lo en ella edificado, compuesta de seiscientos cuarenta y dos metros y mil veinticinco centímetros, lindando: al Este, la Avenida Lecueder; al Oeste, el mercado municipal; al Norte, Héctor Vasconcellos, y al Sur, Elías A. Nallem y Hermanos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 27 de 1926. —Juan J. de Souza, Actuario. Oct.4-2517-v.oct.21.

**HECTOR VASCONCELLOS**

**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos caratulados "Isaac Castro, quiebra", se hace saber que el día 29 del corriente de las 14 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate almoneda por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo fijado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria los siguientes bienes, propiedad del fallido don Isaac Castro, con todas las mejoras que contengan: 1.o Un solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana número 81, el que mide 27 metros con 488 milímetros de frente al Sur sobre la calle Tacuarembó, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte por donde linda con el solar 8; al Este, linda con los solares 2 y 3, y al Oeste, con los solares 5 y 6 de la misma manzana; aforado en quinientos pesos; 2.o Otro solar ubicado también en la planta urbana de esta ciudad señalado con el número 6 de la manzana número 57, da frente a la calle Paysandú y se compone de una extensión superficial de 1.181 metros con 1.250 centímetros, empadronado con el número 484 y aforado en mil trescientos pesos; 3.o Otro solar ubicado igualmente en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 407, señalado con el número 2 de la manzana 4[?] hace esquina a las calles Paysandú y Arapey, y se compone de una superficie de 1.844 metros con 7.025 centímetros; aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. —Artigas Octubre 5 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.11-2701-v oct 28

**JULIO CESAR CALLORDA Y GRACIANO G. BARNECH**

**Juzgado L. Departamental de Canelones**

REMATE PUBLICO

Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Nattino dictada en el expediente sucesorio de don Juan Catepón, de acuerdo con lo resuelto en dichos autos por el Juzgado Letrado Departamental de San José, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las trece horas, y en las puertas de este Juzgado calle José Batlle y Ordóñez esquina Artigas los martilleros señores Julio César Callorda y Graciano G. Barnech, asistidos del Alguacil del Juzgado y del Actuario titular, van a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes inmuebles que seguidamente se detallan: 1.o De una

fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en Las Brujas, 3.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio en Febrero del corriente año, y que, según dicho plano consta de un área superficial de siete hectáreas, nueve mil trescientos sesenta y ocho metros y dieciocho decímetros (7 H. 9.368 m. 18), y linda: por el Norte, con doña Atanasia S. de Gil y don Eugenio Gil; por el Sur, con don Pedro Chiessa; por el Este, camino nacional en medio, con la fracción señalada con el número 2 en el mismo plano y por el Oeste, con don Domingo Bordande; 2.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en el mismo paraje que la anterior y señalada en el propio plano con el número dos, y que consta, según el mismo, de un área superficial de cinco hectáreas, siete mil quinientos sesenta y siete metros y sesenta decímetros (5 H. 7.567 m. 60), y linda: por el Norte, con don Domingo Molina y don Medardo Parodi; por el Sur, con don Pedro Chiessa, por el Este, con don Angel Castrillo, y por el Oeste, con camino nacional en medio, que la separa de la fracción señalada con el número 1 del mismo plano; 3.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en igual paraje que las anteriores, y señalada en el mismo plano con el número tres, y que, según él consta de un área superficial de trece hectáreas, dos mil trescientos veinticuatro metros y treinta decímetros (13 H. 2.324 m 30), y linda: por el Norte, con don Pedro Chiessa; por el Sur, con sucesión de don Eusebio González; por el Este, con camino vecinal en medio, que la separa de la fracción señalada con el número 4 en el mismo plano, y por el Oeste, con don Domingo Bordande; 4.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga situada en el propio paraje que las anteriores, señalada en el mismo plano con el número cuatro, y que consta, según él de un área superficial de once hectáreas, mil ciento treinta y ocho metros y ochenta decímetros (11 H. 1.138 m. 80), y linda: por el Norte, camino nacional en medio, que la separa de don Pedro Chiessa, en parte y con el propio señor Chiessa; por el Sur, con don Antonio Garayalde y con la sucesión de don Manuel Vilar; por el Este, con la sucesión de doña Belarmina G. de Burgos, y por el Oeste, con camino vecinal en medio, que la separa de la fracción señalada con el número 3 en el mismo plano. Las cuatro fracciones de campo que quedan relacionadas corresponden a la propiedad empadronada con el número 570. Y 5.o De un solar de terreno con la finca y demás mejoras que sobre sí contiene, situado en la manzana número 26 de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 224, y compuesto según título, de un área superficial de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros y doce centímetros (922 m. 35 dec. y 12 c.), que se deslindan así: veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur a la calle Bélgica; al Norte, con doña María Estela Stable de Beatriz y al Oeste con don Pedro C. Escuder. Se hace constar: A) Que las cuatro fracciones de campo se encuentran aforadas para el pago del impuesto de la contribución inmobiliaria a razón de ciento ochenta pesos ($ 180.00) por cada hectárea; B) Que el solar y construcciones especificados en 5.o término se encuentran también aforados para el pago del mismo impuesto en la suma total de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) C) Que la totalidad del campo lo arrienda el señor Domingo Molina, sin contrato escrito; D) Que el solar y finca se encuentra alquilada por don Pedro Hackenbruch, con contrato escrito que vence el 31 de Diciembre del corriente año y el alquiler pagado hasta dicha fecha; E) Que no se admitirá oferta que no exceda de los aforos oficiales que cada propiedad tienen establecidos; F) Que el mejor postor deberá oblar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; G) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; y H) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Octubre 1.o de 1926. — M. Pérez Montebruno. Actuario. Oct.8-2661-v.oct.27.

**JUAN C. ALTESOR**

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra dictada en el expediente caratulado "Braulio Manuel Gómez contra la sucesión de Artemisa Sierig de Ubilla por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 20 de Octubre próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero don Juan Carlos Altesor, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 146 de esta ciudad, empadronado con el número 1069, compuesto de 440 metros 28 decímetros y 50 centímetros, que linda: al Norte, con José González Míguez; al Sur, con la calle José Enrique Rodó; al Este, con Pascasio Yuguero, y al Oeste, con Juan Morales. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada la misma. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.5-2545-v.oct.20.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el juicio intestado de Manuel Pintos, se hace saber que el día tres de Noviembre próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación se procederá a vender en almoneda y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio de material y demás mejoras que contiene, compuesta, según título, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Constituyente, treinta y siete metros cincuenta y tres centímetros y ochenta y tres diez milímetros en la línea del Oeste, lindando con Ramualdo Oliari; veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sud, lindando con Blas Finatti; doce metros veinte centímetros al Este, lindando con Luis y Bartolo Passinetti, en cuyo extremo forma un martillo entrante hacia el Oeste, lindando con los mismos señores Passinetti, de tres metros novecientos setenta y cinco milímetros, y desde este punto, cerrando el perímetro, otra línea hacia el Norte, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, que la separa del terreno de los señores Passinetti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que la escrituración deberá efectuarse dentro de los veinte días siguientes a la almoneda en la escribanía Actuaria del Juzgado Letrado Departamental, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz. — Carmelo, Octubre 9 de 1926. — Miguel Federico, Juez de Paz. Oct.19-2955-v.nov.3.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos sucesorios de Nicolás Ponce, se hace saber que el tres de Noviembre próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, y sobre la base de mil quinientos pesos, una finca y terreno correspondiente, en esta ciudad, compuesto el terreno de mil ochocientos sesenta y cinco metros, y linda: al Norte, con Emilio Dupetit; al Sud calle 18 de Julio; al Este, calle Libertad, y al Oeste, con Pablo Barnet. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los autos sucesorios se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Octubre 9 de 1926. — Miguel Federico, Juez de Paz. Oct.19-2956-v.nov.3.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno dictada en los autos "Elvira Silva, curadora del incapaz Exaltación Silva, venia", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de sesenta y siete pesos, y setenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la undécima sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: Norte, sucesión José María Castellanos; Sur, Este y Oeste, doctor Comas Nin. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 14 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-2880-v.nov.4.

**MARIANO ETCHEMENDY (hijo)**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre próximo entrante, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Flores, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), con la asistencia del Alguacil del mismo Juzgado, don Héctor R. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene, situada en la décima sección del Departamento de Soriano, formadas por las fracciones una y dos del plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, compuestas en conjunto de una medida superficial de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas ocho mil setecientos veinte metros, que linda: por el Norte, con don Silvestre Guerequiz; por el Sud y Este, don Celestino y doña Florencia Patiño, y por el Oeste, camino departamental. Segundo: La mitad de una fracción de campo situada en San Juan Bautista, Departamento de Canelones, compuesta en total de una superficie de quince hectáreas; siete mil quinientos setenta y seis metros, que linda: por el Norte, terreno baldío; por el Sudoeste, calle por medio con don Antonio Sienra, y por el Noreste, con chacra de don Mateo Camuirano. Tercero: Un solar de terreno señalado con el número cinco de la manzana quince, del plano topográfico de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros. Y Cuarto: Otro solar de terreno señalado con el número cuatro de la manzana ciento cuarenta del plano topográfico de esta ciudad, compuesto de ochocientos ochenta y siete metros setenta y siete decímetros. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Cesáreo y Luis Olarte contra Toribio Patiño (hijo), ejecución de hipoteca"; Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará en manos de los funcionarios de la referencia el diez por ciento del precio a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil —Trinidad, Octubre 8 de 1926. — Alfredo Saráchaga Actuario. Oct.14-2775-v.oct.30.

**SERVANDO ECHEVERRIA**

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiséis, en los autos caratulados "Miguel Morena y Gualberta Ocampo, suscesiones, remate de sus bienes", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, en el lugar de sus ubicaciones, se llevará a cabo la venta en remate público por el martillero don Servando Echeverría, a presencia del Alguacil y Actuario, de los diecisiete solares que se deslindarán, y sobre las bases siguientes: Diez lotes ubicados en la manzana número 165 de esta ciudad. Lote número 1, compuesto de 657 m. lindando: al Norte y Sur, en 30 m., con calle Maciel y; con el lote número 2; al Este, en 10 m. 70, con el lote número 3, y al Oeste, en 11 m. 20 con la calle J. E. Rodó; avaluado, con su edificación, en $ 854.67. Lote número 2 compuesto de 627 m., y linda: al Norte, al Norte y Sur, en 30 m., con el lote número 1 y con Cono A. Morella; al Este, con el lote número 3, y por el Oeste, en 10 m. 20, con calle J. E. Rodó; avaluado con su edificación, en $ 842.67. Lote número 3, compuesto de 275 m., que linda: al Norte, en 12 m. 80, con calle Maciel; al Sur, en 12 m. 90, con Cono A. Morella; al Este y Oeste, en 21 m. 40, con lote número 4 y lotes números 1 y 2; avaluado, con su edificación, en $ 563.75. Lote número 4, compuesto de 526 m. 40 d., y linda: al Norte y Sur, respectivamente, en 12 m. 40 y 12 m. 20, con calle Maciel y Nicolás Morella; al Este, con lote número 5, y Pedro Sanz (hijo), y al Oeste, en 42 m. 80 con el número 3 y Cono A. Morello; avaluado en $ 210.56. Lote número 5, compuesto de 184 m. 0.4 d., y linda: al Norte y Sur, en 8.6z, con calle Maciel y Pedro Sanz; al Este y Oeste, en 21 m. 40, con Paulino Morena y lote número 4; avaluado en $ 73.62. Lote número 6, compuesto de 327 m. 75 d., y que linda: al Norte, con Pedro Sanz (hijo), en 32.90; al Este y Oeste, en 10 m., con calle A. Urioste y Nicolás Morena, y al Sur, en 32 m. 65, con lote número 7; avaluado en $ 131.10. Lote número 7, compuesto de 325 m. 25 d., lindando: al Norte, en 32 m. 65, con el lote número 6; al Sur, en 32.40, con lotes números 8, 9 y 10, y al Este y Oeste, en 10 m., con calle A. Urioste N. Morena; avaluado en $ 130.00. Lote número 8, compuesto de 245 m. 56, y linda: al Norte, en 10 m. 80 con el lote número 7; al Sur, en 10.60, con calle Colón; al Este, en 23 m., con calle A. Urioste, y al Oeste, en 22 m 90 con el lote número 9; avaluado en $ 147.34. Lote número 9, compuesto de 244 m. 49 d., y linda: al Norte y Sur, respectivamente, en 10 m. 80 y 10 m. 60, con el lote número 7 y calle Colón; al Este y Oeste, en 11 m. 90 y 22 m. 80, con el número 8 y número 10; avaluado en pesos 122.25. Lote número 10, compuesto de 243 m. 43 d., y linda: al Norte y Sur, en 22 m. 80 y 22.70, con el lote número 7 y con calle Colón, y al Este y Oeste con lote número 9 y con N. Morena; avaluado en $ 121.72; Y siete lotes, ubicados en la man-

zana número 167 de esta ciudad, y cuyos avalúos son: Lote número 11, compuesto de 634 m., y linda: al Norte, en 12 m., con Anuncia M. de Fastoso; al Sur, también en 12 m., con calle Colón; al Este y Oeste, en 57 m., con los lotes 12 y 17, y con Paulina Morena y Nicolás Morena; avaluado en pesos 205.00. Lote número 12, compuesto de 540 m., y linda: al Norte y Sur, en 12 m. con lote número 17 y calle Colón; al Este y Oeste, en 45 m., con lotes números 1. y 11; avaluado en $ 162.00. Lote número 13 compuesto de 396 m., y linda: al Norte y Sur, en 12 m., con el lote número 16 y calle Colón; al Este y Oeste, en 33 m., con lotes número 14 y 12; avaluado en $ 118.80. Lote número 14, compuesto de 417 m., 45 d. y linda: al Norte y Sur, respectivamente, en 12.70 y 12.60, con el número 16 y con calle Colón; al Este y Oeste, en 33 m., con lote número 15 y número 13; avaluado en pesos 125.24. Lote número 15, compuesto de 417 metros cuadrados, 45 d., y linda: al Norte y Sur, en 12.70 y 12.60; respectivamente con lote número 16 y calle Colón; al Este y Oeste, en 12 m., con calle General Flores y con lote número 14; avaluado en $ 167.00. Lote número 16, compuesto de 443 m. 10 d. y linda: al Norte, en 37.45, con el lote número 17; al Sur, en 37.40, con los lotes 13, 14 y 15; al Este, con calle General Flores y al Oeste, en 12 m., con el lote número 12 avaluado en $ 134.72; y lote número 17, compuesto de 593 m. 70 decímetros, y linda al Norte y Sur, en 49 m. 50 y 49 m. 45, con Anuncia M. de Fastoso y Rosa F. de Costa y con los lotes números 12 y 16; al Este y Oeste, en 21 m., con calle General Flores y con lote número 11; avaluado en $ 178.11. Los remates se llevarán a término sucesivamente y en el orden que se numeran, interrumpiéndose de la hora 12 a 14 y 30 para continuarse en el mismo día, hasta rematarse los 17 solares; y se previene: que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en garantía, y que el primer remate comenzará a las 9 horas y deberá terminar a las 9 y 20, y que los siguientes se realizarán por lapsos de tiempo de 20 minutos también; que los títulos y planos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; que los gastos de escrituración y certificados correrán por cuenta del comprador, y que se habilitó el día y horas al efecto. — Florida, Octubre 5 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.7-2635-v.oct.23.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Pedro Bonet contra Natividad Leandra Techera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre del corriente año, a las diez horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor por el suscripto, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo José P. Varela, compuesta de siete mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta y un decímetros, lindando: al Norte con Constante Casarone, camino departamental por medio; al Sur, con Bernardo Coya; al Este, con la calle Trípoli, y al Oeste, con los citados Casarone y Coya. El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. Escrituración y certificados de cuenta del comprador. — José Pedro Varela, Octubre 4 de 1926. — Bruno R. López, Juez de Paz. Oct.11-2693-v.oct.28.

---

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos "La Administración de Rentas Departamental contra Petrona del Puerto de Senosiain, por cobro de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que se va a proceder a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 1647, situado en la 10.a sección de este Departamento con un área de 1.879 hectáreas, 9.083 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Corrales; por el Sur, Alejandro Fernández y Alfredo Prunel; al Este, Angel Rubio y sucesión de Martina de León, y al Oeste, Matilde Mendoza de Pérez y G. L. Pérez. Se previene Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que no se oyen ofertas que no cubran las dos terceras partes del aforo de la contribución; que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Zapicán, Octubre 14 de 1926. — Angel Lisidini. Oct.19-2957-v.nov.4.

---

**GIL CLODOMIRO GONZALEZ**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha**

ALMONEDA — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Juan A. Mileo contra Doroteo Silva, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día tres de Noviembre próximo, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado el martillero don Gil Clodomiro González, asistido del escribano don Cipriano Ocaña (hijo), y del Alguacil especial, don Pedro E. Ibarbourou, procederá al remate, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, de todas las acciones y derechos hereditarios y proindivisos que correspondan o puedan corresponder al demandado Doroteo Silva, en la sucesión de su extinto padre Tolentino Silva, respecto a dos fracciones de campo situadas en Rincón de las Pajas y el Palmar, sexta sección de este Departamento, compuestas en total de trescientas ochenta y cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos dieciocho metros, de los cuales corresponden al ejecutado treinta y siete hectáreas aproximadamente. Se previene: Que el campo de Rincón de las Pajas está tasado en quince pesos la hectárea y el del Palmar a trece pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que los gastos de escritura y certificados son de cargo del comprador. — Lascano, Octubre 9 de 1926. — V. Z. A. Mariño, Juez de Paz. Oct.16-2881-v.nov.3.

---

**PEDRO R. GARCIA**

**Juzgado Letrado Departamental de Salto**

REMATE PUBLICO

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público que el día 23 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, y con la base de $ 195.00 la hectárea, una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión de 66 hectáreas 3.517 metros, la que se halla comprendida entre los linderos siguientes: al Norte, con más campo de Ricardo A. y Celina Remigia Williams; al Sur, la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay; al Este, don Juan J. C. Williams, y al Oeste, el camino de las Tropas. Este bien se halla en común y proindiviso con don Ricardo A. Williams. Se** previene también lo siguiente: Que esta fué ordenada en los autos "Testamentaría de Arturo Pablo Williams"; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, estando los títulos y demás antecedentes a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Salto, Setiembre 23 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.5-2537-v.oct.31.

---

**PEDRO SCHWEGLER**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado calle Florida número 533, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de los siguientes lotes de terreno, ubicados en esta ciudad, padrón número 804, con las bases que se indican: uno de catorce metros de frente al Norte sobre la calle Florida, por treinta y seis metros de fondo al Sur por donde linda, así como por el Este y Oeste, con sucesión de Juan Echart. Base: setenta pesos. Otro de catorce metros de frente al Norte sobre la calle Florida, por treinta y seis metros de fondo, con frente al Oeste sobre la calle Santa María confinando al Sur y al Este con sucesión Echart. Base: ciento veinte pesos; y otro de veinte metros de frente al Oeste sobre la calle Santa María, por veintiocho metros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Echart, así como por el Norte, confinando al Sur con Juan A. Yanandrea y Antonio Temponi. Base: cien pesos. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Juan Echart por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos de propiedad se encuentran glosados a los autos respectivos. — Mercedes, Octubre 9 de 1926. — Enrique Schweizer. Oct.15-2819-v.oct.30.

---

**REMATE**

**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión Juan José Rodríguez, incidente sobre venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 13 horas, en la casa de comercio del señor Francisco Salgado, vecino de la 6.a sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público por el señor martillero Ramón A. Gigena, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sección mencionada, empadronada con el número 2082, compuesta de doscientas cincuenta y tres hectáreas, 87 áreas, 84 centiáreas y 5.918 centímetros, que linda: por el Norte, con Gregoria Rodríguez, por el Este, con sucesión Segundo Rodríguez, en parte camino por medio; por el Sur con la sucesión Juan Evangelista López, antes Juan Casenave, y por el Oeste, con el arroyo de los Ceibos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, el que es de pesos 38.00 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la aferta, el diez por ciento de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.19-2925-v.nov.6.

---

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha y ante el Escribano José M.a Laterre, hemos prometido vender a la firma "Juan y Alejandro Alonso", el negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Loreto Gomensoro número 30 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los documentos justificativos de sus créditos en la Escribanía de don José M.a Latorre dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1926.— Por la sucesión de Francisco Cappanera: Modesta B. de Cappanera. Oct.8-2659-v.oct.29.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente [illegible] de don Ramón A. Roumas [illegible] de comercio en el ramo de carnicería [illegible] da "Primera Carnicería [illegible]" tuada en esta ciudad, calle [illegible] mero 867, entrando en la venta [illegible] envases del negocio. Las cuentas a [illegible] y pagar hasta vencido el plazo de ley [illegible] rán de cuenta del vendedor. — Montevideo, Setiembre 15 de 1926. — Enrique Pera. — Ramón A. Roumas. Set.1[illegible]-2022-v.oct.31.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se participa que por escritura de ocho de Setiembre último, autorizada en la ciudad de Montevideo por el escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad que operaba en la ciudad de San José con la razón social Oscar y Rómulo E. Chiozza, quedando todo el activo y pasivo de la misma para el señor Oscar Chiozza, quien continuará por su sola cuenta con los negocios de la referida sociedad disuelta. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Oscar Chiozza. — Por la sucesión Rómulo E. Chiozza: José Chiozza. Oct.5-2528-v.oct.23.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa relativa a la "Fuente Matutina" celebrada entre los suscriptos, continuando, en consecuencia, a cargo de la firma de Genta y Cía. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Juan M. Genta. — Carlos W. Aliceris. Oct.4-2513-v.oct.2[illegible].

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio que he prometido vender a don Adolfo González las mercaderías, muebles, útiles y enseres de mi propiedad existentes en el "Hotel Balneario Solís", notificando a los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio de los señores Fontaina Mattiauda y Laxalde, calle Misiones número 1430, dentro del término establecido por la precitada ley. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Enrique Fernández. Oct.19-2932-v.nov.9.

---

**VENTA DE CARNICERIA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, comunico al público en general que he prometido vender a don Claudio Alonso la casa de comercio que tengo establecida en la calle Guarapitá número 12, carnicería, en esta Capital, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los treinta días, a contar desde esta fecha. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Antonio Casendo. Oct.19-2953-v.nov.9.

---

**VENTA DE PELETERIA**

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi casa de comercio "Peletería Alaska", instalada en esta plaza, Río Branco 1311. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos, en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — F. Soltau. Oct.19-2935-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El que suscribe hace saber que con fecha 6 de Junio próximo pasado quedó definitivamente disuelta, por escritura pública, la sociedad civil que tenía establecida con don Mario Camelo en el Departamento de San José, 2.a sección, Rincón de Albano, y a los fines que hubiere lugar declara no reconocer cuenta alguna hecha por el encargado de dicho establecimiento que no esté autorizado por el que suscribe. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Angel M. Sanz. Oct.9-2687-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Donato Rey la provisión que tengo establecida en esta Capital, calle Juan Paullier número 1052, esquina a Durazno. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Ernesto Musetti. Oct.8-2663-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a favor de don Antonio Mas la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería que existe establecido en Colón, Avenida Eugenio Garzón, próximo a la Avenida Lezica, denominada "Panadería Colón". El pasivo y los créditos a cobrar quedan a cargo del señor Mas. La sociedad existente efectuada la venta será disuelta. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Modesto Lema. Set.30-2412-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso comunicamos al público y al comercio en general que con fecha 24 de Agosto del corriente año y ante el escribano don Juan A. Abó, se han separado de la firma Hijos de Santos García, con sede en la ciudad de San José, los señores don Santos y don Tomás García Mallarini, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma don José García Mallarini, y se hacen las correspondientes publicaciones en conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. —Santos García Mallarini. — Tomás García Mallarini. — José García Mallarini. Oct.5-2533-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura de 27 de Setiembre del corriente año, ante el escribano don Juan J. Segundo, quedó disuelta totalmente la sociedad García Rodríguez y Cía. en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Inglesa", situada en la calle Sarandí número 351, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Alfredo N. García y María L. Delfino de Carrara. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — José Armando Rodríguez. Oct.5-2530-v.oct.26.

VENTA DE RESTAURANT Y PENSION

Julio Grysa prometió vender a Andrés Loeding las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de restaurant y pensión, situado en esta ciudad, calle Piedras números 312 y 316. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Julio Grysa. — Andrés Loeding. Oct.8-2660-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Emilio Dutra Valle la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad bajo la razón de María E. Cinquegrana y Cía., con asiento en el local situado en la Avenida 8 de Octubre número 3691 (Unión), siendo de cargo del comprador la parte proporcional del activo y pasivo que en la referida sociedad me pertenece. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo donde le serán sastisfechos. — Villa de la Unión, Octubre 2 de 1926. — Hugo R. Liesack. — Emilio Dutra Valle. Oct.7-2623-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el negocio de carnicería que poseo en la calle Grecia número 682. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Luis Derago. Oct.15-2820-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Calvelo, Venancio Muñiz y José Suárez el negocio de panadería que tengo establecido en esta Capital, calle Nicaragua número 2414, denominado Boulevard Artigas", con todas sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal. (Escribano Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562). — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Antonio Espasandín. Oct.9-2707-v.oct.30.

VENTA DE LIBRERIA

Pongo en conocimiento del público que con fecha de ayer y ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor Aníbal Benito Martínez el establecimiento comercial que en el ramo de librería tengo implantado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1101, esquina Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el establecimiento referido. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — José Mosteiro. Oct.8-2662v.oct.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada con fecha 7 del corriente, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones y comisiones en general bajo la firma de González, Fernández y Cía., habiéndose hecho cargo de la liquidación de la mencionada sociedad el señor Raúl Fernández, con escritorio en la calle Miguelete número 1074 (Local Supparo). A los efectos de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — González, Fernández y Cía. Oct.15-2829-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Barreiro Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Alejandro Gallinal y Sarandí. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derechos presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Florida, Octubre 7 de 1926. —Guillermo Monfiglio. Oct.14-2770-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Higinio Outerelo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 1550, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Juan Pereira. Oct.15-2814-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, de común acuerdo hemos contratado disolver la sociedad que en la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas al por menor situada en la calle Sierra número 2304, de esta ciudad, giraba bajo la razón de Misa y Cía., vendiendo el señor Manuel Framil García la parte que le corresponde en el citado comercio al señor Francisco López, quedando el señor Framil García desligado de la sociedad, girando en lo sucesivo bajo la razón de Vilas López y Misa; emplazando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Manuel Framil García. — Serafín Misa. — Eduardo Vilas. — Francisco López Oct.15-2815-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha y ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha constituído la sociedad Fernández, López, Pasarón y González para el giro y explotación de la casa de comercio que gira en esta plaza en la calle Industria número 21 (Villa de la Unión), titulada "Panadería Nueva Idea", y que los créditos contra tal comercio se reciben en el mismo hasta treinta días a contar de la fecha. — Villa de la Unión Octubre 5 de 1926. — Francisco Fernández. — Segundo López. — José Pasarón. — José González. Oct.15-2833-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se les hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano público don Rafael Marasco ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle 25 de Agosto número 472, en el ramo de carnicería, bajo la razón social de García y Rosendo, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor José Rosendo, y separado de ella el señor José María García. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José M. García. — José Rosendo. Oct.18-2913-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Galiazzi y Salgado parte de las existencias de la casa de comercio que poseo en esta ciudad, calle General Artigas esquina Lavalleja. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Octubre de 1926. — Santiago Felice. Oct.16-2890-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Benigno Rial todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Larrañaga número 495, esquina Aldea, de esta Capital. Los que se crean con derechos se presenten en los término de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Alberto Paladino.— Benigno Real. Oct.18-1914-v.nov.8.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 25 de Octubre, a las quince horas y treinta, en el local social, calle Pérez Castellanos número 1593.

Para poder concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales, es obligatorio recabar en la Gerencia el boleto de entrada personal, que se expedirá hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea. — La Comisión Directiva. Oct.18-2899-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hoy, por ante el escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Luis Introini el negocio de panadería denominado "El Iiris" que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz 2166, con todos los accesorios, sin excepción. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía expresada. Avenida 18 de Julio 1562, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Carlos Marquilla. Oct.16-2910-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Varela el negocio de carnicería denominado "Mercadito Rodó", que tenemos establecido en esta ciudad, calle San Salvador número 2100, esquina Municipio. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Domínguez, 18 de Julio 1562. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Lucas Améndola. — Pablo Améndola. Oct.18-2911-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Eduardo di Vietri la parte que me correspondía en la sociedad en comandita con don Ricardo Vincent. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a mis acreedores que presenten sus créditos dentro del término legal a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Felipe Garate. Oct.18-2897-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que ha sido vendido a Rafael R. Sabaris el comercio de fiambrería, bebidas alcohólicas y café establecido en la casa 1096 de la calle Miguelete, esquina Paraguay, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Juan Damiano. — José Villarmarzo. Oct.2-2475-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio participo que por escritura autorizada por el escribano señor Rafael Marasco en fecha de hoy, he vendido al señor Rogelio Cercido el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, denominado "Café Southampton", sito en la calle Camacuá número 512. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus justificativos a la calle Sarandí número 362, dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Sabino Rodríguez. Oct.16-2864-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Francisco Rippa todos los derechos y existencias que me corresponden en el puesto fijo número veinte que en el ramo de carnicería tengo en el Mercado Central, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir al mismo puesto dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Octubre 12 de 1926. — Francisco Rippa. — Fermín Granga. Oct.16-2889-v.nov.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que el 11. del corriente mes. ante el escribano señor Amaro Chao. ha sido disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de barraca de artículos de construcción bajo la razón social de Berruti y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Susena, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal a la referida casa comercial. — Montevideo Octubre de 1926. — Alberto Berruti. — Juan Susena. Oct.16-2877-v.nov.6.

**BANCO COMERCIAL**

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 136.o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1926 Oct.16-2871-v.oct.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho tenemos constituída en el ramo de fábrica de rodados y anexos, que gira bajo la razón Bouzout e Ithurbide, con sede en la Avenida Agraciada número 2734, quedando el activo y pasivo de ella a cargo del firmante Ithurbide. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con estudio en 25 de Mayo número 458. A los efectos correspondientes hacemos esta publicación. — Montevideo. Octubre 14 de 1926 — Bautista Bouzout. — Bautista Ithurbide. Oct.16-2863-v.nov.6.

**SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Santa Fe número 1134, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Consideración del balance e inventario correspondiente al ejercicio vencido en Setiembre 14 de 1926.

3.o Dividendo a distribuirse.

4.o Nombramiento del nuevo Directorio de acuerdo con el artículo 16.

5.o Asuntos varios.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos sociales, se deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación al anunciado para la Asamblea. —Montevideo. Octubre 13 de 1926. — El Se. Oct.16-2865-v.oct.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marcos Calleriza el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle Chile número 942 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Villa del Cerro. Octubre 1.o de 1926. — María Inés Otorgués. Oct.7-2605-v.oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores José Miguelez Hnos. las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Dante número 2300 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo Setiembre 27 de 1926. — Esteban Saavedra. Set.30-2377-v.oct.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Tacuarembó número 1644 en el ramo de carbonería, al señor Francisco Doldán, que giraba bajo la firma de Antonio Núñez, así que todo el que se considere con derecho se presente con los justificativos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo Octubre 7 de 1926. — Antonio Núñez. — Francisco Doldán. Oct.8-2677-v.oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En escritura pública que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, el suscripto, Carlos María Travieso, vendió a los suscriptos Roberto Lohigorry y Francisco Ferrer toda la parte que en los derechos y obligaciones de la sociedad Ferrer, Travieso y Compañía tenía don Carlos María Travieso. — Montevideo Octubre 4 de 1926. — Carlos María Travieso. — Francisco Ferrer. — Roberto Lohigorry. Oct.7-2587-v.oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Alcides Coiman el comercio que en el ramo de almacén bajo mi nombre, ejercía en esta ciudad, ubicado en la calle Río Negro esquina José Enrique Rodó. Los que por cualquier título fueren acreedores a la firma que se registra al pie, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a estar a derecho. — Melo. Octubre 2 de 1926. — Exaltación Camejo. Oct.7-2641-v.oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Curbelo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santa Lucía número 4204 (Belvedere) —Pedro Sarzabal. Set.30-2378-v.oct.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio en general que en fecha 5 de Octubre del corriente año, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma antes Etchegoyen De Santis y dos Santos, actualmente De Santis y dos Santos, con ramo de cuadrería, estudio artístico de retratos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma casa el socio Liberato De Santis. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos justificativos. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Liberato De Santis. — José dos Santos. Oct.6-2608-v.oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Lorenzo Caserza mi parte del negocio que en el ramo de almacén, depósito de cereales y despacho de bebidas tenemos establecido con el señor Fernando Blanco en esta ciudad, Avenida General Flores número 415, y que gira bajo la razón social de Casanovas y Blanco. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 13 de 1926. — Ricardo Casanovas. — Lorenzo Caserza. Oct.9-1965-v.oct.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Daniel López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Victoria número 597, de esta ciudad de cuyo activo y pasivo se hace cargo el señor López, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo. Octubre de 1926. — Santiago Agazzi (hijo). Oct.9-2679-v.oct.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez (Escritorio: Hocquart 2174), hemos contratado vender a favor de los señores José C. Costas y Agustín Redondo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 347 esquina Monte Caseros, de esta ciudad notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo. Octubre 7 de 1926. — Russi Hnos. — José C. Costas — Agustín Redondo. Oct.9-2689-v.oct.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público y al comercio en particular que por acto realizado en el estudio del señor don Carlos Alvarez Camaño Tacuarembó 1778, hemos disuelto la sociedad comercial que nos unía y giraba bajo la firma de Baldizoni y Cía., para la explotación del horno de ladrillos ubicado en el Pantanoso, 20.a sección judicial de este Departamento, habiéndose retirado el socio don Marcelo Odone por venta que hizo éste de la parte indivisa que le correspondía en el mencionado horno en sociedad, a sus consocios don Alberto Baldizoni y don Bernardo Bianchi; queda a cargo de éstos dos últimos el activo y pasivo de la firma disuelta y la continuación de los negocios en lo sucesivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos por estas publicaciones los requerimientos de orden. —Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Alberto Baldizoni. — Bernardo Bianchi. — Marcelo Odone. Oct.8-2667-v.oct.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa al público y al comercio que por escritura autorizada hoy ante el Escribano Conrado González Darbot, hemos constituído una sociedad para continuar la explotación del negocio establecido en la casa número mil cuatrocientos dieciséis de la calle Ituzaingó en el ramo de confitería y café, que girará bajo la razón social de "Vallejos y Serafino". A los efectos legales determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Vallejos. — A. Serafino. Oct.8-2650-v.oct.29.

**EMPRESA TEATRO SOLIS**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Empresa, cita a los señores accionistas para que concurran el 30 del corriente, a las 16 horas y 30 con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro, desde el 7 al 21 del corriente, de las 14 a las 17 horas, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — El Secretario. Oct.8-2654-v.oct.23.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado tomar de socio al señor Jesús Lino Núñez, razón por la que en lo sucesivo el comercio que tengo establecido en los ramos de restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, girará bajo la razón social de Basanta y Núñez, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Jesús Lino Núñez. — Jesús Basanta. Oct.6-2556-v.oct.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez (Escritorio. Hocquart 2174), hemos contratado vender a favor de don Manuel Couto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Chaná número 1894, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Tasende y Facal. — Manuel Couto. Oct.6-2576-v.oct.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giulfo he prometido vender al señor Eduardo Baldrich mi casa de negocio que en el ramo de juguetería tengo establecida en la calle Soriano número 934 b. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir en la citada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo Octubre 5 de 1926. — José R. Pastorino. Oct.6-2586-v.oct.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber: Que he prometido vender a don Ricardo Tudurí mi establecimiento de panadería "La Nacional", sita en esta ciudad Avenida Millán número 2379. Todos los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse en el mismo local con los respectivos comprobantes para ser abonados y dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Jesús M. Paleo. Set.30-2366-v.oct.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Rivera número 2092, con el nombre de Pagani y Forghieri, por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, y constituyéndose una nueva sociedad entre don Enrique Forghieri y don Antonio Mangarelli, los que se hacen cargo del activo y pasivo. Todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma debe presentarse dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo. Setiembre 28 de 1926. — Jorge Pagalin — Enrique Forghieri. — Antonio Mangarelli. Set.30-2375-v.oct.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender al señor Germán Salvo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Marco Bruto número 380 por lo que los que tenga créditos a cobrar deberán presentarlos de 10 a 12 —Montevideo Octubre 7 de 1926. — Julián Papper. — Germán Salvo. Oct.8-2634-v.oct.29.

**SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"**

**CITACION**

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 20.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

3.o Nombramiento de 5 titulares y 5 suplentes para formar el 6.o Directorio.

4.o Proceder a la elección de tres titulares para formar la Comisión de Cuentas.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 25 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — El Secretario. Oct.11-2737-v.oct.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender al señor Enrique F. Martino la casa "Espósito", de electricidad y anexos, sita en la Avenida Garibaldi 1901, esquina J. L. Terra, la que giraba bajo la firma de Vayda y Gabard. Los acreedores deben presentar sus cuentas en Lavalleja 2215 para su reconocimiento, antes del nueve de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Vayda y Gabard. — Enrique F. Martino. Oct.11-2729-v.nov.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que se ha pactado la venta de la parte que el señor Francisco C. Moreira tiene en la sociedad comercial Cranwell y Co., que gira en esta ciudad, sita en la calle 25 de Mayo número 449, en el ramo de farmacia, a favor del señor Alfredo Cranwell, y que la escritura correspondiente será autorizada por el escribano don José Durán y Vidal el día 15 del mes en curso. A partir desde esa fecha el señor Francisco C. Moreira quedará absolutamente desligado de la precitada firma, lo que se hace saber a los efectos que hubiere lugar. Oct.11-2730-v.nov.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Los que suscriben, en esta fecha, han resuelto, de común acuerdo, según escritura que autorizó el escribano señor Justo Benia Etchegoyen, lo siguiente: El señor Tulio Casaretto, promete vender a su socio señor Emilio Ledoux y al señor Armando Ledoux la parte que le corresponde como socio de la casa en el ramo de electricidad y artefactos eléctricos, la que gira en esta plaza bajo la razón social Ledoux y Casaretto ubicada en la calle Uruguay número 1032, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Tulio Casaretto. — Emilio Ledoux. — Armando Ledoux. Set.30-2387-v.oct.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Agustín Gagero la sucursal de panadería que tenemos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1171. Hacemos esta pu[illegible] [illegible] efectos de la ley de 26 de Se[illegible] [illegible] —Montevideo, Octubre 8 de [illegible] [illegible] [illegible]mbs. — Agustín Gagero. [illegible]-v.nov.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don Fernando Enrique Palma la casa de negocio que en el ramo de farmacia existe establecida en esta ciudad Avenida 8 de Octubre 2299, la que se denomina "Farmacia Serrato", y gira bajo la razón social Peluffo y Compañía, quedando el pasivo y créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. Dicha sociedad, efectuada la venta, quedará disuelta. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Clemente Bailardini. Set.29-2317-v.oct.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se les hace saber que deseando liquidar mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Soriano número 950, de esta ciudad, se les emplaza a los que tengan algo que reclamar para que se presenten a la brevedad posible a deducir sus créditos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Juan Restano. Set.30-2360-v.oct.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Vignoli la provisión de frutas y verduras que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 453, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Francisco Carrera. Oct.13-2743-v.nov.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que en escrituras autorizadas con fechas trece de Noviembre de mil novecientos veintitrés y dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticinco ante el escribano Julio de Vila Mattos, fué disuelta la sociedad que bajo la firma de Lorenzo J. Pérez y Compañía había sido constituída en escritura de doce de Enero de mil novecientos veintidós ante el mismo escribano, entre don Lorenzo J. Pérez, don Pedro César Pérez y don Juan Della Cella, con sede en la Estación Santa Catalina, Departamento de Soriano, y con objeto de explotar los negocios de molino, fidelería y acopio de trigos. Por las citadas escrituras de disolución, el activo y pasivo de dicha sociedad quedó a cargo del socio don Pedro César Pérez, con domicilio en la calle Cerrito número 444. —Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Lorenzo J. Pérez y Cía. Oct.13-2745-v.nov.4.

**SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA**

La Comisión Directiva invita a sus asociados, de acuerdo con los artículos 15, 17 y 18 de los Estatutos para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 21 del corriente, a las 21 horas, en el local del Club Alemán, calle Buenos Aires número 488, con la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Cancelación de las dos hipotecas actuales y contratación de una nueva hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay.

3.o Designación de dos miembros asistentes que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la sesión.

4.o Asuntos entrados. — Montevideo, Octubre de 1926. Oct.11-2744-v.oct.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que va a ser parcialmente disuelta la sociedad que en el negocio de alquiler de automóviles taxímetros y con domicilio en la calle Guaná número 2226, de esta ciudad, gira bajo la firma de Burgueño, Zanelli y Goñi, de la cual va a separarse el socio don Daniel Goñi, recibiendo en dinero efectivo de sus consocios la parte que en dicha sociedad le corresponde por capital y utilidades, y cediendo a los mismos todos sus derechos a la sociedad que bajo la firma de Burgueño y Zanelli continuará entre los señores Martín Burgueño y Héctor Zanelli. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren acreedores del señor Goñi o de la sociedad para que se presenten dentro del término de treinta días al domicilio indicado con los justificativos de los créditos. — Montevideo Octubre 11 de 1926. — Burgueño, Zanelli y Goñi. Oct.13-2742-v.nov.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que por escritura otorgada el 5 del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tipografía y anexos giraba bajo la razón de Massaferro y Amengual. Los que se consideren acreedores de dicha firma deberán presentarse dentro del término legal a la casa de la calle Joaquín Suárez número 80, de esta ciudad con los justificativos respectivos. — Salto, Octubre 6 de 1926. — Pedro E. Massaferro. — Emilio Amengual. Oct 13-2756-v.nov.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta a Juan M. Munie la sucursal de panadería, calle Canelones número 867. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en el comercio indicado.— Montevideo Octubre 1.o de 1926. — Antonio Rodríguez. — Juan M. Munie. Oct.2-2477-v.oct.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Los firmantes, Torcuato Sánchez Casatto y Raúl Mallada, hacemos saber que el primero ha prometido vender al segundo la casa de comercio que en el ramo de lustrar calzado y anexos está instalada en la calle Buenos Aires número 744, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus créditos en el mencionado local dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. —Torcuato Sánchez Casatto. — Raúl Mallada. Oct.2-2467-v.oct.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del rematador y balanceador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Pedronso y Alonso, establecidos con café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Arenal Grande número 2101, esquina a la de Hocquart de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás Alonso, quien a su vez toma en carácter de socio colectivo al señor Francisco Alzugaray, notificando a los que se consideren acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2[illegible] de 1926. — Manuel Pedronso. — Tomás Alonso. — Francisco Alzugaray. Set.29 2337-v.oct.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al Sr. Antonio López el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Paysandú número 1550. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. Avelino Rodríguez. Set.29-2330-v.oct.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Munio Hnos. la farmacia que tengo instalada en la ciudad de Rocha, calle General Artigas números 100-142, esquina 19 de Abril, a fin de que se presenten todos los que se consideren acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Rocha, Setiembre 1.o de 1926. — Lucas Stiglich. Set.10-1803-v.oct.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

En esta fecha, ante el escribano don Ricardo Penino, se disolvió la sociedad que en el ramo de zapatería giraba en esta plaza con la firma Damonte y Cía., quedando el establecimiento respectivo, denominado "Casa Damonte y Cía.", a cargo exclusivo del suscripto, con todo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. Lo que hago saber al público y al comercio a los efectos legales. — Montevideo Octubre 1.o de 1926. — Luis José Damonte. Oct.4-2496-v.oct.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 25 del corriente autorizó el escribano don Ramón R. Collazo, se ha disuelto parcialmente la sociedad que en Fraile Muerto gira bajo la razón de Argenzio Hnos. y Cía., por haberse retirado el socio don Octaviano Argenzio, a quien compraron su parte los otros consocios don Juan R. don José E. P. y don Saturnino Luis Argenzio y don Bonifacio Fernández, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Melo, Setiembre 27 de 1926. — Argenzio Hnos. y Cía. Oct.8-2671-v.oct.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender a la señora María Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Yaguarón número 1900 esquina Asunción, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Manuel Nogareda. Oct.7-2667-v.oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos resuelto vender el comercio que en el ramo de hotel gira en la ciudad de Santa Lucía bajo la denominación de "The Biltmore Hotel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones: pudiendo los acreedores presentarse a que se les reconozcan sus créditos en el escritorio del señor rematador don Luis Biestro, en Montevideo, calle Rincón 491. — Pedro Berot —Dámaso Fuentes. Oct.1.o-2428-v.oct.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Genaro Santos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Arenal Grande esquina Libres, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo Setiembre 30 de 1926 —Contad y Esmoris. Oct.1.o-2453-v.oct.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez hemos disuelto la sociedad en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sito en el Pantanoso, calle Calera de las Hérfanas y Vidaurreta, bajo la firma de Abelardo de los Santos y Eulogio Landereche, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eulogio Landereche. Y para sus efectos hacemos estas publicaciones para que todo el que se considere con derecho se presente dentro de los treinta días en la misma con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Abelardo de los Santos. —Eulogio Landereche. Oct.14-2790-v.nov.5.

## Dirección G. de Impuestos Internos

### SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

**CAPITAL**

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

**B**

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

**C**

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. E.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**F**

Fernández Adolfo

**G**

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

**H**

Hirst y Fignone
Hofman e Izameit

**L**

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos
Miguel Rosa

**P**

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

**S**

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

**U**

Utharburo Mariana

**V**

Vera Juana E.

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirtst y Fignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. Antonio Domínguez
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

**LITORAL E INTERIOR**

**FABRICANTES**

**Minas**

Miguel Rosa

**Paysandú**

Galán María L.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque L.
Fernández Germán
Silva José

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzene
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Comas Pedro

**Salto**

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzene
Hurtado Ramón
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1926.

V.o B.o: Peña. — [illegible]

2559-pte.1016.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Tasende la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Colonia y Andes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — José María Díaz.
Oct.6-2557-v.oct.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José María Reyes mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en el Totoral, cuarta sección, de Canelones, jurisdicción de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 6 de 1926. — Juan Blanco.
Oct.14-2782-v.nov.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con fecha 22 de Julio del corriente año, y por ante el escribano don Tomás S. Arrillaga, hemos disuelto la sociedad que con la firma de Pardié y Viera teníamos constituída en el ramo de ganadería, comisiones, representaciones y anticipos, en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio don Manuel Viera. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Manuel Viera. — José Pardié.
Oct.6-2566-v.oct.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por el presente hacemos constar que queda disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Díaz y Vidal, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Díaz. — Minas, Octubre 14 de 1926. — Antonio Díaz. — Viuda de Mariano Vidal.
Oct.19-2939-v.nov.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Toribio Martínez y Hnos. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Tacuarembó número 1800, esquina a la de La Paz, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Luis Patetta. Oct.6-2555-v.oct.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a Mario Fornari y Juan Carlos Durán, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 590. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Sixto B. Viña. — Fornari y Durán.
Oct.6-2551-v.oct.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad Mántaras Hermanos y Vigil, establecida con comercio de ferretería y bazar en la casa 2151 de la Avenida General Flores esquina Martín García, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo del socio José Mántaras el activo y pasivo de aquella razón social; fijándose el referido comercio para las reclamaciones que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Mántaras Hermanos y Vigil. — Eufrasio Mántaras. — Julio Vigil Rossi. — José Mántaras. Oct.14-2777-v.nov.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Juan L. Lacaze en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos a los señores Héctor G. Santini y Armando Romero, quienes se han hecho cargo del pasivo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Juan L. Lacaze, Octubre 1.o de 1926. — Viuda de Mascetti y Hno.
Oct.7-2636-v.oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Gabriel Grumbaum el almacén de comestibles situado en la calle Gaboto número 1377, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Manuel Boullosa.
Oct.15-2862-v.nov.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Epstene el comercio que en el ramo de taller mecánico "Fénix" y compraventa de autos tengo establecido en la calle Julio H. y Obes número 1584. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Sergio Novicoff.
Oct.15-2836-v.nov.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Simeone González Díaz la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — José Martínez Vigo.
Oct.6-2558-v.oct.27.

**MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, calle Río Negro esquina Miguelete, el día 25 del corriente, a las 10 horas y 30, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades.

Elección de cuatro miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del Estatuto.

Según disposición del artículo 42 del Estatuto para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán munirse hasta tres días antes de su reunión de una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — El Secretario. Oct.14-2760-v.oct.21.

# AVISOS DEL DIA

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS F. CHURI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1435, y doña MARIA ESTER EULA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1435.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

1336-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES MARIO D'AGOSTINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña OLGA NEUMANN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1579.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1342-v.oct.27.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACQUES MELAMED, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Sarandí número 316, y doña PERLA AMIEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1265.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil.

1343-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1316, y doña MARIA DEL PILAR HORJALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 146.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil.

1344-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EVARISTO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1377, y doña MARIA ANGELA BRUGNOLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1377.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del **Estado Civil.**

**1345-v.oct.27.**

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVA BERNINZONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1183, y doña ADELA BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 257.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil.

1346-v.oct.27.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SANTIAGO ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 3 de Abril de 1891, domiciliado en la calle Canelones número 986, y doña MARGARITA LLANE ZABALA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el día 8 de Noviembre de 1893, domiciliada en la calle Canelones número 986.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1341-v.oct.27.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FASANELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1116, y doña DEOLINDA DRUSO BARBIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1116.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil.

1347-v.oct.27.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NEGRONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 4, y doña ALICIA PADRON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Vecinal número 40.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1338-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NATALIO COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4336, y doña ELIDA MARTA ROETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1337-v.oct.27.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Norte América número 122, y doña OBDULIA VARELA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 55.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil.

1340-v.oct.27.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIÑO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Portugal número 168 y doña MARIA CRISTINA URRETAVIZCAYA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 171.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil.

1339-v.oct.27.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIACHINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 412, y doña ANA MARIA DESIDERIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil.

1349-v.oct.27.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARLOS OROFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nicaragua número 1621, y doña ELVIRA CARASSUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1809.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil

1359-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Santurio número 1878, y doña MARIA JUANA SANTORO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1984.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.**

**1358-v.oct.27.**

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FORNARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Nicaragua número 1984, y doña MARIA ESTHER CALACE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1357-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DURAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Justicia número 2089, y doña ANGELA DE COLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1354-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TILVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2243, y doña ROSA LOMBARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cufré número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1355-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOLFORINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1845, y doña DOMINGA BERTA REMORINIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1356-v-oct.27.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MATEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad portugués, nacido en Leomil, domiciliado en la calle José Llupez sin número, y doña CARMEN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ferreira y Artigas número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1353-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONIO ERNESTO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Agustín Muñoz número 30, y doña MARIA EUSEBIA GOGGIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino General Hornos número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1352-v.oct. 27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Romero número 107, y doña BENJAMINA AMALIA ALMADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Romero número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1351-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALEJANDRO CARRERAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garzón sin número, y doña DOROTEA NEGRIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil 1350-v-oct.27.

### JEFATURA DE POLICIA DE FLORES

**Primer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días para los trabajos de pintura empapelado, blanqueo y arreglos generales de albañilería, a efectuarse en el edificio de la Jefatura de Policía de este Departamento, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles de la hora 8 y 30 a las 11 y 30 y de las 16 a las 17.

Las propuestas, en sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán bajo sobre cerrado en esta oficina el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto reservándose el Estado el derecho de aceptar la que crea más conveniente. — Trinidad, Octubre 15 de 1926. — Gregorio Pedemonte, Oficial 1.o. Oct.20-2976-v.oct.23.

### ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

**Provisión de 100.500 metros conductores bajo plomo**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — La Gerencia. Oct.20-2980-v.oct.30.

### FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSOS DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Agregación de Anatomía e Histología Patológicas (dos cargos) — Plazo de inscripción hasta el día 31 de Enero de 1927, a las 11 horas.—

Agregación de Química Biológica (dos cargos) — Plazo de inscripción hasta el día 31 de Enero de 1927, a las 11 horas.

Agregación de Física-Médica (dos cargos) —Plazo de inscripción hasta el 31 de Enero de 1927, a las 11 horas.

Agregación de Historia Natural Médica y Parasitología (dos cargos) — Plazo hasta el 30 de Noviembre de 1926, a las 17 horas.

Agregación de Histología Normal y Embriología (dos cargos) — Plazo de inscripción hasta el día 26 de Febrero, a las 11 horas.

Las bases y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — La Secretaría. Oct.20-299-v.oct.30.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

**Llamado a licitación N.o 217**

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de carburo de calcio y 600 kilogramos de acetona, destinados al servicio de iluminación y balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre de 1926. — El Oficial 1.o. Oct.20-2990-v.nov.15.

### AVISOS MUNICIPALES

DECRETO

Concejo de Administración. — Decreto número 841. — Impuesto a la edificación inapropiada. — Modificaciones al decreto número 759 de la Asamblea Representativa que creó esta impuesto.

Por referencias ver el Boletín Municipal. Oct.20-2986-v.oct.20.

AVISO

La apertura de las licitaciones de las calles Arieta y Palmar, que debieran realizarse el día 15, se ha postergado para el día 22 del corriente, a las 16 horas.

LICITACIONES

Pavimento con hormigón armado (2.o llamado), para las calles Domingo Aramburú entre Millán y Joaquín Requena, y Defensa entre Cuñapirú e Isla Gorriti.

Apertura, el día 25, a las 16 horas.

Se llevará a cabo la apertura con el número de licitadores que concurra. — Dirección de Obras Municipales.

Por referencias: ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal. Oct.20-2981-v.oct.20.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Matías Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2946-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alves Guimaraens Secco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2947-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clotardo Carlos Puig o Clotardo C. Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2948-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José Landín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2949-v.oct.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Florinda V. de Mazdrache o Varela de Mandrache", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Pedro Mandrache Varela solicitando rectificación de su partida de nacimiento por estar invertidos los nombres y equivocado el apellido del peticionario, pues dice: "Pedro Agustín Mandracho, en vez de decir Agustín Pedro Mandracho, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace es-

ta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.20-2952-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zappa o Zapa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.20-2950-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Pedro Brellier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.20-2951-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Martínez de Zas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.20-2994-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Triana o Sebastián Barriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.20-1932-v.oct.30.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de doña Banifacia Martínez de Gómez y Brígida Gómez de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-2958-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Morlán y Antonia Pérez de Morlán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-2959-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bembingut Farigola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 18 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-2960-v.oct.30.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Lomazzi y Medina se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio — Entre la firma de esta plaza Lomazzi y Medina, compuesta por don Enrique Medina y don Alberto Lomazzi, establecida en el ramo de fábrica de muebles y heladeras en la casa calle Yaguarón número 1334, de esta ciudad por una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra la nombrada firma social, procedentes unas de operaciones comerciales y otras de operaciones civiles, según se designará más abajo. Primero: Se concede a la firma socia Lomazzi y Medina una quita del cincuenta por ciento de los respectivos créditos; Segundo: Se faculta a dicha razón social para abonar el cincuenta por ciento restante a los seis, doce y dieciocho meses, a contar de la fecha de la homologación judicial del presente arreglo; Tercero: Que el cincuenta por ciento a abonarse se hará en cuotas del diez, quince y veinticinco por ciento en los respectivos plazos establecidos en la cláusula segunda del presente convenio sin garantía; Cuarto: Para evitar gastos inútiles, y teniendo en cuenta la honradez y corrección de procederes de los componentes de la firma deudora, se le acuerda que ésta continúe administrando el comercio establecido, sin intervención de ninguna clase por parte de los acreedores.— Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Lomazzi y Medina. — Francisco Aspesi, $ 17.20. — Henderg. Bresler, $ 320.00. — C. M. Da Barca y Cía., $ 51.22. — N. Paganini y Rossi, $ 138.28. — Blas Pizo $ 126.30. — Pablo Améndola, $ 22.10. — José Suárez, $ 14.75. — Cóppola y Cía., $ 20.00. — Manuel de la Fuente (hijo), $ 61.30. — José Moraglio y Cía., $ 68.11. — Olivera y Sellera, $ 59.00. —Canto y Godino, $ 32.60. — Carlos F. Servetti, $ 44.00. — José M. Antuña, $ 200.00. —Roberto Silvestre, $ 1.060.00. — Alfredo Viglino, $ 31.90. — Lorenzo Caprio, $ 19.15. —Carballal y Cía., $ 310.54. — José Paternostro, $ 12.50. — Zubiri y Noguera, pesos 137.20. — M. Tinsky, $ 284.36. — M. Brisgal $ 522.20. — Juan Bula, $ 4.940.00. — Fontana y Matto, $ 2.633 30. — Y. González Gamallo, $ 3.155.00. — Alberto Methol, pesos 600.00. — P. Díaz O'Shanahn, $ 30.00 —Antonio Viola, $ 4.90. — J. T. Michetti y Cía., $ 165.65. — A. Scapusio, $ 824.48. — José S. Abirad, $ 83.00. — J. Cañoli $ 14.00. —Candal Facal y Cía., $ 149.00. — José M. Rossi, $ 6.20. — Ledoux y Cassaretto, pesos 1.100.00 — A. Severi y Cía., $ 30.24. — Capurro y Zumarán, $ 45.00. — Larghero y Cía., $ 79.24. — Alberto Vázquez $ 361.00. — J. De Chiara e Hijos, $ 31.20 — Margarita R. Tenchio, $ 554.00. — Américo Faggi, pesos 30 00. — Juan S. Scapusio, $ 14.500.00. — Juan Puig, $ 200.00. — Carlos Vanzini, pesos 1.000.00. — Esteban Saavedra, $ 7.90. — Claudio E. Bonino, $ 272.50. — F. Garamorry $ 1.459.64. — Victorio Arancio, $ 660 00. — Juan Acame, $ 10.15. — Juan R. Domínguez $ 22.00 (civil). — Boions y Martínez $ 71.12. —Pedro M. Osácar, $ 2.500.00. — Fernando González, $ 1.075.00. — A. Castell $ 1.559.00. —Braulio M. Pérez, en representación de mi esposa doña Paulina Greco, $ 2.000.00. —Uboldi y Manzo, 175.85. — Crocker y Cía., $ 2.075.00. — Dánrea y Cía., $ 1.746.00. — Timoteo Vivanco, $ 4 350.00. — Pedro Villamil, $ 2.742.00 — Y a los efectos del artículo 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace sta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Mateo Mario Figares Actuario.
Oct.20-2984-v.nov.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de Sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de Cayetana Cáceres de Saralegui y Adelina Saralegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas Agosto 27 de 1926.— Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.20-2989-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Pagano, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 13 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.20-2988-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Blas Fulco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 15 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.20-2983-v.nov.22.

**Junta de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictado en autos de quiebra de Marcos Evangelista de Souza, se cita a los acreedores de dicho fallido para la junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintinueve del corriente, a las quince horas, a objeto de tratarse una propuesta de concordato hecha por el referido fallido Marcos Evangelista de Souza. — Artigas, Octubre 11 de 1926. — Juan J. de Souza Actuario.
Oct.20-2982-v.oct.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Anandez de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 16 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.20-2970-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Olegario Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 14 de 1926. — Julio de Vila Matos, Actuario.
Oct.20-2971-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Cecilia Hornos de Larrama, Sinforiano, Evaristo, Severino, Juan Manuel y Ceferino Hornos, Justa Silva de Castro, Segundo Teodoro, José, Etelvina, Martina, Carmen Adela, Braulia, Aquilino y Eulogia Olivera para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en los autos sucesorios de don Severino Hornos, bajo apercibimiento de que si dentro del término expresado dejaren de concurrir, se les nombrará un curador de bienes. El presente emplazamiento, también va contra cualquier otro interesado que se considere con derecho en esta sucesión. — Trinidad, Octubre 11 de 1926. — Julio de Vila Mattos Actuario.
Oct.20-2975-v.nov.22.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en la esquina Noroeste de las calles 8 de Octubre y Libertad, de esta ciudad, manzana número 362 compuesto de una superficie de dos mil quinientos doce metros cuadrados y nueve mil trescientos noventa y cinco centímetros, teniendo dieciocho metros y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; ochenta y dos metros veinte centímetros al Este sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros y treinta centímetros al Sud sobre la calle 8 de Octubre, y ochenta y dos metros, y ochenta, y nueve centímetros al Oeste, por donde linda con don Francisco Molinelli y doña Sara Catalá de Alvarez; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nieves Vidart, por prescripción adquisitiva del mencionado terreno bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 20 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.20-3000-v.nov.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Jordán de Revello, y de don Juan Antonio Revello, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Octubre 9 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.20-2978-v.oct.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Rodrigues de Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Octubre 8 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.20-2969-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.20-2967-v.oct.30.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Tachini solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Carlos Escayola en fecha 13 de Diciembre de 1920, relacionada con la compra efectuada por dicho señor Alejandro Tachini a don Víctor Presa, referente al solar de terreno número 4 de la manzana número 60 de la planta urbana de esta ciudad compuesto de veintiocho metros sesenta y tres centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo que por ser esquina son también de frente a la calle Cuñapirú, lindando: por un costado, con Gregorio Simón Viera, hoy Firmo Fernández Barboza, y por el fondo con los hermanos Campeón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.20-2968-v.nov.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María da Concepción Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Santa Isabel, Octubre 14 de 1926. — Juan José de Palleja, Juez de Paz. Oct.20-2997-v.oct.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaído en los autos caratulados el Procurador de impuestos contra Angel Larrambere por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Angel Larrambere o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana número 37 entre las calles C. Rojas, F. Escudero y Ramón Ortiz, declarado en planilla número 55847 año 1919 y padrón 620. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.20-2979-v.nov.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato judicial, recaído en los autos sucesorios de don Fortunato Fernández Vergara, tramitado ante el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, a que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Octubre 19 de 1926. — Juan A. de León, Juez de Paz. Oct.20-2978-v.nov.5.

**MARIO SUPPARO**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugon, dictado en los autos caratulados: "Pascual Errandonea contra Ramón Venancio da Costa Leite y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, comprendida dentro del empadronamiento 3194, cuya fracción se encuentra señalada con el número 3 en el plano de mensura practicado por el agrimensor don Héctor Herrán, y abarca un área de 309 hectáreas, 3465 centiáreas, y 20 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con doña Daurinda Correa; al Sur, con la fracción adjudicada a doña Amalia da Costa Leite; al Este, Sudeste y Nordeste, con las fracciones adjudicadas a doña Idalina y a doña Amalia da Costa Leite, y al Oeste, Sudeste y Nordeste, con el arroyo Arerunguá y doña Laurinda Correa. Segundo: Otra fracción de campo de postoreo ubicada en la misma sección que la anterior, comprendida dentro del empadronamiento número 2834, estando señalada en el plano levantado por el citado agrimensor con el número 8, abarcando una superficie de 309 hectáreas, 3465 centiáreas, y 20 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con don Alejandro Abedón Pintos y la fracción adjudicada a la heredera doña Idalina da Costa Leite; al Este y Nordeste, con don Feliciano Abedón Pintos y don Alejandro Abedón Pintos, y al Oeste y Nordeste, con el arroyo Arerunguá y la fracción adjudicada a don Ramón Venancio da Costa Leite, Tercero: Otra fracción de campo de pastoreo ubicada en la misma sección que la descripta en primer término ,comprendida dentro del empadronamiento número 3193, encontrándose señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor citado, la cual abarca una superficie de 309 hectáreas, 3965 centiáreas, y 20 decímetros cuadrados, lindando al Norte y Oeste, con doña Laurina Correa; al Sur, Sudeste y Sudoeste, con las fracciones adjudicadas a doña Amalia da Costa Leite y a don Ramón Venancio da Costa Leite, y al Este y Nordeste, con don Alejandro Abedón Pintos y las fracciones adjudicadas a doña Ana María Pintos, a don Libindo Proclo da Costa Leite y a doña Ordalia da Costa Leite de Cianelli, y cuarto: Otra fracción de campo de pastoreo en la 5.a sección judicial de este Departamento, comprendida dentro del empadronamiento número 1035, cuya fracción se encuentra señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor citado abarcando una superficie de 309 hectáreas, 3465 centiáreas, y 20 decímetros cuadrados, lindando al Norte y Nordeste, con la fracción adjudicada a doña Ordalia da Costa Leite de Cianelli y la Zanja de la Divisa; al Sur y Este, con don Pedro Pintos Pereira, y al Oeste, Sudoeste y Nordeste, con las fracciones adjudicadas respectivamente a doña Idalina da Costa Leite, doña Ana María Pintos y doña Ordalia da Costa Leite de Cianelli, y al Sudoeste, con don Feliciano da Costa Leite. Se previene: Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados, y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.— Salto, Octubre 14 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.20-2974-v.nov.6.

**GERARDO NOBLIA**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Basilio Antúnez Muñoz contra Ignacio Azcoytia, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de campo, situadas en la 4.a sección de este Departamento: A) Fracción de 12 hectáreas, 8,968 centiáreas, 45 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Manuel Francisco León Lucas; al Sud, con Laurindo Borba; al Este, con el mismo señor Borba, y al Oeste, con Joaquín Borba; B) Fración de 20 hectáseas, 662 centiáreas, 44 decímetros, que linda: al Norte, con Nacimiento Borba; al Sur, con Antonio Pose; al Este, Emilio Alvez Ferreira, y al Oeste, con Ramón Ferreira, Juan Basilio Olivera y sucesión de Juana Rosa Silva de Ferreira; C) Fracción de 11 hectáreas, 682 centiáreas, 15 decímetros, que linda: al Este, con Manuel Francisco León Lucas; al Oeste, la sucesión de T. Ferraz; al Norte, con Bernardo Silvera, y al Sud, con Agustín Abella; D) Fracción de 21 hectáreas, poco más o menos lindando en más área: al Norte, con Ercilia Ferraz y Bernardo Silvera; al Sud, con María Fermina Ferraz y Pedro María Ferraz; al Este, con Laurindo Brígido Borba, y al Oeste, con Ramón Olmedo; E) Fracción de 19 hectáreas, 5,999 centiáreas, 46 decímetros, que linda: al Norte, con Ramón Olmedo; al Sud, con Gerónimo Rivero; al Este, con Manuel Francisco León Lucas, y al Oeste, con Ercilia Ferraz; F) Fracción de 5 hectáreas, 1,657 centiáreas, 67 decímetros, que linda: al Norte, con Mercedes Montana; al Sud, con Juan Nieves Montana; al Este, un camino dividiendo con campo de Manuel Francisco León Lucas, y al Oeste, con la sucesión de Pedro F. de León; y G) Fracción de 5 hectáreas, 9,030 centiáreas, 48 decímetros, a tomarse de mayor porción, y linda: por el Norte, con Bernardo Silvera; al Sud, con Ignacio Azcoytia; al Este, con Manuel Francisco León Lucas, y al Oeste, con la sucesión Ferraz. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Octubre 11 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.20-2987-v.nov.4.

**JOSE E. SILVA**

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, de fecha seis de Setiembre de mil novecientos veintiséis, en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Victoriano J. Perdomo" se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se llevará a cabo la venta en remate público por el martillero don José E. Silva, en presencia del Alguacil y Actuario del siguiente bien: Un terreno con mejoras, situado en la 1.a sección del Departamento de Florida, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: al Norte con Severino Corti (hijo); al Sur y Este, con Aquilino Lacueſta, y al Oeste, con camino nacional. Dicha almoneda se realizará sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la suma de sesenta pesos. Se previene: Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la operación, y que los títulos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Florida, Octubre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.20-2998-v.nov.5.

**PEDRO SCHWEGLER**

**Alcaldía del 3.er distrito de la 1.a sección de Soriano**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público: Que el día 7 de Noviembre próximo a las 14 horas, se va a proceder por el martillero Pedro Schwegler, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público, de un terreno y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1988, situado en la manzana número 344, de esta ciudad, en la calle Coquimbo, entre las de Dolores y José P. Varela, que consta de 10.00 metros de frente por 39.00 metros de fondo, que hacen una superficie de 390 metros cuadrados; entre los límites siguientes: al Norte, la calle Coquimbo; al Sur, Rosa S. de Spera; al Este, Francisco Bravo y Miguel García Lois; y al Oeste, Román Sainz (hijo). Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la "Subinspección de Saneamiento", contra José B. Eroza, o Felipe González, o Manuel Martínez, o de quienes se consideren con derecho a la propiedad descripta, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes. Se previene: 1.o. Que no se aceptará oferta que no exceda de pesos 117.00. 2.o. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. Y 3.o. Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Octubre 15 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito. Oct.20-2977-v.nov.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores J. Manuel Arizteguí y Ramón Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues número 1752, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Joaquín Ibáñez. Oct.20-2964-v.nov.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

La razón social Duffort y Cía. que explota en esta plaza la venta de los vinos "Los Cerros de San Juan", con domicilio en

la calle Juan Paullier número 1224, hacen saber al comercio y al público que ha resuelto disolverse por convenio amigable entre los socios, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva firma concesionaria de los referidos vinos, bajo el rubro de Compañía Distribuidora de los Vinos los Cerros de San Juan, y la Compañía continuará los mismos negocios de la firma disuelta con asiento en esta Capital y en el mismo domicilio de la firma anterior. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Manuel F. Taboada. — Allan M. H. Mac Donald. — F. Duffort.
Oct.20-2963-v.nov.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Guifra ma y Mariohal la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrera al por menor situada en Juan Paullier número 1671 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Luis Ramudo.
Oct.20-2962-v.nov.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público y al comercio que he vendido a mi hermano Ernesto Zanoni mi casa de comercio denominada "Hotel San José", situada en la esquina de las calles 25 de Mayo y Doctor Evaristo G. Ciganda, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —San José, Octubre 16 de 1926. — Luciano Zanoni.
Oct.20-3001-v.nov.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Fernández y Díaz, establecidos con almacén y bebidas fermentadas en la calle Aromas número 37 (Barrio Floresta), quedando el activo y pasivo a cargo del señor Enrique Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Enrique Fernández. — Manuel Díaz.
Oct.20-2992-v.nov.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José Luis Antuña (hijo), ha quedado disuelta la razón social que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Bernasconi y Garderes, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de don Adolfo Bernasconi. — Mercedes, Octubre 7 de 1926. — Adolfo Bernasconi. — Atilio Garderes.
Oct.20-2996-v.nov.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que habiendo vencido nuestro contrato de sociedad el día 1.o del corriente, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mirassou y Seuánez el socio A. Seuánez y Olivera. — Mercedes, Octubre 6 de 1926. — Simón Mirassou. —A. Seuánez y Olivera.
Oct.20-2995-v.nov.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura otorgada con fecha de hoy ante el doctor Vicente J. Echezarreta, don Lázaro Guilisagasti se separó de la razón social Silverio García y Compañía, establecida en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas bajo la denominación de "Almacén Los Tres Vasquitos", con asiento comercial en la Avenida 8 de Octubre número 4302, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo la nueva sociedad que se constituyó bajo la misma firma social entre los señores Silverio García y Bartolomé Guinzarain. Lo que se hace presente a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Silverio García. — Bartolomé Gainzarain. — Lázaro Guilisagasti.
Oct.20-2993-v.nov.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Santiago Agazzi (hijo) la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Victoria número 499, de esta ciudad, natificando a los acreedores para que dentro de treinta días presenten sus créditos en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Nicolás Raguso.
Oct.20-2991-v.nov.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso firmado el 15 de Octubre de 1926, Luis Arnoldo Peirano se comprometió vender a don Antonio Meroni su casa de comercio en el ramo de cigarrería que tiene establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 582. Los créditos y cuentas a cobrar o pagar son de cuenta exclusiva de Luis Arnoldo Peirano, con quien se entenderán los acreedores y deudores del precitado comercio. — Salto, Octubre 15 de 1926. — Arnoldo Peirano. — Antonio Meroni.
Oct.20-2973-v.nov.11.

**COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se invita a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas en la sede social, calle Misiones 1489, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de las actas de las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebraron el día 19 de Agosto próximo.

2.o Proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

3.o Dar cuenta de la aprobación por los acreedores al proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

4.o Proyecto de remuneración extraordinaria a los miembros del actual Directorio.

5.o Proyecto de remuneración extraordinaria al mediador en el arreglo entre accionistas y acreedores de la Compañía.

6.o Nombramiento de cinco suplentes de Directores, síndico titular y suplente de síndico.

7.o Designación de accionistas presentes para suscribir el acta de esta Asamblea en su representación.

El registro de acciones quedará cerrado el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1926.
Oct.20-2985-v.nov.4.

## GOBIERNO DEPARTAMENTAL

### Dirección de las dependencias municipales

**Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.**
**Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).**
**Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.**
**Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.**
**Sección Jurídica: Alzáibar 1358.**
**Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).**
**Contaduría: 18 de Julio 1114.**
**Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.**
**Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342**
**Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.**
**Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 669.**
**Oficina de Avisos: Soriano 1215**
**Dirección de Abasto Tabladas y Mercados Soriano 1014**
**Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).**
**División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 112 (segundo piso).**
**División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).**
**División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).**
**División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso)**
**Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).**
**Garage Municipal: Paysandú 1715.**
**Sección de Topografía (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786**
**Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.**
**Casa de Desinfección: Dante 2046.**
**Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1240.**
**Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1333.**
**Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.**
**Dirección de Limpieza, Riegos y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.**
**Depósito de Bienes Muebles San Salvador 2045.**
**Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico)**
**Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.**
**Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.**
**Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.**
**Museo Municipal: Prado**
**Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell**
**Banda Municipal: Parque Rodó**
**Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110**

### Concejos auxiliares

**De Melilla calle Pinta entre Carve y Lesica**
**Pocitos: Juan B. Blanco 921.**
**Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2788.**
**Paso del Molino: Agraciada 3700.**
**Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.**
**Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.**
**Colón: Avenida Colón y Lesica.**
**8 de Octubre: Larrañaga 417.**
**Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.**
**Villa del Cerro: Grecia 688.**
**Unión: 8 de Octubre 2975**
**Santiago Vázquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.**
**Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.**
**Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).**
**Carrasco: Hotel Carrasco.**

# LEY DE TIMBRES

**Documentos comerciales y civiles en general**

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

**ESCALA**

| VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos | | | | | | VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses | Por más de 6 meses |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Por | más | de | $ | 1 a $ | 50 | $ 0.05 | $ 0.05 |
| " | " | " | " | 50 " " | 100 | " 0.15 | " 0.15 |
| " | " | " | " | 100 " " | 250 | " 0.35 | " 0.35 |
| " | " | " | " | 250 " " | 500 | " 0.75 | " 0.75 |
| " | " | " | " | 500 " " | 750 | " 1.00 | " 1.50 |
| " | " | " | " | 750 " " | 1.000 | " 1.50 | " 2.00 |

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

**Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente**

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

**ESCALA**

| VALOR DEL RECIBO | Valor del timbre |
|---|---|
| De $ 3.00 a $ 50.00 .................... | $ 0.02 |
| " más de $ 50.00 a $ 100.00..... | " 0.05 |
| " " " " 100.00 " " 500.00..... | " 0.15 |
| " " " " 500.00 " " 1.000.00..... | " 0.50 |
| " " " " 1.000.00 sin limitación...... | " 1.00 |

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

**Alquileres e intereses de hipotecas**

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

**ESCALA**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.ª | De | más | de | $ | 1.00 hasta | $ | 5.00 | $ | 0.02 |
| 2.ª | " | " | " | " | 5.00 " | " | 10.00 | " | 0.05 |
| 3.ª | " | " | " | " | 10.00 " | " | 25.00 | " | 0.10 |
| 4.ª | " | " | " | " | 25.00 " | " | 50.00 | " | 0.15 |
| 5.ª | " | " | " | " | 50.00 " | " | 75.00 | " | 0.25 |
| 6.ª | " | " | " | " | 75.00 " | " | 100.00 | " | 0.40 |

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

**Honorarios, costas y costos**

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

**Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.**

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

**ESCALA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.ª | Por | más | de | ..... | $ 10.00 a $ | 40.00 | $ 0.02 |
| 2.ª | " | " | " | ..... | " 40.00 " " | 100.00 | " 0.05 |
| 3.ª | " | " | " | ..... | " 100.00 " " | 250.00 | " 0.10 |
| 4.ª | " | " | " | ..... | " 250.00 " " | 500.00 | " 0.20 |
| 5.ª | " | " | " | ..... | " 500.00 " " | 750.00 | " 0.40 |
| 6.ª | " | " | " | ..... | " 750.00 " " | 1.000.00 | " 0.50 |

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

# SALIDA DE TRENES DE LA ESTACION CENTRAL

| Horas de salida | DESTINO | Días | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 1 | Piedras | Diario | |
| 5.45 | Progreso | Idem | |
| 6 | Durazno | Idem | Con restaurant |
| 6 | Río Negro | Menos domingos | Idem ídem. |
| 6 | Rivera | Viernes | Idem ídem. |
| 6.25 | Nico Pérez | Menos sábados | Idem ídem. |
| 6.25 | Melo | Lunes, martes y jueves | Idem ídem. |
| 6.25 | Treinta y Tres | Lunes, miércoles y viernes | Idem ídem. |
| 6.45 | Minas | Diario | |
| 7 | Piedras | Idem | |
| 7.45 | Mercedes | Lunes, martes, jueves y viernes | Idem ídem, lunes y viernes, tren rápido |
| 7.45 | Colonia, P. Sauce | Lunes, miércoles y viernes | Con restaurant |
| 8 | Minas | Diario | Tren rápido. |
| 8 | Maldonado | Idem | Tren rápido. |
| 8.20 | Piedras | Idem | |
| 8.50 | San José | Idem | Tren rápido. |
| 8.50 | Florida | Idem | Tren rápido. |
| 9.15 | Piedras | Idem | |
| 9.30 | San José | Idem | |
| 10 | Empalme Olmos | Idem | |
| 10.35 | Piedras | Idem | |
| 11.10 | 25 de Agosto, San José | Idem | |
| 12.2 | Piedras | Menos sábados, domingos o feriados | |
| 12.10 | Colón | Diario | |
| 12.10 | Piedras | Sábado, domingo o feriados | |
| 14 | Piedras | Diario | |
| 14.5 | Florida | Idem | |
| 14.55 | Piedras | Idem | |
| 16.5 | Piedras | Idem | |
| 16.35 | Minas | Idem | Tren rápido. |
| 17 | San Ramón | Idem | |
| 17.8 | Piedras | Idem | |
| 17.27 | San José | Idem | Tren rápido. |
| 17.27 | Florida | Idem | Tren rápido. |
| 17.55 | Peñarol | Menos sábados, domingos o feriados | |
| 18 | Piedras | Diario | |
| 18 | Peñarol | Sábados, domingos y feriados | |
| 18.10 | Melo | Viernes | Con restaurant y domitorios. |
| 18.35 | Empalme Olmos | Diario | |
| 18.42 | 25 de Agosto | Idem | |
| 18.55 | Rivera | Martes, miércoles y domingos | Con restaurant y domitorios. |
| 18.55 | Salto | Miércoles y domingos | Idem ídem ídem. |
| 18.55 | Artigas | Martes y viernes | Idem ídem ídem. |
| 19.20 | Progreso | Diario | |
| 19.55 | Piedras | Idem | |
| 21.45 | Progreso | Idem | |
| 23.40 | Piedras | Idem | |

IMPRENTA NACIONAL